

Voces de Mujeres

A la sombra de los asentamientos

Informe 2010 sobre las violaciones israelíes
de los derechos humanos de las mujeres palestinas



للإرشاد القانوني والاجتماعي

مركز المرأة

Women Center for Legal Aid and Counselling - WCLAC

Edición española:

Madrid - Octubre 2011

Coordinación: **Barbara Demurtas**

Traducción: **AEIOU Traductores**

Diseño y maquetación:

**Grupo de ONG por Palestina**

Website: www.ongporpalestina.org



Website: www.2015ymas.org

APODAKA ESTUDIO

Website: www.apodaka.net

Edición Española

Madrid - Octubre de 2011

Título: "Voces de Mujeres. A la sombra de los asentamientos"

Edición Original

Título: "Women's Voices: in the shadow of the settlements"

Autor: Women Center for Legal Aid and Counselling - WCLAC

Organización: Women Center for Legal Aid and Counselling - WCLAC

Edición: Women Center for Legal Aid and Counselling - WCLAC

Idioma original: inglés

Fotografías: WCLAC, EAPPI, GhtH, habitantes de Nabi Saleh, Ahmad Gharabli

WOMEN'S CENTRE FOR LEGAL AID AND COUNSELLING

POB 54262,

Ramallah, Batn el-Hawa

Telefax: +972 2 2956146/7/8

www.wclac.org

Esta publicación forma parte de un Convenio financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID). Los contenidos de este documento son responsabilidad exclusiva de **Women Center for Legal Aid and Counselling - WCLAC** y no reflejan necesariamente la opinión de la AECID.

Foto Portada: Mundubat · Enrique Pimoulier

Depósito Legal BI -733-2012

VOCES DE MUJERES

A la sombra de los asentamientos

Informe 2010 sobre las violaciones israelíes de los derechos humanos de las mujeres palestinas

► WOMEN CENTER FOR LEGAL AID AND COUNCELLING

WCLAC fue creado por un pequeño grupo de mujeres en Jerusalén en 1991 como organización no lucrativa, palestina, independiente y no gubernamental. Tiene como objetivo estudiar las causas y las consecuencias de la violencia de género dentro de la comunidad, así como los efectos específicos de la ocupación en temas de género. *WCLAC* ofrece asesoría social y jurídica, programas de concienciación, asistencia y formación jurídica y social y participa en la organización de campañas nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos y de presión en nombre de las mujeres palestinas de la comunidad.

El *Programa de Derecho Internacional Humanitario* y de los Derechos Humanos de *WCLAC* se creó para hacer un seguimiento y documentar las violaciones de los derechos humanos perpetradas por Israel y el impacto de las mismas en las mujeres. *WCLAC* documenta testimonios de mujeres en el marco del derecho internacional y los derechos humanos, combinado con un enfoque feminista de la igualdad y la justicia social.

WCLAC cuenta con Estatuto consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

► La PLATAFORMA 2015 Y MÁS y el GRUPO DE ONG POR PALESTINA

La Plataforma 2015 y más es una plataforma de 17 ONGD progresistas unidas para exigir que se cumplan los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Defienden una globalización alternativa y esperanzadora, capaz de devolver la dignidad humana a cientos de millones de personas hoy excluidas. Porque el camino para erradicar la pobreza del mundo y alcanzar el desarrollo humano sostenible pasa inevitablemente por un profundo cambio en las relaciones entre el Norte y el Sur. Para que esto cambie, debemos ejercer presión política sobre los poderes públicos y organismos internacionales, de manera firme, pacífica y basada en el diálogo.

El *Grupo de ONG por Palestina* es una coordinación informal de ONG de la *Plataforma 2015 y más* y de la *Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos* - España activas en el campo de la cooperación al desarrollo y la solidaridad con el pueblo de Palestina y la aplicación de sus derechos inalienables.

► EL CONVENIO

Esta publicación es parte de una serie de documentos elaborados y traducidos en el marco del convenio de la *Plataforma 2015 y más* "Apoyo a iniciativas de construcción de paz entre palestinos e israelíes, a través del fortalecimiento de organizaciones de ambas sociedades civiles, del diálogo político y social y del conocimiento, protección y sensibilización sobre el derecho internacional y los derechos humanos. Territorio Palestino Ocupado y refugiados palestinos en países limítrofes", financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), liderado por *ACSUR-Las Segovias* y en el que participan *ACPP, CEAR, IEPALA, Mundubat* y *Solidaridad Internacional*.

ÍNDICE

● Introducción	8
● Metodología	12
● 1. Derecho internacional y política de asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado	1. 13
● Violaciones del derecho internacional humanitario.	16
● Violaciones del derecho internacional de los derechos humanos.	18
● El derecho de autodeterminación.	19
● Discriminación, colonialismo y Apartheid.	20
● La anexión y transformación demográfica de Jerusalén Este por parte de Israel.	21
● 2. La Violencia de los Colonos	2. 23
● Marco Jurídico.	27
● Testimonios de Mujeres.	29
● Violencia física, amenazas e intimidación.	29
● Impacto psicológico y emocional.	31
● Consecuencias sociales y culturales.	33
● Impacto en los ingresos familiares.	34
● 3. El Ejército israelí: Violencia, Arrestos y Acoso	3. 35
● Marco Jurídico.	39
● Testimonios de Mujeres.	42
● Arrestos y detenciones.	42
● Otros actos arbitrarios de violencia.	45

● 4. El Muro y los Checkpoints	4. 49
● Marco Jurídico.	51
● Testimonios de Mujeres.	54
● Acceso a los servicios sanitarios.	54
● Vida familiar.	57
● Educación.	60
● Ingresos familiares.	61
● Vivienda inadecuada.	62
● Carencia de recursos comunes y básicos.	64
● 5. Desplazamiento: Desalojos forzosos y Demoliciones de viviendas	5. 67
● Fragmentación de Cisjordania y restricciones a la construcción.	70
● Marco Jurídico.	72
● Testimonios de Mujeres.	75
● Destrucción y confiscación.	75
● Condiciones de habitabilidad.	78
● Impacto económico.	80
● Impacto psicológico y emocional.	82
● 6. Reagrupación Familiar	6. 83
● Marco Jurídico.	86
● Testimonios de Mujeres.	88
● Derecho a la vida familiar.	88
● Libertad de circulación y derecho a la salud, al trabajo y la seguridad social.	92
● Conclusión	94
● Anexos	97
● Recomendaciones	98



Introducción

Alrededor de medio millón de israelíes viven actualmente en los asentamientos en Territorio Palestino Ocupado (TPO), 200.000 de los cuales residen en Jerusalén Este¹ y, a pesar de que las zonas pertenecientes a su jurisdicción municipal constituyen el 9,8 % de Cisjordania (excluyendo Jerusalén Este), en realidad Israel controla el 42 % del territorio.² La presencia de asentamientos y de infraestructuras relacionadas con los mismos, como los *checkpoints*, los controles de carreteras y las carreteras de circunvalación sólo para colonos, no sólo tiene como resultado la violación de los principios más fundamentales del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, sino que igualmente está fragmentando de hecho Cisjordania en enclaves, negando al pueblo palestino el derecho a la autodeterminación. La situación de los derechos humanos de la población palestina en el TPO es radicalmente diferente de la de la población colona israelí, que disfruta de los mismos derechos que los israelíes dentro de Israel. Efectivamente, el proyecto de asentamientos es colonial, y se traduce en la creación de dos sociedades paralelas y no igualitarias en el TPO.

Este informe analizará la relación entre los asentamientos y las violaciones del derecho internacional, y pondrá en evidencia la realidad de las violaciones de los derechos humanos, presentando relatos de mujeres palestinas afectadas. Estas cuestiones suelen abordarse por separado, pero en este informe vamos a tratar de unirlos: los asentamientos como parte de las negociaciones políticas; las violaciones de los derechos humanos que se derivan de la existencia de los asentamientos; y la realidad cotidiana de dichas violaciones para el pueblo palestino.

El informe se centra en el tema de los asentamientos con el objetivo de contribuir a que se comprenda mejor la realidad que existe en el Territorio Palestino Ocupado. La construcción de asentamientos comenzó en 1967 y desde entonces se han edificado 133 asentamientos israelíes oficiales en Cisjordania, incluyendo los 12 de Jerusalén Este. Se han construido otros 100 outposts³ sin autorización oficial, pero con el apoyo y la asistencia de los ministerios del gobierno.⁴ Los colonos y sus infraestructuras, junto con el muro, crean "hechos consumados" cuyo fin es dar lugar a medidas per-

1 B'Tselem, "By Hook and By Crook: Israeli Settlement Policy in the West Bank", julio de 2010, p.10.

2 *Ibíd.*, p.11.

3 Outpost o "puesto de avanzada ilegal": Se refiere a aquellos asentamientos/colonias construidos/as en Cisjordania al margen de la legislación israelí, establecidos o no con ayuda del gobierno de Israel, pero no reconocidos oficialmente. Puede ser parte de una colonia ya existente o la base de una nueva colonia que comienza como campamento rudimentario para luego convertirse en estructura permanente con el apoyo del gobierno israelí. En su mayoría son construidos y habitados por los colonos más extremistas. El gobierno Israelí distingue entre outpost no autorizados e ilegales, obviando de esta forma la ilegalidad de las colonias ya establecidas. Actualmente hay más de 100 puestos de avanzada ilegales en Cisjordania, en los que viven varios miles de colonos.

4 B'Tselem, "By Hook and By Crook: Israeli Settlement Policy in the West Bank", julio de 2010, p.9.

manentes que ejerzan influencia sobre cualquier acuerdo de Estatus Final. A lo largo de 2010, el tema de la construcción de asentamientos israelíes en el TPO apareció mucho en las noticias procedentes de la región. Fue uno de los motivos principales de que no hubiera conversaciones de paz, desempeñó un papel clave en los breves diálogos y constituyó el motivo principal de su bloqueo. La moratoria de diez meses sobre la construcción de asentamientos en el TPO tocó a fin en septiembre de 2010 durante las negociaciones, y el líder palestino insistió en que: «no habrá negociaciones mientras se continúen los asentamientos».⁵

El Centro de Asesoría y Asistencia Jurídica para Mujeres sólo recopila documentación de las mujeres palestinas, cosa que sirve para equilibrar la balanza de género y garantiza que las voces de las mujeres se oigan, así como para subrayar el impacto específico de género de la ocupación, y cómo las mujeres se ven particularmente afectadas por violaciones específicas de sus derechos. También confiamos en que los testimonios puedan transmitir la experiencia de las familias y las comunidades palestinas que viven bajo la ocupación.

Al documentar las violaciones de los derechos humanos de las mujeres palestinas, hemos identificado temas que están conectados con la presencia de asentamientos y de colonos. En este informe ofrecemos, para cada tema, un resumen de la cuestión, un análisis legal y por último extractos de los testimonios de las mujeres, para hacer hincapié en la realidad humana de la violación de los derechos humanos.

Después de una introducción al contexto legal y de ocupación, en la segunda parte se aborda el tema de la violencia de los colonos. En esta sección se tratan los actos de violencia organizada que están perpetrando sistemáticamente los colonos contra la población palestina.⁶ Dichos actos, que forman parte de la violenta reafirmación por parte de los colonos de su control sobre la tierra, consisten en palizas, tiroteos, intimidación, acoso, robos y destrucción de la propiedad. Los testimonios de las mujeres revelan la amplitud de los problemas generados por los colonos israelíes con los que se tienen que enfrentar, y lo que tienen que soportar para seguir viviendo en sus hogares. También se da una falta de protección de las mujeres y de sus familias: las autoridades israelíes y la policía rara vez investigan o persiguen a los agresores, lo cual significa que los colonos pueden actuar con impunidad.

El siguiente tema es el acoso, la violencia, los arrestos y encarcelamientos arbitrarios por parte del ejército israelí. La presencia del ejército israelí en el TPO es parte integrante de la ocupación, pero también es un elemento esencial del proyecto colonial y racista de los asentamientos israelíes. Las autoridades israelíes imponen un régimen de separación entre los colonos israelíes y la población palestina, y el ejército israelí

5 Nabil Abu Rdainah, portavoz del presidente de la Autoridad Palestina, Mahmoud Abbas, citado en Haaretz, 02/10/10 disponible en <http://www.haaretz.com/news/diplomacy-defense/palestinians-say-no-peace-talks-withoutsettlement-curbs-1.316755>

6 Véase, por ejemplo, OCHA, "Protection of Civilians Report: 1-14 September 2010"; Véase también, B'Tselem, "Documentation and Reports on Settler Violence", disponible en http://www.btselem.org/English/Settler_Violence/.

es responsable de asegurar y mantener dicha segregación. En esta sección, los testimonios de las mujeres revelan tanto la violencia y la brutalidad de las fuerzas de ocupación como las humillaciones ocasionales que las mujeres tienen que aguantar de los soldados.

La población palestina, especialmente la que vive cerca de los asentamientos, se enfrenta a graves dificultades y a la restricción de sus movimientos. Los que viven detrás del muro están desconectados de las principales ciudades y aldeas palestinas en las que se prestan los servicios básicos de salud, educación, empleo y administración, así como del resto de sus familias y de su comunidad. Por el contrario, los asentamientos israelíes están conectados por medio de carreteras nuevas y modernas que permiten un acceso fácil a las escuelas y servicios sanitarios. El muro, que anexiona grandes zonas de Cisjordania, no sigue la Línea Verde, sino que se está construyendo de manera que incluya la mayor parte de los grandes asentamientos y de las áreas designadas para la expansión de los mismos.⁷ Por consiguiente, en la tercera sección nos centramos en el impacto del muro y de los *checkpoints*, ofreciendo un análisis legal y testimonios al respecto que destacan el impacto devastador de dichas medidas en la vida de las mujeres palestinas.

En la quinta sección se toca el tema de la demolición de viviendas y los desalojos forzosos. Un informe de la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) afirma que la Administración Civil israelí sólo permite la construcción en menos del 1 % del Área C de Cisjordania, la mayor parte de lo cual ya está construido.⁸ Según la organización israelí de urbanismo Bimkom, los 121 asentamientos israelíes y los 100 outposts del Área C “han sido durante mucho tiempo el factor dominante en la conformación y la división de dicha área”.⁹ La población palestina que vive en Jerusalén Este se topa con la misma restricción, resultándole imposible obtener permisos para construir viviendas. Muchos palestinos se arriesgan a construir ilegalmente, pero se enfrentan a la demolición de sus hogares y a elevadas multas y tasas legales. En esa última sección, nos centramos en las experiencias de mujeres residentes en el Área C y en Jerusalén Este para resaltar la planificación urbanística discriminatoria y el impacto de dichas políticas en las mujeres palestinas.

La sección final se centra en las políticas israelíes que deniegan la reagrupación familiar a la población palestina, políticas destinadas, junto con el continuo crecimiento de los asentamientos en Jerusalén Este, a asegurar que la población de Jerusalén sea mayoritariamente judía. La renovación de la Ley de ciudadanía y entrada en Israel de

7 Bimkom, *The Prohibited Zone: Israeli Planning Policy in the Palestinian Villages in Area C*, junio de 2008, p.19

8 OCHA, *Special Focus, 'Restricted Space: The Planning regime applied by Israel in Area C of the West Bank'*, Diciembre de 2009, p.1, p.6. Citan las siguientes razones para esto: la ausencia de planificación urbanística detallada para las aldeas palestinas, la interpretación restrictiva que hace la Administración Civil Israelí de los planes antiguos que existen y las dificultades con que se enfrentan los palestinos para disponer de la propiedad de una tierra.

9 *Ibíd.*, p.17. Véase también 2009 OCHA, *Special Focus, 'Restricted Space: The Planning regime applied by Israel in Area C of the West Bank'*, Diciembre de 2009.

2003 (Disposición transitoria) significa que las mujeres palestinas del TPO que se casen con un residente permanente en Jerusalén o con un ciudadano israelí no pueden vivir con su cónyuge, o bien se ven obligados a vivir juntos de manera ilegal. Así pues, en esta sección examinaremos las consecuencias sociales, económicas y culturales de dicha política de denegación de la reagrupación familiar en Jerusalén Este para las mujeres palestinas. Las mujeres sufren especialmente las consecuencias de dichas políticas, que pueden dejarlas aisladas en sus hogares u obligarlas a criar solas a sus hijos.

No es posible tratar en este informe todas las cuestiones relacionadas con la actividad de los asentamientos en Cisjordania, los temas reflejan más bien la documentación recopilada en 2010. Un tema muy importante que no tratamos en este informe es el de los recursos hídricos y la enorme desigualdad entre los índices de consumo de agua en las comunidades palestinas y los de los asentamientos israelíes ilegales.¹⁰ Las mujeres palestinas, que suelen ser las responsables de la limpieza, el lavado, la cocina y el cuidado de los niños, sufren especialmente la falta de agua corriente limpia, y a menudo tienen que coger agua de manantiales y otras fuentes. Otra cuestión relacionada y vital que no cubre este informe es la del impacto ambiental de los asentamientos para las comunidades palestinas: para la agricultura, la vivienda y la tierra.¹¹ Esperamos tratar dichas cuestiones en futuros informes. Este informe de 2010 destaca el deterioro de la situación de muchas mujeres palestinas residentes en el TPO, y cómo el proyecto colonialista de asentamientos ha conducido a la creación de dos sociedades paralelas y no igualitarias en el TPO. Para que la población palestina pueda disfrutar de sus derechos fundamentales, resulta esencial que se ponga punto final a dicho proyecto colonialista; por consiguiente, este informe concluye recomendando algunas acciones para los particulares y la sociedad civil.

10 Para más información sobre la cuestión de los recursos hídricos, véase, por ejemplo: Banco Mundial, "Assessment of Restrictions on Palestinian Water Sector Development", Abril de 2009. Véase también el informe conjunto de AI Haq y WCLAC al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, presentado en octubre de 2010, pp. 32-33 y las referencias al mismo disponibles en <http://www.wclac.org/english/reports/icescr2010a.php>.

11 Véase, por ejemplo: Banco Mundial, "Assessment of Restrictions on Palestinian Water Sector Development", Abril de 2009, especialmente los estudios de caso citados en las pp. 20-21.

El Programa de Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos de WCLAC se creó para hacer un seguimiento y documentar las violaciones de los derechos humanos perpetradas por Israel y el impacto de las mismas en las mujeres. WCLAC documenta testimonios de mujeres en el marco del derecho internacional y los derechos humanos, combinado con un enfoque feminista de la igualdad y la justicia social. En este informe 2010, nos centramos en los asentamientos israelíes y en su impacto en la vida de las mujeres palestinas. Contextualizamos nuestra investigación cualitativa con estadísticas y datos recabados por nosotros mismos o por otras organizaciones y agencias como la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA).

El objetivo del programa es garantizar que las violaciones de los derechos de las mujeres palestinas son objeto de seguimiento de manera efectiva, y a continuación se recopilan mediante un proceso de documentación. La documentación se emplea para defender los derechos humanos en nombre de las mujeres en Palestina, para promover la conciencia de las violaciones de los mismos y para trabajar para que los responsables rindan cuentas. La documentación ofrece igualmente un testimonio de las experiencias de las mujeres en la guerra y la ocupación.

El proyecto se centra en un enfoque cualitativo de la documentación, que consiste en recoger declaraciones (llamadas en ocasiones declaración jurada o testimonio) de mujeres que viven en toda Cisjordania y que se han visto afectadas de un modo u otro por la ocupación. El proceso comienza cuando un trabajador de campo o un miembro de la plantilla de WCLAC identifica un caso y comprueba si la mujer desea ser entrevistada. La entrevista suele llevarse a cabo en la propia casa de la mujer, y se procura que la información suministrada sea completa y exacta. Obtener información sobre la familia y la historia de la mujer y sobre las consecuencias para ella de la violación de los derechos humanos se considera una parte de la entrevista tan importante como la referida al incidente o violación de los derechos humanos en sí mismo. No todas las mujeres desean que sus nombres completos se hagan públicos; en tales casos, hemos empleado pseudónimos o iniciales. En todos los casos se ha consultado con la mujer y se ha respetado plenamente su decisión.

El proyecto sigue mejorando su enfoque, desarrollando las competencias y capacidades de los trabajadores de campo del WCLAC para entrevistar y para preparar después declaraciones completas y exactas que registren las experiencias de la mujer. El equipo de trabajadores de campo es una parte crucial del proyecto, y su desarrollo y formación continua constituye una actividad fundamental para el éxito del proyecto.



1 Derecho internacional y política de asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado



Asentamiento de Karmiel visto desde la comunidad beduina de Um Al-Kheir.

Derecho internacional y política de asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado¹²

El terreno edificado de los asentamientos representa menos del 3 % de la superficie de Cisjordania, y el área perteneciente a sus términos municipales abarca un 9,8 %; sin embargo, la zona controlada por los asentamientos constituye alrededor del 42 % de Cisjordania.¹³ En septiembre de 2009, el número de colonos alcanzaba los 500.000 en Cisjordania, 200.000 de los cuales viven en Jerusalén Este.¹⁴ La tasa anual de crecimiento de la población colona de Cisjordania (excluyendo Jerusalén Este) es del 3,7 %, una cifra considerablemente mayor que la de la población de Israel.¹⁵ Muchos asentamientos rebasan su término municipal y paulatinamente van controlando más terrenos de Cisjordania.

Tanto el derecho internacional humanitario (DIH) como el derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) se aplican a Cisjordania. La Corte Internacional de Justicia (CIJ) lo confirmó en su Opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado, que reafirmó que el Cuarto Convenio de Ginebra es aplicable al TPO.¹⁶ El CIJ también concluyó que el establecimiento de asentamientos constituía una violación del derecho internacional.¹⁷

Por añadidura, el CIJ reiteró la opinión del Comité de Derechos Humanos al confirmar que Israel también tenía obligaciones desde el punto de vista del DIDH en el TPO.¹⁸ La Corte concluyó que «[...] la protección que ofrecen los convenios y convenciones de derechos humanos no cesa en caso de conflicto armado, salvo en caso de que se apliquen disposiciones de suspensión como las que figuran en el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos».¹⁹ Por consiguiente, toda la población palestina debería disfrutar de todos los derechos protegidos por el DIDH, incluyendo

12 Para más detalles sobre la naturaleza de los asentamientos y las políticas y prácticas que esconden, véase B'Tselem, "By Hook and By Crook: Israeli Settlement Policy in the West Bank", julio de 2010; DCI-Palestine, "Under Attack: Settler Violence against Palestinian Children in the Occupied Palestinian Territory", julio de 2010, p. 3-28, Bimkom, The Prohibited Zone: Israeli Planning Policy in the Palestinian Villages in Area C, junio de 2008.

13 B'Tselem, "By Hook and By Crook: Israeli Settlement Policy in the West Bank", julio de 2010, p.10.

14 *Ibíd.*

15 Haim Levinson, "Civil Administration Report: Rate of Population Growth in 66% of Settlements Higher than in Israel," [Informe de la Administración Civil: la tasa de crecimiento de la población del 66 % de los asentamientos es superior a la de Israel] Haaretz, 2 de febrero de 2010 (en hebreo).

16 *Ibíd.*, párr. 101.

17 Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004 sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, párr. 119-120.

18 Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, 2004 43 ILM 1009, párr. 102-113

19 *Ibíd.* pp. 50-53.



 Asentamiento de Har Gilo.

la libertad de circulación, el derecho a la salud, el derecho a un nivel de vida adecuado incluyendo la vivienda, el derecho a no ser objeto de injerencias ilegales y arbitrarias en su hogar, así como el derecho a la no discriminación en el ejercicio de sus derechos.

➤ Violaciones del derecho internacional humanitario

Los Reglamentos de La Haya²⁰, junto con los Convenios de Ginebra²¹, conforman el corpus jurídico de la Ley de la ocupación desde el punto de vista del derecho internacional humanitario. La Ley de la ocupación beligerante se basa en el hecho de que sobre la Potencia Ocupante recaen sólo de manera temporal los poderes de la administración, pero nunca posee la soberanía política sobre los territorios ocupados.

El establecimiento de asentamientos en Cisjordania, incluyendo Jerusalén Este, constituye una violación del DIH, en particular de las disposiciones de los Reglamentos de la Haya y del Cuarto Convenio de Ginebra. Uno de los principios fundamentales del DIH es que la ocupación es sólo una situación temporal y que por consiguiente, la Potencia Ocupante no puede llevar a cabo cambios permanentes en el territorio ocupado, y por tanto prohíben a la Potencia Ocupante la creación de hechos consumados que pudieran conducir a la anexión.

Los Reglamentos de La Haya consideran al Estado ocupante como un “administrador” que actúa en nombre del legítimo soberano del territorio y que establece normas sobre el uso de la propiedad y de las tierras que se hallan bajo su control. El artículo 46 de los Reglamentos de La Haya exige al Estado ocupante que respete la propiedad privada de las personas y únicamente permite la confiscación de propiedades públicas en una situación de ocupación beligerante en caso de que lo requiera un imperativo militar.²² Queda igualmente prohibida la destrucción de la propiedad en el territorio ocupado, con excepción de circunstancias excepcionales por imperativo militar absoluto.²³

20 Cuarta Convención de La Haya relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre y su anexo: Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, 18 de octubre de 1907. En adelante, los Reglamentos de La Haya.

21 Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), 12 de agosto de 1949.

22 Artículo 55 de los Reglamentos de La Haya, 1907.

23 Artículo 53 de los Reglamentos de La Haya, 1907.

El artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra afirma que «*la Potencia Ocupante no podrá efectuar la evacuación o el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado*». Según declaró Richard Falk, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967: «Esa disposición prohíbe el traslado de la población de la Potencia Ocupante al territorio ocupado, en particular en este caso, en el que la retirada israelí a las fronteras de 1967 (como legalmente prescribe la resolución 242 del Consejo de Seguridad) se ve seriamente comprometida por el desarrollo extensivo de asentamientos, la red vial sólo para israelíes y la construcción en curso de la barrera de separación».²⁴

La destrucción y apropiación masivas de la propiedad, no justificada por imperativos militares y llevada a cabo de manera ilegal y arbitraria, constituye una infracción grave de los Convenios de Ginebra.²⁵ Israel infringe claramente dicho artículo, como demuestra la requisición y confiscación de grandes extensiones de terreno para los asentamientos, y el hecho de que se trate de una política oficial del gobierno israelí, como afirmó B'Tselem: «El Estado [...] inició, aprobó, planificó y financió el establecimiento de la gran mayoría de los asentamientos, y creó un aparato legal para ofrecer generosos beneficios e incentivos con el fin de alentar a sus ciudadanos a trasladarse a vivir allí».²⁶ El artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional afirma que el traslado de población al territorio ocupado directa o indirectamente es un crimen de guerra, como lo es la destrucción masiva de la propiedad no justificada por imperativos militares.²⁷

24 Véase A/HRC/13/53, informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Richard Falk, 15/01/10.

25 Artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra, 1949; Artículo 8(2)(b)(iv) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 2002.

26 Informe de B'Tselem, "By Hook and By Crook: Israeli Settlement Policy in the West Bank", julio de 2010, p.50

27 Artículo 8(2)(b)(8) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

➤ Violaciones del derecho internacional de los derechos humanos

Israel está obligado a aplicar el DIDH en el TPO, y eso incluye la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD). Una parte fundamental de todos estos tratados es la prohibición de la discriminación, que se extiende a todos los derechos contenidos en el DIDH.

La política de asentamientos de Israel origina graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos de la población local palestina. La violencia que se deriva de las expropiaciones forzosas de tierras efectuadas por las autoridades israelíes, y de su labor de facilitación del control agresivo de las tierras por parte de los colonos, se traduce en asaltos a las viviendas y en la destrucción de las propiedades de la población palestina. Dichas prácticas y políticas también ocasionan graves restricciones a la libertad de circulación, cosa que conlleva consecuencias negativas para la vida familiar de la población, así como para su acceso al trabajo, a la educación, a la asistencia sanitaria y otros derechos. La situación de los derechos humanos de la población palestina en el TPO contrasta radicalmente con la de la población colona israelí, que disfruta de los mismos derechos que los israelíes dentro de Israel.

Efectivamente, el proyecto de asentamientos se traduce en la creación de dos sociedades paralelas y no igualitarias en el TPO. Una sociedad de colonos israelíes goza de unas condiciones de vida excelentes, mayor protección garantizada por la ley civil (por oposición a la militar), mayor acceso a los recursos del TPO, incluyendo el agua, libertad de circulación y el disfrute de todo el resto de derechos humanos.²⁸ Y paralelamente, a la desfavorecida sociedad palestina que vive en el mismo territorio se le deniegan en cambio muchos de sus derechos humanos fundamentales como resultado del respaldo al proyecto colonial.

28 Mientras que a la población palestina del TPO se le deniega la libertad de circulación mediante un sistema de "apartheid vial", los colonos reciben un trato preferente respecto a los palestinos (las carreteras principales están reservadas exclusivamente para colonos), y pueden acceder a la zona cerrada tras el muro y atravesar la Línea Verde (la "zona de separación") sin permiso. Véase el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Profesor John Dugard, A/HRC/7/17, 21 de enero de 2008, párr. 30.

► El derecho de autodeterminación²⁹

La política de asentamientos de Israel y sus prácticas en el TPO constituyen una grave violación del derecho palestino de autodeterminación.³⁰ La presencia de los asentamientos y de sus infraestructuras asociadas -*checkpoints*, controles de carreteras y carreteras de circunvalación sólo para colonos- no sólo restringe gravemente la libertad de circulación de la población palestina, sino que está fragmentando de hecho Cisjordania en enclaves. La posibilidad de un territorio contiguo en el que la población palestina pueda disponer libremente de sus recursos naturales se ve pues gravemente limitada, imposibilitando cualquier ejercicio significativo del derecho palestino de autodeterminación.

Las medidas que ha tomado Israel para hacer valer su control extensivo y sistemático sobre las áreas en que se han construido los asentamientos constituyen pruebas evidentes de que los asentamientos pretenden constituir cambios permanentes. La anexión ilegal de Jerusalén Este y la continua expansión de los asentamientos, indican la tentativa de Israel de adquirir la soberanía del territorio palestino (a pesar de que Israel niegue reclamar la soberanía de Cisjordania), en clara infracción de la prohibición de la adquisición de territorio por la fuerza consagrada en el artículo 2(4) de la Carta de las Naciones Unidas.

Desde que Israel comenzó a implementar su política colonial en el TPO, la construcción y expansión de los asentamientos fue iniciada, apoyada y financiada por las autoridades públicas de manera sistemática e institucional. Las autoridades públicas fomentan aún más la expansión de los asentamientos mediante la concesión de beneficios sociales y condiciones económicas favorables a los colonos.³¹

El creciente control de los colonos sobre la tierra y los recursos naturales en el territorio ocupado, así como las violaciones masivas de los derechos humanos que provoca la presencia de los asentamientos, sus infraestructuras y las consiguientes dificultades y sufrimientos,³² como la violencia de los colonos, generan un clima que está con-

29 Esta sección se basa en la presentación conjunta por parte de WCLAC y Al Haq de un informe alternativo al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

30 Artículo y común al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

31 La naturaleza coercitiva de las acciones de Israel está implícita en el efecto acumulado de los medios de fomento que emplean las autoridades estatales. El artículo 11 de los Artículos sobre responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos de la CDI afirma que «El comportamiento que no sea atribuible al Estado [...] se considerará, no obstante, hecho de ese Estado según el derecho internacional en el caso y en la medida en que el Estado reconozca y adopte ese comportamiento como propio».

32 Un estudio de la OCHA ha determinado que al menos el 40 % de Cisjordania está actualmente tomada por las infraestructuras de los asentamientos israelíes, en las que los propios asentamientos, unidos por un sistema de autopistas con Israel, han fragmentado geográficamente las comunidades palestinas; Véase OCHA, "The Humanitarian Impact on Palestinians of Israeli Settlements and Other Infrastructure in the West Bank", julio de 2007.

duciendo a un traslado forzoso indirecto de la población palestina.³³ La política de expropiación sistemática de tierras para la construcción del muro, los asentamientos y sus infraestructuras, así como las restricciones de la circulación que eso conlleva para los palestinos, junto con la reducción del acceso a los recursos naturales y a los servicios, se acumulan para crear unas condiciones de vida insostenibles que hacen que a la gente le sea cada vez más difícil permanecer en sus hogares.³⁴

El objetivo de la política de Israel de crear “hechos consumados”, que se lleva a cabo mediante la construcción de asentamientos y del muro y sus componentes anejos (por ej. barreras de profundidad, carreteras de asfalto y pistas de rastreo) es crear medidas permanentes que afectarán al acuerdo de Estatus Final.

En la medida en que los asentamientos contribuyen a la acumulación de los resultados de las políticas y prácticas de Israel de subyugación, dominación y explotación de gran parte del TPO, constituyen una forma de ejercicio de facto de los derechos de soberanía, revelando el carácter colonial de la ocupación israelí.³⁵

► **Discriminación, colonialismo y Apartheid**³⁶

El mencionado sistema dual de normas que legitima la perpetración de actos inhumanos contra la población palestina de manera sistemática e institucional es una clase formal y directa de discriminación, que refleja la práctica de un apartheid en violación del Derecho internacional. Los principales indicadores del crimen de apartheid inherente a las escandalosas prácticas de Israel son por ejemplo las políticas y las prácticas sistemáticas de segregación racial y discriminación con el fin de establecer y mantener la dominación de un grupo racial sobre otro.³⁷ El Estatuto de la Corte Penal Internacional sitúa la instauración de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemática de un grupo racial sobre otro en la categoría de crímenes contra la humanidad.³⁸ En su examen de las prácticas de Israel, un estudio realizado

33 Los traslados indirectos no los ordena directamente un gobierno, pero se derivan de las acciones o políticas gubernamentales que generan unas condiciones económicas y sociales intolerables para los civiles. Dichas condiciones económicas y sociales hostiles incluyen el temor a las amenazas, el acoso y los ataques de los colonos; véase el informe de amicus curiae del experto jurídico Yutaka Arai, presentado en el caso Qabalan del Tribunal Superior de Justicia, disponible en <http://www.hamoked.org/Document.aspx?dID=Documents1236>.

34 OCHA, “Unprotected: Israeli settler violence against Palestinian civilians and their property”, diciembre de 2008, pp. 2-3, 6, 15; véase también, Informe de la OCHA, julio de 2007, pp. 26, 117.

35 Véase el análisis en Consejo de Investigación en Ciencias Humanas, “Occupation, Colonialism, Apartheid? A re-assessment of Israel’s practices in the occupied Palestinian territories under international law”, mayo de 2009, Informe Completo, pp. 120-121; véase también la Resolución de la Asamblea General 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 (Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales).

36 Esta sección se basa en la sección con el mismo nombre del informe alternativo presentado conjuntamente por WCLAC y Al Haq al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

37 Véase la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid de 1973 (la Convención del Apartheid).

38 Artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 2002.

por un grupo internacional de expertos legales de alto nivel publicado por el Consejo de Investigación en Ciencias Humanas de Sudáfrica concluyó que el Estado Parte que ejerce el control en el TPO con el fin de mantener un sistema de dominación de los colonos sobre la población palestina infringe la prohibición del apartheid.³⁹ El estudio concluyó que las leyes e instituciones de Israel que tratan de garantizar la continuidad de su carácter judío, como “Estado judío”, se canalizan en el TPO para transmitir privilegios a los colonos, desfavoreciendo a los palestinos en base a las identidades respectivas de sus grupos. Dicha dominación se asocia principalmente a la transferencia del control sobre la tierra del TPO a manos exclusivamente judías, alterando así el estatus demográfico del territorio.⁴⁰ Por consiguiente, concluye que tal trato discriminatorio no se puede explicar o justificar por motivos de ciudadanía, puesto que eso va más allá de lo permitido por la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD).⁴¹

► La anexión y transformación demográfica de Jerusalén Este por parte de Israel⁴²

En 1967, durante la Guerra de los Seis Días, Israel ocupó Cisjordania, incluyendo Jerusalén Este, y la Franja de Gaza. En los días siguientes, Israel procedió a anexionar Jerusalén Este, cuando el Parlamento israelí modificó su legislación para ampliar la competencia jurisdiccional de Israel hasta los límites del recientemente declarado término municipal.⁴³ En 1980, el Parlamento israelí aprobó la “Ley Básica” sobre Jerusalén que declaraba inequívocamente que «Jerusalén, entera y unida, es la capital de Israel».⁴⁴

La comunidad internacional nunca ha reconocido la soberanía israelí sobre el Jerusalén Este ocupado, y mantiene que su anexión constituye una violación flagrante del derecho internacional.⁴⁵ El 20 de agosto de 1980, después de que el Parlamento israelí ratificase la “Ley Básica” sobre Jerusalén, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la Resolución 478, que determinaba que «todas las medidas y los actos legislativos y

39 Estudio del Consejo de Investigación en Ciencias Humanas, pp. 271-276.

40 *Ibíd.*, Informe Completo, pp. 152-276; Resumen general, pp. 9-15.

41 Lo que es más, algunas disposiciones del Derecho militar y civil israelí estipulan que los judíos presentes en el TPO que no sean ciudadanos de Israel también disfrutarán de los privilegios concedidos a los ciudadanos judíos israelíes en el TPO por el hecho de ser judíos; *Ibíd.*

42 Esta sección se basa en el informe alternativo presentado conjuntamente por WCLAC y Al Haq al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

43 Derejko, The Civic Coalition for Defending Palestinian Rights in Jerusalem, “Aggressive Urbanism: Urban Planning and the Displacement of Palestinians within and from Occupied East Jerusalem”, diciembre de 2009, p.34. COHRE y Badil, “Ruling Palestine: A History of the Legally Sanctioned Jewish-Israeli Seizure of Land and Housing in Palestine” (Ginebra, COHRE y Badil, 2005), p. 125; Véase también, John Quigley, “The legal status of Jerusalem under international law”, *Turkish Yearbook of International Law*, Vol. XXIV, (1994) p. 16.

44 Artículo 1, Ley Básica de Jerusalén, capital de Israel, 30 de julio de 1980.

45 Al-Haq, “Building Walls, Breaking Communities: The Impact of the Annexation Wall on East Jerusalem Palestinians”, Octubre de 2005, p. 24.

administrativos aprobados por Israel, la Potencia Ocupante, que han alterado o pretenden alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, y en particular la reciente “Ley Básica” sobre Jerusalén, son nulos y carentes de valor».46

A pesar de la amplia condena internacional, Israel continuó con sus políticas expansionistas y anexionistas en Jerusalén Este, que se centran en conseguir una gran mayoría demográfica judía dentro del término municipal de la ciudad declarado por Israel. Desde 1967, se ha venido desarrollando una evidente estrategia israelí para limitar el crecimiento de la población palestina en Jerusalén Este.47

En los años siguientes a la anexión ilegal, Israel emprendió una clara política gubernamental destinada a mantener un equilibrio demográfico del 70 % de judíos frente al 30 % de “árabes” dentro de los límites declarados por Israel del término municipal de Jerusalén.48 Dicha política oficial sigue en ejecución hoy en día. El Plan Director 2000 para Jerusalén, que ratificó el Comité de Urbanismo y Obras Públicas del municipio de Jerusalén en 2007, está dirigido directamente a la puesta en práctica de dicha política, aunque considera la opción más realista de lograr una proporción del 60/40, pues la elevada tasa de natalidad palestina hacía muy improbable el objetivo del 70/30.49

Los actuales intentos de Israel de consolidar más su control sobre el Jerusalén Este ocupado están deliberadamente dirigidos a socavar el derecho de autodeterminación del pueblo palestino. La construcción del muro ha amputado físicamente el Jerusalén Este ocupado del resto de Cisjordania, mediante la edificación de una frontera de facto sobre la que Israel ejerce pleno control. La interrupción de la continuidad territorial del TPO ha sido particularmente evidente en las áreas que rodean Jerusalén, y está pensada para truncar las aspiraciones palestinas de hacer de Jerusalén Este la capital de su Estado. Mediante la implementación simultánea de otras políticas israelíes, como la denegación de la reagrupación familiar a los palestinos jerosolimitanos y la imposición del test de “centro de vida”,50 Israel está limitando efectivamente el crecimiento de la población palestina en Jerusalén Este para alterar esencialmente el carácter palestino de la ciudad.51

46 Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU 478(1980) S/RES/478 de 20 de agosto de 1980.

47 B'Tselem, “East Jerusalem: Legal status of East Jerusalem and its residents”, disponible en http://www.btselem.org/English/Jerusalem/Legal_Status.asp.

48 Nadav Shragai, “Demography, Geopolitics, and the Future of Israel’s Capital: Jerusalem’s Proposed Master Plan”, Jerusalem Center for Public Affairs, 2010, p. 14, disponible en <http://www.scribd.com/doc/27960017/Jerusalem-Master-Plan>.

49 *Ibíd.*

50 Véase la sección 6 para más información y detalles.

51 Informe de Al-Haq, *The Jerusalem Trap: The Looming Threat Posed by Israel’s Annexationist Policies in Occupied East Jerusalem*, octubre de 2010, disponible en <http://www.alhaq.org/pdfs/Report%20-%20The%20Jerusalem%20Trap.pdf>.



2

La violencia de los colonos



Barrera de separación junto a la aldea de Masha.

La violencia de los colonos

La expansión de los asentamientos y el crecimiento de la población colona ha acarreado un aumento paralelo de la violencia y la intimidación de los colonos contra las comunidades palestinas que los rodean, a medida que los colonos van afirmando su control sobre la tierra y los recursos. Las estadísticas de la OCHA indican que la violencia está aumentando: 161 incidentes en los siete primeros meses de 2010, en comparación con una media de 83 incidentes en los cuatro años anteriores.⁵² En noviembre de 2009, la OCHA clasificó 22 comunidades palestinas, con una población total de 75.900 personas, como “altamente vulnerables” a la violencia de los colonos. Otras 61 comunidades, con una población total de 172.800 personas, se califican como “moderadamente vulnerables”.⁵³

Esta sección se centra en los incidentes ocasionados por la violencia y el acoso de los colonos y en su impacto en las mujeres palestinas. Los incidentes pueden ser ataques puntuales, cuando las mujeres están esperando en los *checkpoints* o desplazándose a la universidad o al trabajo, pero más a menudo se trata de ataques frecuentes durante largos periodos de tiempo. Muchas de las mujeres entrevistadas relatan su experiencia de convivir durante años con la violencia y el acoso de los colonos y desvelan las múltiples formas en las que sus vidas están controladas por los ataques de los colonos. Las mujeres narran con sus propias palabras sus experiencias y el impacto psicológico y emocional.

En Hebrón viven aproximadamente 500 colonos israelíes en distintos asentamientos en el casco antiguo de la ciudad, y otros 7.000 viven en asentamientos mayores en el extrarradio.⁵⁴ La población palestina se ve sometida rutinariamente a la violencia, el acoso y la intimidación de los habitantes de los asentamientos. Un informe de la organización pro derechos humanos B'Tselem describe algunos de los problemas: «Durante la segunda intifada, los colonos cometieron asaltos físicos, incluyendo palizas, en ocasiones con palos, lanzamiento de piedras, gritos de rechazo, arena, agua, cloro y botellas vacías. Los colonos destruían las tiendas y las puertas, cometían robos, talaban árboles frutales. También se vieron envueltos en tiroteos, intentos de atropello, envenenamiento de pozos, allanamiento de morada, arrojar líquido hirviendo al rostro de una persona palestina y el asesinato de una joven palestina». El informe concluye que «dichos actos, además de ser graves, han contribuido al “desalojo silencioso” de miles de palestinos del centro de la ciudad».⁵⁵

52 OCHA, Folleto informativo sobre el Plan de Respuesta Humanitaria en el Área C, agosto de 2010

53 OCHA, “Israeli Violence In Light of Outpost Evacuation Plans”, noviembre de 2010. Véase http://www.ochaopt.org/documents/OCHA_opt_settler_violence_fact_sheet_2009_11_15_english.pdf

54 Información extraída de la página web de la Presencia Internacional Temporal en Hebrón (TIPH), www.tiph.org/en/About_Hebron. TIPH es una misión civil internacional de observación que informa a las autoridades israelíes y palestinas y a los 6 países miembro.

55 B'Tselem y ACRI, “Ghost Town”, mayo de 2007.



Vivienda palestina ocupada por colonos judíos en Sheikh Jarrah.

En las zonas del norte de Cisjordania, los colonos que viven en asentamientos ideológicos como Yitzhar o Itamar aterrorizan a las comunidades rurales palestinas que los rodean, afirmando su supuesto derecho a la tierra por medio de la violencia y el acoso contra la población, además de dañar o robar los cultivos, los árboles y el ganado. Yitzhar ha constituido la vanguardia de la campaña de movilización de los colonos, que reclama represalias violentas ante las restricciones del gobierno a la edificación judía en Cisjordania. Los residentes han lanzado muchos ataques contra la población palestina, incluyendo un incendio provocado en una mezquita en diciembre de 2009⁵⁶ y repetidos incidentes violentos, además de robos y otros incendios provocados durante la recogida de aceituna por parte de los palestinos.

En toda Cisjordania, Jerusalén Este incluida, los colonos actúan con total impunidad. En los casos documentados por WCLAC en los que había soldados presentes, en la mayoría de las ocasiones no hacen nada para proteger a la población palestina de los ataques de los colonos. Lo que es más, en ninguno de los 58 casos que WCLAC ha documentado a lo largo de 2009 y 2010 las mujeres tenían conocimiento de que se estuviera llevando a cabo una investigación o procesamiento de alguno de los autores. La documentación de WCLAC revela igualmente que las mujeres son reticentes a presentar denuncias, y que cuando lo hacen, no se toma ninguna medida. Cuando se presentan denuncias a la policía, ésta no aplica correctamente la ley, y rara vez lleva a los asaltantes ante la justicia. Al no responder ante la violencia de los colonos, las autoridades están sancionando de hecho los actos violentos de los colonos.

56 Véase <http://www.haaretz.com/news/diplomacydefense/yitzhar-extremists-all-settlers-must-fightconstruction-freeze-1.287512>, consultado el 30/04/10.

➤ Marco jurídico

El marco jurídico del DIH proporciona protección a los civiles en situación de conflicto armado durante el desarrollo de las hostilidades. El DIH estipula que Israel, como Potencia Ocupante, es responsable de mantener la ley y el orden en el TPO y de garantizar la protección de los civiles bajo su control.⁵⁷ El deber que impone el derecho internacional a Israel como Potencia Ocupante no se limita al deber de evitar daños a la población protegida y a sus propiedades, sino que incluye también el deber de tomar todas las medidas necesarias para garantizar su bienestar y proteger a dicha población y sus propiedades de la agresión de terceras partes, ya sean grupos o individuos.⁵⁸

Israel tiene igualmente la obligación, desde el punto de vista de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Violencia contra la Mujer (CEDAW)⁵⁹ de proteger a las mujeres palestinas de la violencia de actores privados o estatales. El Comité de seguimiento de la CEDAW ha aclarado que «la violencia de género que perjudique o anule el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres desde el punto de vista del derecho internacional o de las convenciones de derechos humanos constituye una discriminación en el sentido del artículo 1 de la Convención».⁶⁰

El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)⁶¹ estipula que los Estados Parte deben reconocer el derecho de cualquier persona a un nivel de vida adecuado, incluyendo la vivienda. En su Observación General 4, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuya misión es controlar el cumplimiento del PIDESC por los Estados Parte, afirmó que «el derecho a la vivienda no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo que lo equipare, por ejemplo, con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un tejado por encima de la cabeza o lo considere exclusivamente como una comodidad. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte» [negritas del autor].⁶²

57 Véanse los artículos 43 y 46 de los Reglamentos de la Haya (1907) y el artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra (1949).

58 El artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra estipula que: «Las personas protegidas [...] serán protegidas especialmente contra cualquier acto de violencia o de intimidación, contra los insultos y la curiosidad pública».

59 Israel ratificó el CEDAW en octubre de 1991.

60 CEDAW, Recomendación general núm. 19: Violencia contra las mujeres (11º periodo de sesiones, 1992, UN Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 (2004).

61 Ratificado por Israel el 3 de enero de 1992.

62 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 4 – El derecho a una vivienda adecuada (artículo 11), 13/12/91, párrafo 18.

En algunos casos, la violencia de los colonos puede considerarse como penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, según se definen en el artículo 7 del PIDCP. En su Observación General 10, el Comité de Derechos Humanos comenta que existe una obligación explícita de los Estados no sólo de tomar medidas legislativas, sino también administrativas, judiciales y otras para prevenir y castigar los actos de tortura o malos tratos en el territorio bajo su jurisdicción. Para cumplir el artículo 7 no basta con prohibir tales tratos o penas, ni con convertirlos en delito.⁶³ Es más, en la medida en que tales actos de violencia, que constituyen tratos crueles, inhumanos o degradantes, son perpetrados por individuos privados con la aquiescencia de funcionarios públicos (incluyendo las fuerzas de seguridad), Israel también tiene la obligación, según el artículo 16 de la Convención contra la Tortura, de impedir dichos actos. El artículo 2(3) del PIDCP afirma claramente que toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, y que el Estado Parte debe garantizar que la autoridad competente decida sobre los derechos de dicha persona y cumpla toda decisión en que se haya estimado procedente en el recurso.

Los actos de violencia organizada son perpetrados sistemáticamente por los colonos contra la población palestina,⁶⁴ en especial durante la temporada de cosechas, cuando los agricultores palestinos tratan de acceder a los terrenos situados junto a los asentamientos. Tales actos, que forman parte de la violenta reafirmación de su control sobre las tierras, consisten en palizas, tiroteos, robos y destrucción de la propiedad. Por lo común las fuerzas de seguridad israelíes no previenen, detienen ni corrigen los casos de violencia de los colonos. Rara vez se les hace responsables de sus actos, y cuando se hace, el castigo es muy indulgente. La documentación y el seguimiento de dichos incidentes muestra que la actuación de las autoridades policiales en respuesta a la violencia de los colonos es inefectiva, no existente o bien rayando en la complicidad.⁶⁵

63 Comité de derechos humanos, Observación General núm. 20 del PIDCP, 10 de marzo de 1992, párrafo 8.

64 Véase, por ejemplo, OCHA, "Protection of Civilians Report: 1-14 de septiembre de 2010": Véase también, B'Tselem, "Documentation and Reports on Settler Violence", disponible en http://www.btselem.org/English/Settler_Violence/.

65 Véase Yesh Din, "Too Little, Too Late: Supervision by the Office of the State Attorney over the investigation of offenses committed by Israeli civilians against Palestinians in the Occupied Territories", mayo de 2008, pp. 16-21, disponible en <http://www.yesh-din.org/sys/images/File/TLTReportEng.pdf>.

➤ Testimonios de mujeres

➤ Violencia física, amenazas e intimidación

Los testimonios de las mujeres revelan la amplitud de los problemas generados por los colonos israelíes con los que se tienen que enfrentar, y lo que tienen que soportar para seguir viviendo en sus hogares. Describen asaltos físicos, incluyendo lanzamiento de piedras y otras amenazas de abuso físico. Describen el incendio de sus tierras, cultivos, olivos y viviendas; el robo de su ganado, como cabras o burros, e incidentes con tiroteos. Las mujeres describen igualmente los insultos e imprecaciones que reciben de los colonos, que las llaman prostitutas, y oírles palabras como «muerte a los árabes».

Huda N. vive con toda su familia en la aldea de Bureen. Describe un incidente que ocurrió el 24 de diciembre de 2009, cuando un gran grupo de colonos bajó de unos autobuses al lado de su casa: *«Algunos de los colonos, quizás treinta o cuarenta, se acercaron a la casa y empezaron a tirar piedras. Yo estaba en la parte de atrás de la casa, me asomé por la ventana trasera y les grité que se fueran. Vi a un hombre alzar la mano para tirar una piedra hacia donde yo estaba, y me moví ligeramente justo antes de que una piedra atravesara la ventana, justo al lado de mí. Tapé rápidamente la ventana con un trozo de madera, pues no tenía cristal, sólo un poco de malla».*

Ruqaiya H. vive en Umm Al-Kheir, junto a la ciudad de Yatta en el sur de Cisjordania: *«A principios de los ochenta, se construyó el asentamiento judío de Karmiel al lado de la tienda en la que vivimos ahora. El asentamiento estaba a unos cinco metros de nuestra tienda. Nuestras vidas se han vuelto muy difíciles desde que se construyó ese asentamiento; sigue creciendo más y más. No se nos permite construir, y estamos sometidos a ataques de los colonos a diario, ataques que afectan tanto a los jóvenes como a los viejos. Los colonos nos persiguen por todas partes; en las casas, en las calles y en las colinas de los alrededores. Lo que intentan es echarnos de nuestra pequeña comunidad de quince familias, pero nosotros vivíamos en esta zona antes de que se construyera el asentamiento».*

Halima A. también vive en la aldea de Umm Al-Kheir, cerca de Hebrón y del asentamiento israelí de Karmiel: *«El viernes pasado, 4 de junio de 2010, sobre las diez de la mañana, cogí mi burro como de costumbre para ir a recoger leña en las tierras de mi abuelo, en una colina cercana. Uso la leña para cocinar y para calentar el agua. Llevé conmigo a mis hermanas Maysoon y Manal. Cuando estábamos volviendo, de repente vi un coche de colonos que se acercaba a nosotras desde el cercano asentamiento de Karmiel. El coche iba por la nueva carretera de seguridad que se construyó el año pasado. Era un coche blanco de seguridad que vemos a menudo por esta zona. El coche frenó un poco y el conductor estaba hablando por teléfono con un colono que estaba de pie, no lejos de nosotras. El coche no hizo nada, pero en cuanto pasó, el colono, que tenía unos 30 años, empezó a correr hacia nosotras; llevaba en la mano una barra metálica. Nos lazó una piedra pero por suerte no nos dio. Yo estaba aterrorizada y preocupada por mis hermanas. Dejé la leña y el burro y huí corriendo con mis dos hermanas; mi hermana Manal se*

desmayó del miedo. No es la primera vez que nos pasa. Ni siquiera puedo recordar cuantas veces nos han perseguido los colonos y nos han tirado piedras. Nos quieren echar de nuestra tierra. No quieren vernos aquí».

Rima A. vive en la zona de Tel Rumeida del casco antiguo de Hebrón. Su casa está enfrente de un asentamiento israelí y se encuentra rodeada de *checkpoints* que tiene que atravesar para llegar a su casa: *«A lo largo de los años, hemos tenido muchos problemas y mi familia ha sufrido repetidos ataques de los colonos y los soldados israelíes. Los colonos nos han roto la ventana a pedradas repetidas veces. Decidimos poner rejas de metal recubriendo toda la fachada este de nuestra casa para intentar minimizar los daños que causan los colonos. Parece que estás viviendo en una cárcel, sólo que al menos los prisioneros pueden recibir visitas de la familia. A mis parientes lejanos sólo les han concedido permiso para visitar nuestra casa una vez en los diez últimos meses, y fue para una comida durante el mes de Ramadán. Incluso para eso, mis cinco hermanos tuvieron que venir juntos el mismo día y marcharse antes de la medianoche».*

Khawla H. es de Sheikh Jarrah, en Jerusalén Este. Fue desalojada de la casa que tenía allí en agosto de 2009, y describe la conducta de los colonos que se han mudado a su casa y a las casas de otros palestinos que han sido desalojados. *«Los colonos nos tiraban piedras y llamaban a la policía para presentar denuncias contra nosotros. También acosaban y tiraban piedras a los activistas solidarios. También decían cosas realmente horribles al pasar junto a nosotros, y hacían gestos groseros con los dedos. Nos llamaban “prostitutas” y “ladronas”, y gritaban “¡Os vamos a llevar a Jordania!”. Un colono quería bajarse los pantalones delante de los niños, y también nos intentaron atropellar, a mí y a mis hijos, con sus coches. Se quedaban en la calle con cámaras, siempre están filmando. ¡Ayer llamaron a la policía porque yo estaba filmando, y denunciaron que les estaba acosando! No puedo contarle todas las cosas que han hecho. Cuando sale una mujer colona, son las peores. Nos chillan y nos increpan. Tenemos una vida muy triste».*

Maisa A. también vive en Sheikh Jarrah, y está amenazada con el desalojo. Entretanto, ella y su familia se enfrentan al acoso y a la violencia de los colonos en el vecindario. Desde que se realizó esta entrevista, en abril de 2010, los colonos se han vuelto a trasladar a la casa aneja a la suya y les están sometiendo a violencia y acoso continuo. *«El 24 de noviembre, que era la noche de Eid Al-Adha, una fiesta musulmana, me quedé levantada hasta tarde, hasta que mi hijo Munjad volviera de su turno de noche en el hotel. Era alrededor de la una de la madrugada cuando oí ruido de mover muebles en la casa aneja, y salí afuera con el móvil. Afuera había luz, las luces de la casa colona de enfrente estaban encendidas, y pude ver que había cuatro colonos en la casa, y uno fuera. Cuando me acerqué al colono que estaba fuera, me empujó en el pecho y me di contra la pared. Pude verle claramente, era pelirrojo. Mi hijo Munjad salió de la casa y al ver al colono empujarme, le dijo: «¿Qué le estás haciendo a mi madre?», pero entonces el colono le agarró del cuello con las manos. Yo estaba asustada por lo que podía pasar, y llamé a la policía mientras aún estaba de pie contra la pared.*

Mientras yo hablaba con la policía, el quinto colono entró dentro de la casa, y yo empecé a golpear la puerta gritando «¡Sal de ahí!». Mi madre y mi tía oyeron mi voz y salieron afuera,

y yo me volví y vi a mi madre ahí fuera, con su fino camisón, con aspecto completamente desorientado, y el colono le dio un puñetazo en el brazo. Justo después llegó la policía, por primera vez fueron rápidos. La policía sacó afuera a tres colonos, y yo les grité que eran cinco, y que los dos que nos habían pegado, a mi madre y a mí, estaban todavía en la casa. Entonces la policía entró otra vez en la casa y trajo a los otros dos; y con la policía delante, uno de ellos salió y pegó a mi madre en la cabeza, y ella empezó a chillar. Yo corrí hacia ella y la rodeé con mis brazos, y le puse mi chal; uno de los vecinos le trajo una silla.

Fui con mi hijo Munjad a la comisaría para presentar una denuncia. Fue una pérdida de tiempo: cuando llegamos, los colonos ya estaban en la comisaría y la policía acusaba a Munjad de agredir a los colonos. Nos fuimos de la comisaría sin poner la denuncia.

Otro día, el 1 de diciembre, me atacó un colono con una barra de metal. Mis hijos intentaron defenderme, pero entonces llegó la policía y los arrestó, porque los colonos les acusaron de haberme atacado. Siempre creen lo que dicen los colonos, aunque sean ellos los que nos están atacando, entrando en nuestras propiedades e intentando quitárnoslas».

Hasna T. vive en la aldea de Beitilo, cerca de varios asentamientos israelíes. Describe un incidente que ocurrió el 25 de enero de 2010: *«Bajé las escaleras rápidamente y metí a mis niños dentro de la casa, y eché el cerrojo. Pude oír a los colonos acercarse a la casa, y luego les oí tirar piedras a la casa. Tenemos una rejilla metálica en las ventanas, para proteger los cristales, pero pude oír cómo las piedras gordas chocaban contra la malla, pero las pequeñas la atravesaban, iban a romper el cristal y entrar en la casa. Intenté asegurarme de que mis hijos estaban en lugar seguro, a salvo de las piedras.*

Mi hijo de dieciocho años estaba durmiendo al lado de la puerta de la casa, cuando una piedra lo alcanzó; entonces abrió la puerta y salió afuera. Yo lo seguí, y pude ver que el coche de mi cuñado, que estaba aparcado fuera de la casa, había sido incendiado. Dentro del coche, los asientos estaban ardiendo. No les vi hacerlo, pero estoy segura de que fueron los colonos. Estaba tan asustada que no podía ni hablar».

► Impacto psicológico y emocional

Las estadísticas y los informes suelen centrarse en los acontecimientos en sí mismos. Sin embargo, nuestras entrevistas revelan las consecuencias emocionales y psicológicas, así como el efecto a largo plazo de la convivencia con la violencia de los colonos. Las mujeres entrevistadas describen la preocupación y la ansiedad que han sentido por sí mismas y por sus hijos. La imprevisibilidad del comportamiento de los colonos y la aleatoriedad de sus ataques implica que las mujeres han expresado sentimientos de vivir con un miedo casi constante.

Iman S. tiene 22 años y vive en la aldea de Bureen, situada cerca del asentamiento de Yitzhar. Su familia sufre actos de violencia y acoso constantes de los colonos: *«No puedo describir lo mucho que los colonos han afectado a mi vida. Son una presencia y una preocupación constante. A veces vienen todas las semanas; otras veces pasa un mes entero sin que los veamos. Cuando hacen algo gordo, normalmente no vuelven hasta al*

cabo de un tiempo. Es impredecible, no sabemos cuándo van a venir ni porqué; a veces es porque a un colono le ha pasado algo en alguna parte, otras veces no hay ningún motivo».

Huda N., Bureen: *«Siempre estoy preocupada y ansiosa; preocupada por lo que nos podría pasar, y por lo que podría pasarle a la casa mientras estoy fuera. Siempre estoy mirando los coches que pasan hacia el asentamiento, para ver si alguno se para, si se bajan del coche y vienen hacia nuestra casa».*

Rima A., Hebrón: *«Estoy preocupada por mis hijos todo el tiempo, y no puedo comer hasta que vuelven a casa sanos y salvos después de la escuela. Los vigilo desde la ventana, y mi suegro vela por ellos desde el segundo piso, cuando suben la colina hasta la casa. Mis hijos saben ir a la tienda de mi marido para decirle que están de camino a casa, antes de pasar el primer checkpoint. Entonces mi marido me llama para que los espere y para decirme que están en camino.*

Estamos todos encerrados en esta cárcel. Por culpa de la situación, sólo salgo de casa alrededor de una vez al mes. Me preocupa que los colonos asalten la casa mientras estoy fuera, o que ataquen a los niños».

Hasna T. Beitilo describió cómo ella y su hija se desmoronaron después de un ataque de colonos a su casa: *«Mi hija menor estaba muy asustada y en un momento dado estuvo a punto de desmayarse, tuve que echarle agua fría en la cara. No pude dormir esa noche. Estaba asustada por mí misma y por todos nuestros hijos. Durante todo el mes siguiente, tuve las ventanas completamente cerradas. Algunos jóvenes de la aldea vigilaban la zona esa primera noche, y siguieron haciéndolo alrededor de una semana más.*

Todos temíamos que hubiera más ataques de los colonos. Ayer había rumores de que los colonos iban a venir, porque los israelíes empezaron a hablar de algunas construcciones ilegales en el asentamiento. Mi hija lo oyó por casualidad y estaba aterrorizada, y me preguntó si los colonos iban a venir y donde tenía que dormir. Le dije que dormiría en mis brazos. No salimos más tarde de las ocho, por miedo a los colonos».

Ruqaiya H., Umm Al-Kheir, estaba embarazada cuando la atacaron los colonos: *«Desde aquel día me siento asustada. Siempre pienso en lo que ocurrió, y en mis hijos, y en los niños de la pequeña comunidad donde vivo. Aquí no tenemos una vida estable y segura. No sé cuánto tiempo más durará esta situación. Los colonos nos atormentan, y tienen a nuestros hijos aterrados.*

Pero no tenemos otro sitio donde vivir. Este es el único pedacito de tierra que tenemos. Lo compró mi abuelo después de 1948. Las autoridades israelíes confiscaron una parte del terreno y construyeron el asentamiento en él, y por eso nos atacan continuamente, para que nos rindamos y nos vayamos, y para que así ellos puedan quedarse con la otra parte del terreno».

► Consecuencias sociales y culturales

Nuestras entrevistas desvelan las múltiples formas en las que la vida de las mujeres está controlada por los ataques de los colonos. Las mujeres hablan de que no pueden asistir a la universidad o trabajar fuera de casa por los problemas que les crean los colonos cerca de sus hogares. Las entrevistas revelan también cómo se entretienen el patriarcado y la ocupación: en una sociedad tradicional reticente a animar a las mujeres a ir a la universidad o a trabajar, la violencia de los colonos proporciona una razón para que las mujeres tengan que quedarse en casa. Las mujeres se convierten en prisioneras en sus propias casas.

Iman S., Bureen: *«Yo no controlo mi vida; no puedo salir de mi casa o de Bureen por culpa de los problemas con los colonos. Cuando voy a cualquier parte, siempre estoy llamando a mi madre para comprobar si todo el mundo está bien y si hay colonos en las inmediaciones. Deseaba tanto ir a la universidad, pero no es posible con todos estos problemas. Siento que he perdido mi infancia por culpa de lo que nos hacen. Han matado nuestros animales, han destruido las cosechas y los árboles que habíamos plantado, y han quemado nuestra casa. Me siento como si tuviera cien años. En lugar de mirar al futuro, siempre estoy pensando en los colonos, y en lo que nos están haciendo. No tengo ninguna esperanza para el futuro».*

Huda N., Bureen: *«Si no hubiera problemas con los colonos, tal vez me hubiera gustado trabajar fuera de casa, pero tengo que quedarme para vigilar y cuidar la casa. En realidad, por culpa de la preocupación permanente sobre los colonos, he perdido cualquier clase de deseo de salir o de hacer algo divertido; simplemente me siento desdichada. Parece que no hubiera nada que se pudiera hacer para detener lo que está ocurriendo».*

Rima A., Hebrón, describe el impacto en su familia y en la vida social: *«Mis hermanos sólo nos han visitado una vez desde enero de 2009, por problemas para coordinarse, y mis hijas casadas no nos han podido visitar ni una vez desde hace más de diez meses. Para nosotros también resulta difícil salir toda la familia, porque no tenemos permitido usar coches.*

Nunca dejo a los niños jugar fuera en la calle, es demasiado peligroso, los colonos siempre están merodeando y los soldados con sus armas son una presencia constante. Mis hijos tienen que enseñar la tarjeta de identificación sólo para entrar en la calle donde está su casa. Y en cambio vemos a los niños de los colonos jugando fuera en la calle, y a los colonos y sus familias saliendo en sus coches, tienen la libertad de hacerlo cuando quieran. Yo siento especialmente el contraste durante las fiestas y las grandes ocasiones, cuando mi familia no puede visitarme como me gustaría, y tienen que coordinarlo con una semana de antelación; y mientras tanto, los colonos hacen grandes festivales y celebraciones sin ninguna restricción».

► Impacto en los ingresos familiares

Los ingresos de las familias que viven en el Área C también se ven afectados por su proximidad a los asentamientos. En dos de los casos, las mujeres describen cómo los colonos han quemado o destruido olivos, y robado cabras y otros animales. Los ingresos familiares pueden verse afectados de otras maneras menos directas: dos de las mujeres entrevistadas cuentan que no van a trabajar fuera de casa ni a la universidad por culpa de estos problemas; esto limita los ingresos familiares reales o los potenciales, al confinar a las mujeres en sus casas.

Nisreen T., Deir Nithan, describe el coste económico del incendio provocado por los colonos en su olivar: *«Ahora la tierra está toda quemada. Nuestros olivos son madera muerta. Los usábamos para llegar a vender aceite de oliva por valor de 5.000 dinares [7060 dólares] al año. Era nuestra fuente principal de ingresos para todo el año. El salario de mi marido es muy escaso. Gana 2.000 shékeles [560 dólares] al mes. Dos semanas antes de que ocurriera el incidente, nos gastamos 600 shékeles en arar la tierra. Queríamos cuidarla para maximizar la producción y los beneficios. Solemos arar la tierra dos veces al año».*

Hanan S. es la madre de Iman S. y viven juntas en su casa de Bureen. Hanan habla del impacto en los ingresos familiares: *«Alrededor de 2002, los problemas con los colonos se intensificaron, y parecía que querían forzarnos a abandonar nuestra casa y dejar estas tierras. En los últimos siete años los colonos nos han robado y matado las cabras, y nos robaron un pony; también vertieron gasolina por debajo de la puerta y le prendieron fuego a la casa. Normalmente bajan por ladera hasta nuestra casa y nos arrojan piedras y nos amenazan. Las cosas se están poniendo peor para nosotros: sólo en este mes de enero de 2009, los colonos han venido y arrancado cuarenta olivos en una tierra al lado de nuestra casa, que pertenece a otras personas de la aldea de Bureen. La gente de aquí depende de eso para sus ingresos; cada olivo produce unos 37 kilos de aceite de oliva».*

Maisa A.: sus hijos fueron arrestados por la policía después de que los colonos los acusaran de atacarles. *«Entonces se ordenó a mis hijos que permanecieran fuera de la casa y de Sheikh Jarrah durante 47 días. Cuando pasó ese tiempo, Munjad fue arrestado otra vez, y de nuevo le prohibieron venir durante dos meses, lo que significa que no podía trabajar, porque el hotel donde trabaja está en Sheikh Jarrah. Incluso ahora que ya han cumplido las penas, mis hijos están demasiado asustados para volver por si vuelven a arrestarlos. Cada vez que ocurre tenemos que pagar un montón de dinero de fianza para que los suelten. En lo económico, la situación es desastrosa, no quiero hablar de ello; tenemos deudas por los honorarios del juicio, las multas y los arrestos».*



3

El ejército israelí: Violencia, Arrestos y Acoso



Soldados israelíes arrestando a una mujer palestina de Nabi Saleh, junto al asentamiento de Halamish.

El ejército israelí: Violencia, Arrestos y Acoso

En Cisjordania la población palestina está sometida frecuentemente al acoso, la violencia, los arrestos arbitrarios y los encarcelamientos por parte del ejército israelí. La presencia del ejército israelí en el TPO es parte integrante de la ocupación, pero también es un elemento esencial del proyecto colonial y racista de los asentamientos israelíes. Las autoridades israelíes imponen un régimen que se basa intencionada y abiertamente en el “principio de separación”, que segrega legal y físicamente a los colonos israelíes de la población palestina. El ejército israelí es el responsable de garantizar y mantener dicha segregación.

En la ciudad de Hebrón, los 500 colonos ilegales que viven en el centro de esa ciudad palestina son protegidos por unos 2.000 soldados. El ejército y la policía israelíes han hecho que toda la población palestina pague el precio de proteger el asentamiento israelí de la ciudad. La amplia presencia militar y policial en el centro de la ciudad de Hebrón trae consigo un uso de la fuerza excesivo, injustificado y violento, así como un abuso del poder que la ley les otorga. La violencia, los registros domiciliarios arbitrarios, la confiscación de viviendas, el acoso, la detención de transeúntes y el trato vejatorio forman parte de la realidad cotidiana de los palestinos.

En esta sección ofrecemos algunos testimonios de mujeres que han sufrido actos de violencia y malos tratos de los soldados israelíes, en sus casas y en la calle. El testimonio de Ghadeer A., de 18 años, revela la brutalidad y violencia fortuitas de los soldados israelíes cuando entran en viviendas palestinas. Las experiencias de Houriyeh D. y Thamina E. nos hablan de las humillaciones y acosos diarios a los que se enfrentan las mujeres palestinas en sus vidas cotidianas: al ir al colegio, al trabajo o a visitar a sus familias.

La población palestina que vive en otras partes de Cisjordania sufre el mismo trato. En las ciudades y aldeas cercanas a los asentamientos, la presencia habitual del ejército israelí significa que la población palestina también está sometida rutinariamente a actos de violencia, acoso y trato humillante tanto en los *checkpoints* como durante los registros domiciliarios arbitrarios. En las ciudades y aldeas que protestan contra la confiscación de sus tierras para la construcción de asentamientos, sus infraestructuras o el muro que rodea los asentamientos, los manifestantes pacíficos reciben gas lacrimógeno, balas de goma y en ocasiones fuego real.⁶⁶

La población palestina que reside en aldeas como Bil'in, Nil'in y Nabi Saleh sufre frecuentemente arrestos arbitrarios, encarcelamientos, malos tratos y torturas. La experiencia de WCLAC es que, en casos de violencia o abusos por parte de los soldados o de otros actores estatales israelíes, las mujeres palestinas son reticentes a poner una denuncia. El motivo es el mismo que el que las hace no presentar denuncias sobre la

⁶⁶ El 17 de abril de 2009, Bassem Abu Rahme fue asesinado por un soldado israelí mientras participaba en una protesta pacífica en Bil'in. Un soldado le disparó un bote de gas lacrimógeno directamente, a una distancia de unos 30 metros, lo que le produjo heridas masivas en el pecho y murió en el acto.



 *Soldados israelíes arrestando a una mujer herida en Jerusalén.*

violencia de los colonos: no tienen confianza en el sistema judicial, que les concede muy poca protección y en cambio permite a los soldados obrar con impunidad.

Las estadísticas proporcionadas por el ejército israelí a la organización pro derechos humanos Yesh Din ilustran las escasas probabilidades de que cualquier denuncia presentada prospere. Dichas estadísticas, resultado de una investigación de la Policía Militar sobre las infracciones penales en las que soldados del ejército israelí hirieron a personas palestinas o dañaron sus propiedades desde el principio de la segunda intifada en septiembre de 2000 hasta el final de 2009, muestran que únicamente 105 casos de los 1805 abiertos (el 6 %) dieron lugar a enjuiciamiento. Entre 2008 y 2009, sólo el 4 % de los expedientes de investigación abiertos llegaron a enjuiciamiento, a pesar de que en 2007 se creó la Fiscalía Militar para Asuntos Operacionales con el fin de ocuparse del comportamiento de los soldados de las FDI frente a los residentes palestinos.⁶⁷

Aunque los hombres son los que sufren más a menudo los arrestos arbitrarios y las detenciones, WCLAC ha entrevistado a mujeres que han sido arrestadas por el ejército israelí y sometidas a agresiones y abusos durante el curso de su arresto, detención o encarcelamiento. Las mujeres también se ven profundamente afectadas cuando otros miembros de su familia —padres, hijos o hermanos— son arrestados o detenidos. Las mujeres suelen estar presentes cuando tiene lugar el arresto, y además tienen que mantener a la familia unida durante el periodo de detención. Los testimonios de mujeres que han vivido arrestos o detenciones en primera persona, o los de algún miembro de su familia, subrayan la brutalidad y el trato humillante en los arrestos, así como la ausencia de respeto de las garantías procesales que se debería conceder a toda persona acusada de una infracción.

67 Yesh Din, IDF Investigations of IDF offenses against Palestinians, febrero de 2010. See <http://www.yesh-din.org/sys/images/File/2000-2009%20Investigations%20and%20Indictments%20-%20Datashet,%20Feb%202010%20%5BEnglish%5D.pdf>

➤ Marco jurídico

En esta sección examinamos más al detalle algunas disposiciones relativas al marco jurídico de la detención administrativa de personas palestinas residentes en el TPO. El marco jurídico internacional general mencionado en la sección anterior, dedicada a la violencia de los colonos, también es de aplicación en el caso de la violencia de los soldados que tratamos en esta sección.

Desde el 31 de mayo de 2010, Israel mantuvo a más de 213 palestinos en detención administrativa, según la organización israelí pro derechos humanos B'Tselem; desde el 30 de noviembre de 2009, 119 personas permanecieron en detención administrativa durante más de un año. Según las estadísticas oficiales más recientes sobre los casos que realmente llegan a juicio en los tribunales, obtenidas por Yesh Din, una organización pro derechos humanos israelí, en 2006 los tribunales militares israelíes hallaron a los encausados no culpables en tan sólo 23 de los 9.123 juicios (el 0,29 %).

La orden militar 1591 de 2007 autoriza al comandante militar de Cisjordania a detener a una persona si considera que «*supone un riesgo para la seguridad en la zona*» durante un plazo de hasta seis meses, y renovar la detención indefinidamente. Una ley reciente ha ampliado la detención administrativa a los «*combatientes enemigos ilegales*».⁶⁸ En ambos casos, la detención carece de límites fijados y se basa en motivos de sospecha expresados parcamente y enunciados con vaguedad, así como en información y pruebas que el detenido no puede examinar.⁶⁹

Este tipo de detención administrativa indefinida constituye una detención arbitraria y viola el artículo 7 del PIDCP.⁷⁰

68 The Public Committee Against Torture in Israel, "Israel – Briefing to the Human Rights Committee Jerusalem, June 2010", p.15.

69 The Public Committee Against Torture in Israel, "Israel – Briefing to the Human Rights Committee Jerusalem, June 2010", p.15.

70 Los casos recientes de detención administrativa de personas palestinas que se han ampliado por encima de los dos años y medio son, por ejemplo: Abir Odah, una mujer arrestada cuando tenía 21 años y mantenida en detención administrativa durante 26 meses, a quien se le entregó el 10 de julio de 2008 una orden de detención administrativa de otros seis meses; un ciudadano anónimo (nombre silenciado por motivos de seguridad), cuatro años en detención administrativa, que en el momento del juicio recibió una extensión de seis meses más en HCJ 11026/05 (sentencia no publicada, 22 de diciembre de 2005); Abed Ja'fari, cuya detención administrativa de casi tres años fue confirmada por el Tribunal Supremo (HCJ 4960/05, sentencia no publicada, 15 de junio de 2005); Ra'ed Kadri, cuya detención administrativa de casi cuatro años fue confirmada por el Tribunal supremo (HCJ 11006/04, sentencia no publicada, 13 de diciembre de 2004) y que finalmente fue mantenido en detención administrativa durante casi cinco años.

El Comité de Derechos Humanos, que observó el grado de cumplimiento del Pacto por parte de Israel en julio de 2010, expresó su preocupación en sus Observaciones Finales:⁷¹

«[...] el Comité expresa preocupación por el uso frecuente y generalizado de la detención administrativa, incluso de niños, en virtud de la Orden militar N° 1591, así como de la Ley de facultades extraordinarias (Detención). La detención administrativa infringe el derecho de los detenidos a un juicio justo, en particular su derecho a ser informados sin demora, en un idioma que comprendan y en forma detallada, de la naturaleza y las causas de los cargos formulados contra ellos, a disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y comunicarse con un defensor de su elección, a estar presentes en el proceso y defenderse personalmente o mediante asistencia jurídica de su propia elección (arts. 4, 14 y 24).»

Los Convenios de Ginebra estipulan que la detención administrativa únicamente debería emplearse «por imperativos de seguridad» para prevenir un peligro para la seguridad pública (o del Estado), en tiempos de guerra o de emergencia. El uso del internamiento permitido por el GCIV sólo pretende ser una medida restrictiva temporal y excepcional. El Comentario del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) al artículo 78 del Cuarto Convenio de Ginebra afirma que: «En territorios ocupados el internamiento de personas protegidas debería ser incluso más excepcional de lo que es dentro de los territorios de las Partes en conflicto». Las autoridades israelíes usan la detención administrativa rutinariamente cuando no tienen pruebas suficientes para llevar a juicio a un detenido. En algunos casos, la detención administrativa se emplea para retener a personas que ya han cumplido sentencias impuestas por los tribunales, aparentemente como un modo de infligirles un castigo mayor sin tener que recurrir al sistema judicial. La detención administrativa se impone sin ninguna clase de procedimiento judicial: no hay cargos, y las “pruebas” empleadas para justificar cada orden de detención son secretas. Lo cual significa que ni los detenidos ni sus abogados pueden articular una defensa efectiva frente a las órdenes de detención administrativa.⁷²

Los Comentarios del CICR afirman igualmente que dichas personas bajo detención administrativa «sólo pueden por tanto ser internadas o permanecer en arresto domiciliario dentro de las fronteras del propio país ocupado».⁷³ Todas las cárceles israelíes en las que son internados los hombres, mujeres y niños palestinos, excepto una, se encuentran dentro de Israel, en contravención del artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra, que estipula que una Potencia Ocupante debe detener a los residentes de un territorio ocupado dentro del mismo. En la práctica, la consecuencia de tal vio-

71 Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, 99º periodo de sesiones, 12-30 de julio de 2010, CCPR/C/ISR/CO/3. Véase también el Informe del Comité de Derechos Humanos, UN Doc. A/53/40 (Vol. I, 1998), párr. 317; A/58/40 (Vol. I, 2003-4, párr.85(12). Véase igualmente el Informe del Comité contra la Tortura, UN Doc. A/57/44 (2002), párr. 52(e)

72 Amnistía Internacional, “Submission to the Human Rights Committee, 99th Session, July 2010”, p. 15.

73 Artículo 76, Cuarto Convenio de Ginebra, 1949.

lación es que muchos prisioneros no pueden recibir visitas de sus familiares porque a éstos se les deniega el permiso para entrar en Israel.

La prohibición de la tortura y de las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (tortura y malos tratos) es universal y absoluta.⁷⁴ El Comité de Derechos Humanos ya observó anteriormente que para cumplir el artículo 7 del PIDCP no basta con prohibir tales tratos o penas, ni con convertirlos en delito. Existe una obligación explícita de los Estados no sólo de tomar medidas legislativas, sino también administrativas, judiciales y otras para prevenir y castigar los actos de tortura o malos tratos en el territorio bajo su jurisdicción.⁷⁵

El reglamento de las FDI exige que se abra una investigación criminal en caso de denuncia de violencia o crueldad a una persona que se halle bajo su custodia.⁷⁶ Sin embargo, si el detenido no presenta una denuncia, rara vez —o nunca— se informa a la policía militar o a la fiscalía militar de los actos de tortura y otros malos tratos. Incluso cuando se presentan en plazo denuncias de tortura u otros malos tratos de los soldados, en pocas ocasiones se investigan seriamente. Tales investigaciones suelen demorarse mucho, ser ineficientes y no suelen dar lugar a la interposición de acciones judiciales.⁷⁷ Según la Comandancia de la Fiscalía Militar, «un pacto de silencio entre soldados combatientes» rodea los casos de violencia de los soldados contra los palestinos.⁷⁸

74 Dicha prohibición se puede encontrar en muchos tratados, incluyendo el PIDCP (artículo 7); los Convenios de Ginebra (1949) (artículo común 3); la Convención sobre los derechos del niño (CDN, 1989) (artículo 37(a)); y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT, 1984).

75 Comité de derechos humanos, Observación General núm. 20, 10 de marzo de 1992, párrafo 8

76 Public Committee Against Torture in Israel, “No Defense – Abuse of Palestinian Detainees by Soldiers” (PCATI, Jerusalén, escrito por Noam Hoffstadter, 29 de junio de 2008). En contraste con los casos en que se causan heridas o muertes durante unas operaciones militares, en cuyo caso la apertura de una investigación de la policía militar es de carácter discrecional. Véase también “Exceptions: The prosecution of IDF soldiers for offenses against Palestinian civilians, 2000-2007”, Yesh Din, investigación, y Lior Yavne, redacción, Tel Aviv, septiembre de 2008.

77 *Ibíd.*, pp. 31-2

78 Citado en The Public Committee Against Torture in Israel, “Israel – Briefing to the Human Rights Committee Jerusalem, June 2010”, p.13.

➤ Testimonios de mujeres

El hecho de que las mujeres cuyos testimonios aparecen en esta sección vivan muy cerca de los asentamientos no es casual. Suele haber una amplia presencia del ejército israelí en las aldeas cercanas a los asentamientos, especialmente cuando hay resistencia local a la confiscación de tierras para la construcción de asentamientos y del muro.

➤ Arrestos y detenciones

Los testimonios ilustran el duro trato que reciben durante el arresto y la detención tanto los hombres, como las mujeres y los niños palestinos. El testimonio de Manal T. muestra igualmente que las mujeres participan activamente en la lucha de su comunidad contra la injusticia.

 **Manal T.** vive en Nabi Saleh. A lo largo de los años, las tierras de la aldea se han ido confiscando poco a poco para el cercano asentamiento de Halamish. En septiembre de 2009, el manantial que pertenecía a la aldea y a otra aldea vecina fue vallado por el asentamiento, de manera que la población de la aldea no podía acceder al manantial ni usar el agua. La aldea tomó la decisión de llevar a cabo una protesta no violenta cada viernes contra el robo de su suministro de agua. El ejército israelí intervino inmediatamente para impedir las protestas, y ahora cada viernes el ejército israelí entra en la aldea para dispersar a los manifestantes con balas de goma y gas lacrimógeno, impidiendo que se acerquen al asentamiento. Normalmente arrestan y detienen a gente de la aldea durante las protestas. Manal describe una protesta, el 22 de enero de 2010, cuando fue arrestada por el ejército israelí: «Ese día, alrededor de la una y media o dos del mediodía, los soldados israelíes lanzaron un bote de gas lacrimógeno justo a la ventana del dormitorio de mi hermano. Yo estaba sentada en la sala con el resto de la familia cuando ocurrió, pero cuando fui al cuarto de mi hermano vi que el bote de gas había entrado por la ventana, que estaba rota. Las cortinas estaban ardiendo, y toda la habitación estaba llena de gas.

En ese momento, pude ver a los soldados, de pie fuera de la casa. Mi hermana Maha salió afuera; estaba tratando de huir del gas que había dentro de la casa, pero también estaba enfadada, y le dijo a los soldados: "¿Por qué hacéis esto?" Su respuesta fue darle un empujón y golpearle en el hombro con el arma que usan para disparar los botes de gas lacrimógeno. Pude verlo todo por la ventana. Después de verlo, yo también bajé para intentar proteger a mi hermana. Discutimos con los soldados, y ellos nos decían que nos volviéramos adentro de la casa. Mucha gente del pueblo se acercó y se reunió a nuestro alrededor. Entonces los soldados se llevaron a mi hermana en uno de sus todoterrenos militares, que estaba al lado. Después recuerdo haber visto que uno de los soldados israelíes golpeaba en la cara a mi vecino, que tiene unos 60 años. No se lo esperaba, y perdió el conocimiento. Yo empecé a chillar y a gritarle a los soldados que parasen, y les dije: "¿Por qué hacéis esto?" Después supe que era el oficial al mando, y le ordenó a cuatro hombres que me llevaran a uno de los todoterrenos que estaba cerca.

En el todoterreno había tres soldados, pero no había más palestinos. Los soldados me pusieron esposas de plástico en las muñecas. Cuando el todoterreno se puso en marcha, los soldados empezaron a pegarme con sus armas en las piernas, los brazos y la espalda. Uno de los soldados me pegaba con la culata de su pistola, y el que estaba al lado de mí también me pegaba con la pistola. Estuve en el todoterreno unos 30 minutos, hasta que uno de los soldados abrió la portezuela».

Manal fue retenida en una cárcel en Israel durante una semana, hasta que la liberaron el 28 de enero de 2010 después de que un juez accediera a liberarla por tener hijos pequeños. El caso siguió pendiente para la vista final el 20 de septiembre de 2010, cuando recibió una suspensión de la pena y una multa.

👤 Khadra A. vive en la aldea de Asira al-Qibliyeh, cerca del asentamiento de Yitzhar. El informe de 2009 del WCLAC incluía declaraciones de Khadra describiendo los problemas que los colonos le ocasionaban a ella y a su familia. El 10 de junio de 2010, su hijo de quince años Mohammed fue arrestado por el ejército israelí en mitad de la noche. No le dijeron de qué lo acusaban, a donde lo llevaban ni cuándo podría volver a verle. *«Estábamos toda la familia en la cama, durmiendo, cuando mi hijo mayor, Majdi, entró en mi habitación y me despertó diciendo que había soldados israelíes en la puerta. Al mismo tiempo que él me decía “¡Levántate!”, oí que llamaban a la puerta. Me levanté de la cama y fui a la puerta, y dije: “¿Quién es?”, y la respuesta fue: “Soldados”. Les dije que esperasen y corrí al dormitorio para despertar a mi marido. Me vestí y volví a la puerta, donde mi marido estaba hablando en hebreo con los siete soldados que estaban delante de la puerta. Desperté a mi hijo menor, y al volver a la puerta, les pregunté a los soldados si le harían eso a sus propios hijos. No me contestaron.*

El oficial al mando, que todavía estaba dentro de la casa con nosotros, dijo que quería llevarse a Mohammed. Yo no podía comprender lo que estaba ocurriendo, y empecé a gritar, y mi marido me dijo que me callara para que pudiera hablar con el oficial. Salieron afuera, y Abu Majdi [el marido de Khadra] le dijo al comandante que no permitiría que se llevara a Mohammed, y le preguntó que dónde estaba la orden de arresto, y el oficial le dijo que podía arrestarlo sin orden, y que Mohammed era un terrorista. Estaban hablando en hebreo otra vez, y mi marido sólo me contaba una parte de lo que estaban diciendo. Entonces oí llegar a la casa dos todoterrenos del ejército. Quería salir afuera para ver lo que estaba pasando, pero había tres soldados en la puerta que no me dejarían, así que sólo podía oír a mi marido gritando en hebreo.

Seguí intentando abrir la puerta, y finalmente conseguí abrirla a la fuerza y salir afuera. Entonces vi que habían esposado a Mohammed y lo habían colocado en una farola. Mi hijo mayor me vio y me dijo que me volviera para adentro, pero dije que quería hablar con Mohammed. Tenía las manos atadas a la espalda, yo de verdad quería ir a hablar con él y reconfortarle. También estaba preocupada por mis otros hijos, y por lo que harían. Le grité a Mohammed que no tuviera miedo, y cuando se giró me di cuenta de que también le habían vendado los ojos. Le dije que no se asustara: “Tú no has hecho nada”».

A Khadra no le permitieron visitar a Mohammed ni verlo durante tres semanas. La familia por fin se enteró, por un abogado, de que Mohammed estaba acusado de prender fuego a un campo en la aldea, incendio que había alcanzado tierras del asentamiento. Mohammed, con el apoyo de su familia y de sus profesores, sostuvo firmemente que ese día había estado en la escuela haciendo un examen. El 1 de julio de 2010, Mohammed fue puesto en libertad sin cargos después de haber pasado 22 días en centros de detención y de interrogatorios israelíes. Lo mantuvieron durante seis días incomunicado, donde fue interrogado por la famosa agencia de seguridad Shin Bet.

 **Ghadeer A.** tiene dieciocho años y vive con su familia en la zona de Tel Rumeida, en el casco antiguo de Hebrón. Describe a WCLAC el incidente que ocurrió el 18 de diciembre de 2009: *«Estaba en casa, con el resto de mi familia. Yo estaba lavando los platos en la cocina, después de comer, cuando oí chillar. Fui a ver qué ocurría, y vi a cuatro soldados de poco más de veinte años llevándose a mi padre e insultándolo en árabe: “kus ukhtak”.⁷⁹ Uno de los soldados, no sé qué graduación tenía, estaba poniéndole el fusil en el pecho a mi padre, llevándolo a rastras por la ropa y repitiendo estas palabras: “kus ukhtak ya sharmout”.⁸⁰ Yo estaba espantada por la escena, y llamé a mi madre y a mis hermanos, y fuimos a intentar apaciguar la situación y ayudar a mi padre a escapar de los soldados. Pero el soldado que tenía sujeto a mi padre me empujó y me dio con el fusil en la mano, e inmediatamente volvió a poner el fusil contra la cabeza de mi padre. Nos sentíamos impotentes, sólo podíamos gritar. Después de un rato, no recuerdo exactamente cuántos minutos pasaron, vino mi tío Abdul Aziz con su familia y con otros vecinos. Los soldados nos insultaban a mis primos y a mí; dos de ellos levantaron la mano y nos hicieron gestos con el dedo corazón, que es un gesto indecente en nuestra cultura.*

Yo sentía dolor en la mano en la que me habían pegado, que se me hinchó inmediatamente. Por lo que vi, los soldados estaban intentando llevar a mi padre fuera del alcance de la cámara de vigilancia mientras lo golpeaban. Es una de las cámaras que instaló la policía israelí alrededor de la casa y en todo el barrio. Esta estaba fijada en la casa del vecino, unos 40 metros al oeste de nuestra casa. Durante la agresión de los soldados, a mi prima Samah, de dieciocho años, le golpearon en la parte superior izquierda del pecho con el cañón de un fusil: vi cómo la agredía el soldado, y luego cómo se cubría el sitio dolorido con las manos. Su hermana Salam también resultó herida en la mano izquierda. También vi que a mi tío Abdul Aziz le herían en el cuello».

79 Traducción: «Maldita sea tu hermana».

80 Traducción: «Maldita sea tu puta hermana».

► Otros actos arbitrarios de violencia

La población palestina no sólo está sometida a la violencia durante el proceso de detención o arresto, sino que también puede ser víctima de actos arbitrarios de violencia, abusos y acoso cuando van camino del trabajo o de la universidad. De nuevo, el emplazamiento de los soldados no es casual: están presentes en los lugares de las carreteras cercanos a los asentamientos, en los *checkpoints* y en la confluencia de las ciudades y aldeas palestinas con los asentamientos. Los incidentes son aleatorios e imprevisibles, de modo que hacen que las mujeres se sientan inseguras cuando salen de sus casas, pero aún así no se aterrorizan: prosiguen sus estudios y están decididas a seguir adelante con sus vidas. Estos relatos también destacan cómo los soldados no son una fuente de protección para la población palestina, sino más bien otra fuente de temor y abusos. Las mujeres entrevistadas por el WCLAC afirman claramente que no pondrían una denuncia sobre el comportamiento de los soldados, pues saben que no se haría nada al respecto.

Desde mayo de 2009, **Thamina N.** ha sido acosada y agredida en tres ocasiones por colonos y soldados, cuando iba desde su casa en la aldea de Qusra a la universidad de Salfit, donde estudia. Muchos estudiantes de Qusra van a la universidad de Nablus, porque desplazarse hasta allí es mucho más fácil. Para llegar hasta su universidad, Thamina tiene que esperar un transporte en el *checkpoint* de Za'tara, que separa Nablus y Salfit. Los colonos y soldados israelíes suelen estar presentes en el cruce de Za'tara, pues está cerca de muchos asentamientos de la zona. Para proseguir sus estudios en Salfit, Thamina no tiene otra opción que atravesar el cruce de Za'tara. A continuación describe dos de sus experiencias, y sostiene que a pesar de las quejas, no se ha hecho nada y la situación no ha mejorado:

«El 26 de mayo de 2009, un colono me golpeó brutalmente en el checkpoint de Za'tara.⁸¹ Presenté una denuncia a la policía israelí y fui a la comisaría del asentamiento de Ariel. Les describí al hombre que lo había hecho, pero ellos sólo me enseñaron fotografías de otros hombres que no se le parecían en nada, todos con aspecto de religiosos. Me metieron prisa para mirar las fotografías, sólo me daban dos minutos para observar cada página de ocho fotografías. Después de esto no ocurrió nada más, no se llevó a cabo ninguna investigación.»

Un lunes de finales de diciembre de 2009, eran las siete de la mañana y yo iba camino de Salfit, a la universidad, como de costumbre... Entonces vi un vehículo militar israelí -un hummer- a unos tres metros de donde me había bajado del coche. Yo estaba rodeando la rotonda, cuando uno de los soldados me llamó desde el hummer. Gritó "Talli hun", que en árabe es "Ven aquí". Yo respondí: "No, no quiero". Entonces los dos soldados se bajaron del coche y vinieron hacia mí. Uno de los soldados me quitó la mochila que llevaba con mis libros, lápices y bolígrafos para la universidad. Le dio la vuelta y vació todas mis cosas en el suelo, y después tiró al suelo la mochila también. Yo me eché a llorar, y me iba a poner a

81 Este incidente está documentado en 2009 en la Declaración de WCLAC RT0903.

recoger las cosas, pero el soldado llamó a un joven palestino que estaba ahí cerca, y le dijo que me recogiera las cosas del suelo.

Entonces uno de los soldados me cogió la tarjeta de identificación, mi hawiyyeh, y rompió la cubierta verde. Me gritó: “¡Si vuelves por aquí, voy a sellar tu hawiyyeh poniendo que no puedes volver, y no te cuento lo que podría pasarte!”. Yo estaba todavía llorando, pero quería irme; cogí mi mochila y me fui corriendo a esperar el taxi de Salfit. No presenté ninguna denuncia por el comportamiento de los soldados, no tendría sentido, y estaba cansada de tener que enfrentarme a todo el proceso por el que ya había pasado, y que no sirvió para nada.

... El mensaje que me llega, por la manera en que me acosan y asaltan habitualmente, es que no quieren a los palestinos allí. Está cerca de los asentamientos, y no quieren vernos por allí. Así es la ocupación, así es mi vida. Pero estoy decidida a estudiar, y no voy a permitir que nada me lo impida».

 Houriyeh D. tiene cuarenta y dos años, y es madre de cinco hijos. Vive en Bab El-Zawiyeh, en el casco antiguo de Hebrón. Para llegar a su casa tiene que atravesar dos *checkpoints* israelíes. El primero está a unos 70 al sur de la casa, el segundo está a unos 300 metros al este, y es un módulo prefabricado metálico con dos entradas: una con un detector de metales y otra más grande, para mujeres embarazadas, ancianos y animales. Describe un incidente humillante como ejemplo de sus experiencias:

«El 17 de noviembre de 2009 salí de casa alrededor de las tres de la tarde para ir a visitar a mi hermana, que había dado a luz recientemente. Mi tía y su hija me estaban esperando al otro lado del módulo del checkpoint. Pasé el primer checkpoint sin problemas, pero cuando llegué al otro, el que tiene detector de metales, me sorprendió ver un charco de agua que se había formado por la lluvia. Me fue difícil cruzarlo con mis zapatos de tela, y porque el traje largo tradicional (jilbab) que llevaba puesto se me estaba mojando mucho. Me di la vuelta e intenté entrar por la segunda entrada, que está un poco más elevada que el nivel de la calle. Estaba a punto de abrir la puerta cuando un soldado me llamó y me pidió que volviera atrás y entrase por la otra puerta, donde acababa de estar. El soldado me habló sarcásticamente, chapurreando en árabe. Llevaba un kipa, que se quitó y señaló a mi vientre, preguntándome en árabe chapurreado: “¿Ahí hay un bebé?”. Yo le mostré mis zapatos mojados y mi jilbab empapado, y le expliqué que me resultaba difícil cruzar. Entonces él fue andando hasta el módulo y pisó el charco, y dijo: “Yo puedo hacerlo”. Llevaba unas botas impermeables del ejército. Lo repitió dos o tres veces, y empezó a hablar en hebreo, que yo no entiendo. Por sus gestos entendí que estaba intentando mostrarme que sí que era capaz de atravesarlo.

Normalmente hay dos soldados en ese checkpoint, pero en un momento llegaron unos diez, y muchos de ellos se reían de mí y me insultaban en árabe y en hebreo. Estaban diciendo cosas que no puedo repetir. Intenté hablar con ellos para que me dejaran pasar, pero no lo conseguí. Uno de los soldados, que decía ser el oficial al mando, me dijo que pasara por la puerta. Cuando intenté entrar, otros dos soldados me cerraron el paso, señalaron a otro soldado y me dijeron que aquel era el oficial, y ese a su vez me dijo que fuera por la otra puerta. Cuando obedecí e intenté entrar por la otra puerta, otros soldados me volvieron a cerrar el paso, y no me dejaron entrar. Los soldados estuvieron repitiendo esto más de una vez, y se reían y hablaban entre ellos en hebreo.

Yo me paré y no dije nada. Tenía tantas ganas de echarme a llorar, pero no lo hice. No quería que se sintieran triunfantes».



Soldados israelíes enfrentándose a manifestantes pacíficos en Nabi Saleh.





4

El muro y los checkpoints



El muro en Abu Dis.

El muro y los checkpoints ⁸²

De acuerdo con la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU (OCHA), una vez terminado, la longitud total del nuevo trazado del muro será de 709 km., 408 de los cuales, lo que supone aproximadamente el 58 % del muro, ya han sido realizados. Tan sólo el 15 % de la longitud total discurre por la Línea Verde.⁸³ El muro se está construyendo de tal manera que incluya la mayor parte de los grandes asentamientos y las zonas designadas para la expansión de los mismos. En el asentamiento de Ariel, por ejemplo, el trazado del muro se extiende 22 km al este de la Línea Verde, del mismo modo que lo hace 13 km al este de la línea Verde alrededor del asentamiento de Ma'ale Adummim.⁸⁴ La realidad es que el trazado del muro se ha hecho para permitir la expansión de los asentamientos israelíes⁸⁵ y, en último extremo, su anexión a Israel. En esta sección, a través de testimonios de mujeres entrevistadas por el WCLAC, ponemos de relieve cómo el muro y sus *checkpoints* violan los derechos humanos de la población palestina que vive en sus alrededores y destrozan las vidas de las mujeres, especialmente de aquellas cuyas casas quedan separadas del resto de Cisjordania por el muro. Como el muro se ha construido dentro de la Línea Verde⁸⁶, muchos palestinos se han encontrado encajonados entre el muro y la Línea Verde, en una zona llamada la "zona de separación". Alrededor de un 10 % del área total de Cisjordania está situado en el lado occidental del muro de separación y ha sido declarado zona militar cerrada a los palestinos.⁸⁷ La población palestina que reside en la zona tiene que obtener un permiso especial y aquellos que tienen tierras dentro de la zona tienen que obtener permisos de "visitante" para acceder a sus tierras y a los recursos hídricos a través de una puerta asignada especialmente para ellos.

Si el muro se finaliza como está previsto, aproximadamente 33.000 palestinos que tienen tarjetas de identificación de Cisjordania en 36 comunidades quedarán entre el muro y la Línea Verde. Mientras tanto, de acuerdo con las estadísticas de la OCHA, al día de hoy 7.800 palestinos viven en la zona que ha quedado cerrada.⁸⁸ Aquellos que tienen 16 años o más necesitan un permiso de residencia permanente de las autoridades israelíes para seguir viviendo en sus casas. A los miembros de la familia que no obtienen el permiso no se les permite entrar cruzar los *checkpoints*.

82 Esta sección está basada en el informe del WCLAC: "La vida detrás del muro: Voces de mujeres desde la zona de separación" noviembre de 2010.

83 OCHA, West Bank Wall Projections, julio de 2009, pág. 1.

84 Bimkom, The Prohibited Zone: Israeli Planning Policy in the Palestinian Villages in Area C, junio de 2008, pág. 19.

85 B'Tselem y Bimkom, Under the Guise of Security: Routing the Security Barrier to enable the Expansion of Israeli Settlements in the West Bank, diciembre de 2005.

86 Línea del Armisticio de 1949.

87 Bimkom, The Prohibited Zone: Israeli Planning Policy in the Palestinian Villages in Area C, junio de 2008, pág. 19.

88 OCHA, The Impact of the Barrier on Health, Special Focus, julio de 2010, pág. 4.

Además, la mayoría de los palestinos que tienen tarjeta de identificación de Jerusalén Este pasarán a vivir entre el muro y la Línea Verde. Dentro del municipio de Jerusalén, los palestinos de Kafr Aqab y Shu'fat quedan separados de Jerusalén Este. El muro agrava las restricciones ya existentes sobre la población palestina de Cisjordania para acceder a Jerusalén. En 1993, Israel introdujo un régimen de permisos, lo que significa que cualquier persona palestina que no tenga derecho de residencia en Jerusalén Este o ciudadanía israelí tiene que solicitar un permiso de acceso a Jerusalén. Dicha restricción se aplica en cualquier situación, ya sea por razones médicas, humanitarias, de trabajo o visitas de familia.⁸⁹

La población palestina que vive en la zona de separación queda enormemente aislada de la mayoría de las ciudades y aldeas palestinas que les suministran los servicios básicos de sanidad, educación, trabajo y administración, al tiempo que queda separada de sus familias y comunidades. El impacto sobre las mujeres de esas zonas es a menudo especialmente grave; las mujeres, que no suelen trabajar fuera de casa, quedan con frecuencia absolutamente aisladas en sus casas y separadas de la familia, la comunidad y los servicios esenciales. Israel viola sistemáticamente, de este modo, los derechos fundamentales de las personas palestinas a una vivienda adecuada y a la libertad de circulación, así como su derecho a la salud, trabajo, educación y la vida familiar.

➤ Marco jurídico

Ya ha quedado establecido jurídicamente que el muro es contrario al derecho internacional. En 2004, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) emitió una *Opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado*⁹⁰ afirmando que las secciones del muro que entran en Cisjordania, incluyendo Jerusalén Este, junto con sus accesos y el régimen de permisos, violan los compromisos de Israel para con el derecho internacional.⁹¹ La Corte señaló que la construcción del muro, que ha provocado la destrucción y requisita de propiedades, contraviene los artículos 46 y 52 de los Reglamentos de La Haya de 1907 y el artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra,⁹² que estipula que queda prohibida cualquier destrucción de propiedad privada excepto en caso de que resulte absolutamente necesaria para las operaciones militares.⁹³ La Corte también halló que

89 *Ibidem*, pág. 9.

90 Corte Internacional de Justicia (CIJ), *Opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en Territorio Palestino Ocupado*, 9 de julio de 2004.

91 *Ibidem*, párr. 141.

92 *Ibidem*, párr. 133.

93 Nótese que la CIJ en el párrafo 135 declara: «Sobre la base del material que tiene ante sí, la Corte no ha llegado al convencimiento de que las operaciones militares hicieran absolutamente necesarias las destrucciones llevadas a cabo contraviniendo la prohibición que figura en el artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra».

los cambios demográficos que ha provocado la construcción del muro y el régimen asociado, contraviene el artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra que prohíbe a la Potencia Ocupante deportar o trasladar partes de su propia población civil a los territorios ocupados.⁹⁴

La Corte condenó además el impacto del muro sobre la libertad de circulación⁹⁵ y las restricciones que provoca en el acceso a las tierras y al cultivo, a los recursos hídricos, a los servicios sanitarios y a la educación.⁹⁶ La CIJ hizo un llamamiento a Israel para que detuviese la construcción del muro, incluyendo la parte que discurre por dentro y alrededor de Jerusalén Este, para que dismantelara las secciones ya realizadas y para que se dispusiera a «reparar los daños causados» por la «la requisita y la destrucción de hogares, empresas y establecimientos agrícolas» y a «devolver las tierras, huertos, olivares y demás bienes inmuebles» confiscados.⁹⁷ La CIJ también obliga a los Estados miembro a no reconocer la situación ilegal creada por el muro y a asegurar el cumplimiento del derecho internacional por parte de Israel.⁹⁸

En agosto de 2010, el Comité de derechos humanos de la ONU, que vigila el cumplimiento del PIDCP, hizo un seguimiento del dictamen de la CIJ y de las observaciones expresadas anteriormente. El Comité expresó su preocupación por las restricciones a la libertad de circulación impuestas a la población palestina. Afirmó que tales restricciones afectaban «en especial a las personas que residían en la “zona de separación” entre el muro e Israel» y que las restricciones incluían «la denegación frecuente de permisos agrícolas para acceder a tierras al otro lado del muro o para visitar a familiares, así como un horario irregular de apertura de las puertas agrícolas».⁹⁹ El Comité también expresó su preocupación por el hecho de que se continúe la construcción de asentamientos en el TPO. El Comité concluyó que:

*«El Estado parte debería cumplir con sus anteriores Observaciones finales y tomar en consideración la Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y detener por lo tanto la construcción de una ‘zona de separación’ mediante la construcción de un muro, impidiendo gravemente la libertad de circulación, así como el derecho a la vida familiar. Debería detener cualquier tipo de construcción de asentamientos en los territorios ocupados.»*¹⁰⁰

94 CIJ, Opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado, 9 de julio de 2004, párr. 134-135.

95 *Ibidem*, párr. 133.

96 *Ibidem*, párr. 133-134.

97 CIJ, Opinión Consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado, 9 de julio de 2004, párr. 152-3.

98 *Ibidem*, párr. 158.

99 Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, 99º período de sesiones, 12-30 de julio 2010, CCPR/C/ISR/CO/3, párr. 16.

100 Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, 99º período de sesiones, 12-30 de julio 2010, CCPR/C/ISR/CO/3, párr. 16.

Como reconoce el Comité de derechos humanos, la existencia del muro y el régimen asociado al mismo violan muchos derechos humanos, tales como la libertad de circulación¹⁰¹ y el derecho a la vida familiar.¹⁰² Hay otros derechos económicos y sociales que no se protegen o se cumplen: el derecho a disfrutar del mayor nivel posible de salud,¹⁰³ el derecho a la educación,¹⁰⁴ el derecho al trabajo¹⁰⁵ y el derecho a un nivel de vida adecuado¹⁰⁶ tal y como estipula el PIDESC. Dichos derechos son violados de forma sistemática por el muro y por otras políticas de Israel que limitan la construcción y no permiten la mejora de las viviendas.

Los derechos a la vivienda protegidos por el artículo 11 del PIDESC estipulan que los Estados parte deben reconocer el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, lo que incluye una vivienda adecuada.¹⁰⁷ El Comité de derechos económicos, sociales y culturales que vigila el cumplimiento por parte de los Estados parte del PIDESC, afirmó que «el derecho a la vivienda no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo que lo equipare, por ejemplo, con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un tejado por encima de la cabeza o lo considere exclusivamente como una comodidad. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte».¹⁰⁸ El Comité estableció igualmente que para considerarse adecuada una vivienda debería disponer de ciertos servicios esenciales para la salud, la seguridad, la comodidad y la alimentación. El Comité aclaró que esto significaba que «todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia».¹⁰⁹

Los asentamientos israelíes, muchos de los cuales están situados detrás del muro y en la zona de separación, violan el DIH. El artículo 49 (6) del Cuarto Convenio de Ginebra, por ejemplo, prohíbe el traslado de población de la Potencia Ocupante dentro del territorio ocupado. Esto fue reiterado por la CIJ en su Opinión consultiva sobre

101 PIDCP, artículo 12.

102 PIDCP, artículo 23.

103 PIDESC, artículo 12.

104 PIDESC, artículo 13.

105 PIDESC, artículo 6.

106 PIDESC, artículo 11.

107 Artículo 11: «Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento».

108 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general 4 – El derecho a una vivienda adecuada (párr. 1 del artículo 11 del Pacto), 13/12/91, párr. 18.

109 *Ibidem*, párrafo 8(b).

el muro donde se señaló que el trazado del muro incluía a un 80 % de los colonos que vivían en el TPO dentro de las “zonas cerradas” por el muro, para concluir que los asentamiento se fundaron violando el derecho internacional.¹¹⁰

Una idea fundamental en la Ley de la ocupación es que la ocupación es únicamente temporal y que la Potencia Ocupante por consiguiente no puede realizar cambios permanentes en el territorio ocupado. La lógica que encierra dicha Ley de la ocupación y sus reglamentos consiste en evitar medidas que pudieran llevar a una anexión, lo que según el derecho internacional está prohibido. La prohibición de la anexión mediante el uso de la amenaza o de la fuerza proviene del artículo 2(4) de los estatutos de las Naciones Unidas y ha sido reiterada en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados. La CIJ la menciona refiriéndose específicamente a Israel y el TPO en su Opinión consultiva sobre el muro. El muro y el régimen asociado forman parte de una serie de medidas que llevan a la anexión, demostrando que el proyecto de Israel es colonial.¹¹¹ Al dividir las zonas palestinas en cantones, Israel ha violado la integridad territorial del TPO, en violación del derecho de los palestinos a la autodeterminación, como prevé el artículo primero común al PIDCP y al PIDESC y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.¹¹²

➤ Testimonios de mujeres

➤ Acceso a los servicios sanitarios

Como la mayoría de los servicios sanitarios están situados al este o en el lado cisjordano del muro, la población palestina cisjordana que vive en la zona de separación tiene que pasar por los *checkpoints* del muro para tener acceso a dichos servicios. Nuestras entrevistas revelan la realidad de estas mujeres en la zona de separación. Las mujeres son responsables de los cuidados médicos de sus hijos, de los mayores y de los discapacitados de sus familias. Por eso tienen necesidad de acceder a los servicios médicos con regularidad para las revisiones periódicas de los niños, para los tratamientos pre y post natales y otros servicios médicos específicos de las mujeres. En Al-Khalayleh, donde hay pocos medios de transporte, en caso de que se necesite tratamiento médico la situación se hace especialmente difícil. Las mujeres allí hablaban de aplazar tratamientos médicos graves debido a las dificultades, y de familiares que se desmayaban en el largo camino al *checkpoint*. Las mujeres también se veían gravemente afectadas por el cierre de las rutas a Jerusalén Este y por las dificultades para acceder a los hospitales allí.

110 CIJ, Opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado, 9 de julio de 2004, párr. 119-120.

111 Consejo de Investigación en Ciencias Humanas, Occupation, Colonialism, Apartheid?: A reassessment of Israel's practices in the occupied Palestinian territories under international law, mayo de 2009, pág. 150.

112 *Ibidem*.

J. D., vive en el vecindario de Al Khalayleh, una parte de la aldea de Al Jib situada al oeste del muro y cerca del asentamiento de Givat Ze'ev: *«Hace poco me puse muy enferma y tuve que ir al hospital para una operación el 4 de agosto de 2009. A decir verdad, aplacé la visita al médico y al hospital dos o tres meses por lo difícil que es acceder al doctor y lo caro que es llegar hasta allí. Simplemente aguanté el dolor y me tomé hierbas y calmantes. Antes de que construyeran el muro hubiera sido muy fácil y tan sólo me hubiera costado 10 shékeles ir a Ramallah. Finalmente mi hijo me convenció de que tenía que ir. Un amigo de mi hijo me llevó a Ramallah en su coche porque a esas alturas ya no podía ni andar; me llevaron por el checkpoint de Ramot. El médico en Ramallah dijo que necesitaba una histerectomía y me recomendó el hospital Macassed en Jerusalén. El médico me hizo un parte y luego mi hijo fue a la oficina de coordinación israelí para conseguir el permiso. El día que tenía que ir al hospital, el amigo de mi hijo me llevó al checkpoint de Givat Ze'ev y me dejó en el cruce. Después caminé hasta el checkpoint y tomé el transporte público hasta Ramallah y de ahí hasta el checkpoint de Qalandiya, que tuve que atravesar a pie de nuevo. Tuve que ir al hospital sola porque no le dieron permiso a nadie más que a mí, y nadie de mi familia tenía permisos para Jerusalén. Ahora ya estoy recuperada, pero después de la operación cada seis semanas más o menos tenía que volver al médico en Ramallah para el seguimiento. El viaje era muy difícil.*

En el hospital no tenía a nadie, estuve completamente sola rodeada únicamente por desconocidos. Nadie pudo visitarme durante los diez días que estuve hospitalizada. Durante los peores momentos deseé estar muerta, me sentía tan sola. Después de que me dieran el alta pude coger un taxi desde Jerusalén a casa; el taxista comprobó mi permiso antes de llevarme a casa».

Imm Rashad, es de la aldea de Beit Ikxa, que se encuentra cerca de unos cuantos asentamientos de Jerusalén Este, entre ellos Ramot; el trazado del muro pasa alrededor de la aldea. Tiene setenta y dos años: *«Tengo muchos problemas de salud, de hecho he tenido ya dos bypass de corazón y por eso, aunque tengo tarjeta de identificación de Cisjordania, puedo pedir permisos para ir a Jerusalén para recibir mi tratamiento médico. Mi médico se encuentra en el hospital Augusta Victoria en el Monte de los olivos en Jerusalén, llevo yendo a su consulta de forma regular desde hace quince años. Antes de que cerraran el checkpoint de Ramot, podía coger un taxi o una ambulancia directamente al hospital para recibir tratamiento o ir a urgencias, ahora todo ha cambiado y es verdaderamente difícil llegar a Jerusalén.*

En junio de 2010, después de que cerrara el checkpoint, me sentí muy enferma. Me desperté y me encontraba muy mareada. Como no podíamos ir a Jerusalén, mi familia me llevó al hospital de la Cruz Roja palestina en Ramallah. No conocían mi historial médico, ni siquiera el hecho de que hubiera tenido dos bypass, y cometieron errores al tratarme. Estuve en la Unidad de Cuidados Intensivos cinco o seis días, muy enferma hasta que me dieron el alta. Pero no me encontraba mejor y en el camino de vuelta a casa me sentí muy enferma, creía que me iba a morir. Mi piel se ponía negra y yo me sentía muy mal. De hecho, le dije a mi familia que me iba a morir de lo mal que me sentía. Volví a Ramallah, pero esta vez para ver a mi médico habitual, que viene a Ramallah todos los martes para ver a aquellos de sus pacientes que no pueden ir a Jerusalén. Me dijo que tenía una hemorragia interna e

inmediatamente dijo que tenía que ir al hospital Augusta Victoria en Jerusalén. Arregló la coordinación con la Cruz Roja y consiguió una ambulancia. Me llevaron en camilla a una ambulancia que me llevó al checkpoint de Qalandiya, donde me sacaron y me pasaron de una ambulancia a otra.

Una vez en el hospital en Jerusalén, pasé otros dos días en la UCI. Me hicieron una transfusión de siete unidades de sangre y me pusieron las inyecciones adecuadas que no me pusieron en Ramallah. Mi familia no podía venir a visitarme al hospital en Jerusalén porque no tenían permiso para visitar Jerusalén. Mi hermano consiguió un permiso por un día, pero tan sólo pudo pasar una tarde conmigo».

R.I.H., Beit Iksa: *«En noviembre de 2009, me encontraba en el segundo mes de embarazo y tuve que ir al médico en Jerusalén. Salí de casa a las cinco de la tarde y me encontraba en el coche con mi marido, mi suegro y mi cuñado, todos con tarjetas de identificación de Jerusalén. Fuimos detenidos en el checkpoint que hay entre Beit Iksa y Ramot/Jerusalén, y los soldados comprobaron la documentación y me pidieron que saliera del coche. Me llevaron a una pequeña habitación a un lado del checkpoint y me hicieron esperar. Mientras estaba esperando, mi marido, mi suegro y mi cuñado comenzaron a discutir con los soldados diciéndoles que yo tenía mi certificado de matrimonio. Los soldados le decían a mi cuñado que le iban a multar por llevar a alguien con documentación de Cisjordania en su coche. Los soldados se burlaban de mí mientras estaba esperando en un lado, hablando en hebreo sabiendo que yo no lo entendía y riéndose. Mi cuñado y mi marido estaban muy enfadados y cuando llegó la policía israelí se lo contaron y acusaron a los soldados de insultarme y de humillarme.*

Finalmente acabé esperando unas tres horas en el checkpoint y luego tuve que regresar a Beir Iksa. Cuando llegué a casa no me sentía bien y se lo dije a mi madre y fuimos juntas a ver a una doctora. Ella nos remitió al hospital de la Cruz Roja palestina en Ramallah. Me dijeron que estaba teniendo un aborto involuntario».

► Vida familiar

Para la mayor parte de las mujeres entrevistadas, vivir en la zona de separación ha tenido una influencia devastadora sobre su vida familiar. Únicamente pueden entrar aquellos que viven en las áreas de la zona de separación, lo que significa que las mujeres, que generalmente se han mudado ahí para vivir con sus maridos, quedan aisladas de sus propias familias, sus amigos y su comunidad. La vida de las mujeres que normalmente giraría alrededor de la casa, con reuniones sociales y una interacción completa, ahora queda reducida a sus familias inmediatas.

Jamila M. vive en el barrio de Al Khalayleh, parte de la aldea de Al Jib: *«Tan sólo cruzo la aldea cuando tengo obligación para no pasar por el checkpoint. Pero estamos completamente aislados de nuestras familias. Nadie de mi familia puede visitarme y ni siquiera mis cuñadas, que han crecido en esta casa, tienen permiso para visitarla ahora que viven fuera de su casa con sus maridos. Cuando mi hija se casó, yo quería celebrar la boda en mi casa, pero no fue posible porque nadie podía venir. Quería que fuera una celebración feliz para ella pero con esta situación es simplemente imposible.*

Mi cuñado murió hace tres años en casa y nadie de la familia ni de los amigos de la aldea pudo visitarle para presentarle sus respetos. Alquilamos un coche para llevarle a Al-Jib pero no dejaron que el coche cruzara Givat Ze'ev y tuvimos que dar toda la vuelta a través de Ramot y Beit Iqsa para que su familia pudiera ver el cuerpo.

Mis hijos están frustrados porque ninguno de sus amigos puede visitarles. No han dado a nadie de mi familia permiso ni para una visita. A las hermanas de mi marido ni siquiera se les ha permitido visitar a su madre enferma en nuestra casa. Ojalá pudiera vivir sin el muro y pudiera volver a compartir mi vida con mi familia y mis seres queridos. Esto de aquí no es vida».

J. D., Al Khalayleh: *«Vivo en la casa de los padres de mi marido. El resto de mi familia y yo tenemos tarjetas de identificación de Cisjordania, lo que significa que, aunque estamos en el lado de Jerusalén del muro, no se nos permite ir a Jerusalén. Para pasar por el checkpoint hasta nuestra casa hay que estar inscritos en la zona de Al Khalayleh y nadie de mi familia vive ahí por lo que no pueden visitarme en mi casa. Antes del muro y los checkpoints la casa de mis padres estaba a tan sólo cinco minutos de distancia, pero ahora me lleva más de una hora si quiero visitarles.*

Ojalá no tuviéramos el muro. Quiero poder volver a como era antes: poder cultivar nuestra tierra y visitar a nuestras familias y que ellos puedan venir a vernos. Si pudiéramos cultivar nuestras tierras, nuestras vidas serían muy diferentes. Esto no es vida pero yo no quiero abandonar nuestra casa porque estaríamos traicionando a la tierra y al pueblo».

Sadiqa H. es de la aldea de Azzun Atme y vive cerca de varios asentamientos israelíes entre los que se encuentran Oranit y Sha'are Tiqwa. El trazado del muro pasa por la aldea y su casa ha quedado separada del resto de la aldea por el muro y el *checkpoint*: *«Ahora nadie de mi familia puede venir a visitarme a casa. Mi madre, mi padre y mis primos, todos viven al otro lado del checkpoint y ninguno puede cruzarlo para venir a mi casa. Ni siquiera mi hijo y mis hijas, que viven en el otro lado, pueden cruzar el checkpoint para venir a mi casa. Eso me hace realmente desgraciada, quiero que mi familia y mis amigos puedan venir a visitarme a mi casa. Tan sólo me siento a gusto en mi propia casa, no es lo mismo que ir a visitar a la gente, ni siquiera me siento realmente cómoda en la casa de mi hijo, simplemente no es lo mismo. Es realmente duro en momentos como la reciente fiesta del cordero, la tradición es que los hombres visitan a las mujeres de su familia, pero mis hermanos no pudieron venir a visitarme porque no tienen permisos para cruzar el checkpoint.*

Mi abuela murió hace unas semanas. Vivía en el mismo lado del checkpoint que yo, con mi abuelo. Normalmente la tradición sería que durante el periodo de luto, la gente viniera, le presentara sus respetos y diera las condolencias en la casa de mi abuelo. Pero en lugar de eso, las condolencias tuvieron que hacerse en el otro lado de la aldea porque nadie pudo cruzar a la casa de mi abuelo. Fue realmente duro para mi abuelo, es muy viejo y parcialmente ciego. Fue realmente duro para él».

Mounira A. es de la aldea de Mas'ha cerca de Bedyá. Su casa es la única casa en la aldea que se encuentra detrás del muro: Está a unos metros de distancia del asentamiento israelí de Elaqana. Explicó que en un principio, cuando se construyó el muro, los soldados tan sólo les dejaban pasar por la puerta para ir a la aldea dos veces al día, una por la mañana y una por la tarde y que cerraban la puerta a su espalda. Después de muchas presiones sobre los israelíes, explica, la situación cambió: *«Así que los soldados nos dieron un mejor acceso dándonos la llave de la puerta; tengo mucho cuidado con la llave porque ¡toda mi vida depende ella! Los soldados dijeron que no podíamos tener invitados, pero nosotros no hicimos caso y traíamos gente de visita. Pero descubrimos que debían tener cámaras en la puerta, porque cada vez que teníamos invitados los soldados venían, creo que debe haber sensores electrónicos en la puerta. Nunca hemos obedecido las órdenes, yo decido quien puede entrar en mi casa y dejaré entrar a cualquiera que me quiera visitar.*

Ha habido muchos incidentes desde entonces, por ejemplo una vez, mi hijo quedó encerrado fuera, al otro lado de la puerta, durante dos días y los soldados no le querían dejar entrar. Otra vez, un grupo de activistas vino de visita, los soldados les echaron a patadas y después cerraron la puerta, se llevaron la llave y se fueron.

Ahora estamos un poco más acostumbrados a esto, pero ojalá no tuviéramos que vivir así. Estoy preocupada porque no me siento bien dejando a mis hijas solas. Si salgo me llevo a todos conmigo. Si necesito ir a la aldea, lo arreglo con todo el mundo, me aseguro de que sé dónde está todo el mundo.

Mi vida ha cambiado mucho desde la construcción del muro. Son las cosas pequeñas las que echo mucho de menos. Por ejemplo, antes podía hablar con la vecina de la casa de al lado, le daba un grito y ella venía para charlar o tomar un té. Me hubiera gustado

celebrar la boda de mi hijo en la casa, y hacer fiestas por la graduación de los niños, pero es imposible».

I. H., Beit Iksa. *«Soy de la aldea de Beit Iksa, que se encuentra al norte de Jerusalén. Aunque la aldea está cerca de Jerusalén yo y el resto de mi familia tenemos tarjetas de identificación de Cisjordania, lo que significa que no podemos entrar en Jerusalén. Estoy casada con alguien que tiene documentación de Jerusalén, pero no puedo vivir con él porque a mí no se me permite entrar en Jerusalén.»*

Beit Iksa también se encuentra al otro lado del *checkpoint* que tenemos que cruzar para entrar en la aldea desde Cisjordania y también han construido muro alrededor de la aldea. Para ir a Jerusalén hay un *checkpoint* que se llama Ramot, que también es el nombre del asentamiento que se ha construido en tierras de Beit Iksa. Hace unos dos meses, en junio de 2010, cerraron el *checkpoint*.

«Me casé el 5 de julio de 2008 con A. Tiene veintiocho años y trabaja en un hotel en Jerusalén. Él y su familia también son de Beit Iksa, pero tienen documentación de Jerusalén y viven al otro lado del checkpoint.»

«[...] No he estado en casa de mis suegros desde la boda de mis cuñados, me he quedado a vivir en Beit Iksa. Así que sólo veo a mi marido cuando viene a quedarse aquí en nuestra casa. No es fácil para él, ya no puede venir aquí en coche y su trabajo y toda su familia están en Jerusalén. A veces tengo remordimientos y siempre le pregunto a mi marido “¿No te arrepientes de haberte casado conmigo?”. Me siento culpable y siento que no es feliz por la situación. Sé que su familia ha decidido que no dejarán a sus hijos que se casen con gente de Cisjordania porque es demasiado duro.»

Itidal I., vive junto al asentamiento israelí de Ramot, que está situado en tierras pertenecientes a la aldea cisjordana de Beit Iksa. Vive en el lado de Jerusalén del *checkpoint* de Ramot que separa Cisjordania de Jerusalén: *«Hace ya algún tiempo que había un checkpoint en la carretera que va a Beir Iksa, pero la carretera estaba abierta así que por lo menos podíamos viajar con facilidad para visitar a la familia en la aldea y en Cisjordania. Hace un par de meses, por junio de 2010, cerraron el checkpoint y en lugar de hacerlo todo más fácil significó que los coches no podían utilizar la carretera y al principio tampoco se podía cruzar a pie. Presentamos una queja por esto y finalmente las autoridades israelíes concedieron permiso a tres familias, incluyendo la nuestra, que viven en el lado de Jerusalén del checkpoint, para cruzar a pie el checkpoint de Beit Iksa. Se supone que nadie más puede utilizar esa ruta.*

Así que nosotros tenemos suerte, pero no es fácil. Es una carretera muy aislada, sin iluminación y da bastante miedo hacerla a pie, especialmente de noche. Hay perros salvajes por ahí y a veces también ves hombres por la carretera que rondan por ahí y se drogan. Además, cuando hay todoterrenos del ejército en el cruce, cosa que pasa a menudo, nos hostigan, nos interrogan y nos preguntan que quién está con nosotros. El único camino alternativo es rodeando por el checkpoint de Qalandiya, lo que puede llevarte más de dos horas, pero en cualquier caso, yo no sé conducir por lo que no puedo utilizar ese camino a no ser que alguien me lleve.

Pero también significa que nadie de Beit Iksa puede visitarnos. Hay mucha gente que vive en Beit Iksa con tarjeta de identificación de Jerusalén pero que ahora no puede cruzar y tiene que dar toda la vuelta por Qalandiya para entrar en Jerusalén. Yo no tengo carné de conducir así que no me puedo mover sola».

► Educación

La educación de los niños también se ve afectada. Para asistir al colegio los niños tienen que pasar por el *checkpoint* encontrándose por lo tanto a diario con soldados israelíes armados, con la humillación de los registros y el acoso. Una mujer describió como animó a sus hijas a que dejaran el colegio antes de tiempo y otra les animó a que se casarán con dieciséis años y que dejaran el colegio para no tener que pasar por el *checkpoint*.

Jamila M., Al Khalayeh: «Yo ya no mando a mis hijos al colegio en Al-Jib al que solían ir porque no me gusta que pasen por el *checkpoint*. Los soldados solían bromear con las niñas y eso no está bien. Así que trasladé a Bayan y a mi hijo Hamdan del colegio en Al-Jib al de Beit Iksa. Ahora tiene que pasar a través del *checkpoint* de Ramot, donde se ha llegado a un acuerdo para que pase el autobús escolar. Tienen que ir mucho más lejos. Mi hija mayor Ilham estaba en 9º cuando trasladé a Bayan, pero en lugar de trasladarla de colegio dejó de estudiar quedándole un año para terminar. Ni su padre ni yo queríamos que tuviera que pasar por el *checkpoint* cada día y le asustaran los soldados. No dejaré que mis hijas crucen solas el *checkpoint*». Después de esta entrevista el *checkpoint* de Ramot ha sido cerrado para los palestinos. Los hijos de Jamila, por lo tanto, tendrán que volver a ir al colegio en Al-Jib y cruzar diariamente el *checkpoint* sólo para peatones de Givat Ze'ev.

J. D., Al Khalayeh: «Mi hija, mi hijo y los hijos de S. van al colegio en Al-Jib. Cada día escolar tienen que cruzar el *checkpoint*. Si pudiera los mandaría a un colegio que está más lejos en Beit Iksa para que no tuvieran que atravesar el *checkpoint*, pero no tengo dinero para el transporte. Nos asusta, tanto a ellos como a mí, tener que andar todos los días más o menos una hora para ir al colegio y pasar por el *checkpoint*. He animado a todas mis hijas a que se casaran jóvenes para intentar terminar con esa situación y que no tengan que volverlo a hacer. Mi hija N. se casó con dieciséis años. Afortunadamente todavía puede visitar esta casa ya que nos hemos asegurado de que siga inscrita aquí, pero su marido no puede venir de visita».

Mounira A., Mas'ha: «Los amigos de mi hija de doce años no vienen a la casa por la situación, como tampoco vendrán los amigos de mi hijo de diez años. Mis hijos se ven afectados por esta situación. No quieren vivir así. Cuando termina el colegio quieren quedarse por ahí con sus amigos pero yo les digo que no, tienen que venir a casa porque tienen que cruzar la puerta. Mi hijo más pequeño ha crecido con la puerta y el muro. No conoce otra cosa. Se negaba a volver a casa por el muro y todavía sigue sin querer volver directamente después del colegio. Quiere tener a sus amigos alrededor pero ellos no vienen».

► Ingresos familiares

Los ingresos de las familias se han visto drásticamente afectados por el muro. Tanto las formas de vida tradicionales como vivir del campo se ha convertido en algo imposible, ya que tanto el transporte como la entrada de maquinaria para la cosecha están prohibidos o es difícil que pasen por los *checkpoints*. La vida de las mujeres se ve especialmente afectada por esta situación, ya que la eliminación de la autosuficiencia hace que las mujeres dependan de los miembros de la familia, generalmente hombres, que son capaces de encontrar trabajo. Esto equivale a perder su independencia económica y resulta en una pérdida de posición social.

J. D., Al Khalayleh: *«Sólo una persona de la familia trabaja, A., mi hijo. Trabaja en un lavadero de coches en un asentamiento y gana 700 dólares al mes. Mi hijo mayor no ha podido encontrar trabajo y los otros no han podido conseguir permisos para trabajar en Israel: es muy difícil conseguir trabajo en Cisjordania.*

Antes éramos granjeros y sacábamos dinero de la tierra, y mis hijos solían trabajar el campo. Ganábamos entre 15.000 y 18.000 shékeles al año vendiendo la producción. Todo eso ha terminado desde que construyeron el muro. Cultivábamos trigo y maíz pero ahora ya no es posible porque no podemos traer la maquinaria para la cosecha: necesitamos una máquina cosechadora y no puede pasar hasta donde vivimos. También tenemos olivos y viñas, pero están todas arruinadas, estamos maniatados. No tenemos herramientas para cuidar de la tierra y no podemos pasar por el checkpoint lo que necesitamos y tampoco podemos sacar nada para vender. Yo también solía cultivar verduras: tomates y pepinos, pero ahora es demasiado difícil transportarlo para venderlo».

Sadiqa H., Azzun Atme: *«También ha afectado a nuestros ingresos familiares. Tenemos ovejas y cabras y también cultivamos cereales y otros productos en nuestra tierra. Ahora inspeccionan nuestra producción cuando la pasamos por el checkpoint y no nos dejan pasar más de dos kilos de lo que sea a la aldea sin coordinarlo previamente. De manera que puede ser un proceso muy largo, aunque finalmente las cosas pasan. Tampoco nos permiten traer grandes cantidades para alimentar a nuestras cabras y tenemos que ponernos de acuerdo con los israelíes para traer maquinaria para la cosecha. Una vez me llevó una hora de discusión con los soldados para que me dejaran pasar un saco grande de trigo. También hay otras cosas, una de nuestras cabras preñadas estaba enferma y necesitábamos un veterinario, pero los soldados no le dejaron cruzar el checkpoint y finalmente la cabra perdió el cabrito. Económicamente todavía no ha sido tan desastroso, pero si sigue así se pondrá muy difícil».*

Mounira A., Mas'ha. La familia de Mounira llevaba un pequeño vivero desde su casa; el negocio cerró como resultado de los cierres durante la segunda intifada y la posterior construcción del muro, que aisló a la casa e hizo el negocio imposible. Mounira también intentó abrir una pequeña empresa de venta de pasta de tomate, pero de nuevo resultó imposible por el muro: *«Nuestra situación económica es mucho peor ahora. Perdimos el negocio por los cierres y luego por el muro. Mi marido ahora sólo trabaja dos días a la semana para un proyecto cavando pozos en las aldeas de la zona.*

Las cosas se nos han puesto muy difíciles. Antes de que construyeran el muro, nuestra casa valía 150.000 dinares jordanos (unos 210.000 dólares); ahora vale mucho menos, si se pudiera vender. No recibimos ninguna compensación por las tierras que perdimos para el muro y la carretera, teníamos unos 3,5 dunums de tierra, ahora sólo tenemos 1,5. Intenté ganar algo de dinero haciendo algún trabajo en casa. Intenté hacer pasta de tomate en casa para venderla en la aldea, pero los soldados me preguntaban que qué llevaba al otro lado y al final eran demasiados problemas y he dejado de hacerlo. Es muy difícil pasar cosas de un lado a otro de la puerta, es bastante pequeña y tengo que utilizar un carrito para transportar las cosas. Tenemos algunos trastos grandes en el jardín, marcos de metal viejos y cosas así, que no podemos mover porque no caben por la puerta».

Itidal I., Ramot/ Beit Iksa: «Económicamente ha sido muy difícil para nosotros tener que pagar todas las multas, las tasas del juzgado y los elevados honorarios de los abogados. Mi marido tiene un buen trabajo, pero ahora mismo no trabaja casi por la situación económica, y yo no trabajo. No hemos podido pagar a mi hijo Noor las tasas de las clases por todos los gastos que hemos tenido, así que tiene que trabajar para ganarse la vida».

► Vivienda inadecuada

En la zona de separación, la población palestina no pueden obtener permiso para construir nuevas viviendas o para ampliar o renovar las ya existentes, mientras que muy cerca están las mansiones nuevas y espaciosas dentro de los asentamientos. Las mujeres entrevistadas por el WCLAC describen demoliciones de partes de sus casas, condiciones de vivienda pobres, inadecuadas y peligrosas como tejados de zinc, techos de amianto y hacinamiento. Las mujeres en la sociedad palestina no suelen trabajar fuera del hogar, haciéndose responsables del cuidado de los niños, las tareas domésticas o pequeños negocios caseros. La vida de las mujeres por lo tanto se ve especialmente afectada en condiciones de pobreza y hacinamiento.

Jamila M., Al Khalayeh: «Mi casa se encuentra en una parte de Al Jib que se llama Al Khalayeh, que ahora se encuentra detrás del muro y sólo podemos acceder a través del checkpoint. Nuestra casa está a tan sólo 50 metros del asentamiento de Gavon, tenemos unos 2 dunums de tierra de nuestra propiedad y al final de la tierra hay una valla con alambrada de púas tras la que está el asentamiento. Los israelíes confiscaron unos 160 dunums de tierra de la familia de mi marido para construir el muro.

La casa tiene tres habitaciones, una para las niñas, una para mí y mi marido, una para mi cuñado y los niños duermen en el salón. También tenemos una cocina y un baño. Parte de la casa de mi marido se construyó hace 50 años y está bien construida, de cemento, pero durante muchos años no ha sido posible hacer obras decentes en la casa por lo que las ampliaciones tienen todos tejados de zinc en lugar de tejas. Incluso antes de que construyeran el muro la zona había quedado señalada como Zona Verde y no podíamos construir ninguna ampliación, teniendo que utilizar zinc. Ahora no se permite ni siquiera eso, no podemos hacer ninguna reparación en la casa, a pesar de que se construyen casas de los asentamientos por todos sitios».

J. D., Al Khalayleh: «[...] cuando me casé, me mudé a vivir con la familia de mi marido a una zona llamada Al Khalayleh en la aldea de Al Jib. La casa se encuentra dentro del muro del lado de Jerusalén, y el muro y los checkpoints nos separan de la aldea de Al Jib y del resto de Cisjordania. El checkpoint de Givat Ze'ev nos separa de Al Jib. Construimos una pequeña casa cerca de la nuestra que iba a ser para [mi hijo] S., su mujer y sus cuatro hijos. Se mudaron allí aunque no estaba terminada en realidad, pero en 2005 los israelíes la demolieron. Tuvieron que mudarse de nuevo a la casa principal, pero está tan llena. En una habitación de la casa viven seis personas. En total en la casa vivimos veinticinco personas y no podemos ampliar la casa ni construir nuevas habitaciones aunque tenemos mucha tierra alrededor, y hay muchas casas nuevas en los asentamientos de Givat Ze'ev y Givon al lado justo de la nuestra. Tan sólo tenemos cinco habitaciones, una cocina y un baño. Tenemos que utilizar habitaciones que utilizábamos para las ovejas para que duerma gente, de lo llena que está».

Sadiqa H. vive con su marido y tres hijos tras el muro y el checkpoint en Azzun Atme: «Hay un checkpoint que afecta a toda la aldea, tan sólo pueden atravesarlo aquellos que viven en la aldea. También había otra puerta/checkpoint en el sector oeste de la aldea, detrás del que estaba nuestra casa, pero ese no era el checkpoint principal. En febrero de 2010, los israelíes dejaron de utilizar el checkpoint principal de acceso a la aldea y la carretera ahora está abierta la mayor parte del tiempo, aunque todavía hay soldados en la torre de vigilancia. Pero ahora el checkpoint que separa nuestra casa del resto de la aldea y del resto de Cisjordania es el principal, y sólo los palestinos inscritos como habitantes del área pueden atravesarlo.

Al otro lado del checkpoint viven entre 70 y 100 personas. Ahora tengo un permiso que se llama permiso de la zona de separación que me permite atravesar el checkpoint para llegar a mi casa. Primero me dieron un permiso válido por siete meses, después tuve que pedir otro que sólo era válido para 3 meses. El que tengo ahora es para 12 meses y cuando expire tendré que solicitar otro para poder cruzar a mi casa».

Mounira A., Mas'ha: «Vivo en una casa en la aldea de Mas'ha, que está totalmente cercada; en el extremo de la aldea hay un muro israelí de nueve pies de altura, por otros dos lados hay vallas y en el otro lado el asentamiento israelí de Elqana. En la valla que hay junto al muro está la puerta que tengo que utilizar para llegar a mi casa.

[...] Confiscaron gran parte de nuestras tierras para construir el muro y una carretera militar que hay entre el muro y nuestra casa. En la mayoría de las secciones cercanas el muro es una alambrada, pero justo en frente de nuestra casa han construido un muro de hormigón de nueve pies de altura. Es sólo una pequeña sección, quizás de unos 50 metros de largo, justo junto a nuestra casa. Fue como un castigo por negarnos a irnos, una manera de separarnos completamente de la aldea para que no pudiéramos ver a nuestros vecinos o la aldea nunca más y obligarnos a irnos. Pero sabíamos que queríamos quedarnos en la casa y no queríamos perderla».

Itidal I., Ramot/ Beit Iksa. Aunque Itidal vive en la zona de separación, entre el muro y la Línea Verde, tiene tarjeta de identificación de Jerusalén, lo que le permite trabajar allí. Sufre sin embargo muchas de las restricciones a las que se enfrentan otros

palestinos y está separada de Cisjordania por el muro y por el cierre del *checkpoint* de Ramot. No puede construir o ampliar su casa y los israelíes están intentando confiscar también 3 ó 4 dunums de tierra a su alrededor: «*La casa es muy antigua y no está en buenas condiciones, aunque hago lo que puedo. El techo del salón es de amianto, que sé que no es saludable, y el tejado es de zinc. Tan sólo hay tres dormitorios en la casa para ocho personas, y cuando mi hija viene de visita con sus tres hijos, la casa está abarrotada. Mis hijos comparten una habitación y eso es duro: el mayor es médico y trabaja en turnos así que necesita paz y tranquilidad, Noor estudia durante el día y trabaja por la noche para pagarse los estudios, por lo que tiene una rutina diferente.*

Esto resulta difícil con mis hijos menores y a veces, por supuesto, tengo que llevarme a Moahyad a mi habitación para darles algo de espacio y tranquilidad. La verdad es que no es muy saludable. En las familias palestinas tradicionalmente los hijos viven con nosotros después de casarse y eso es lo que quiero para mi hijo mayor. Quiero construir una habitación más para mi hijo y para su mujer pero es imposible.

[...] He estado sufriendo por estos problemas desde hace ya cuatro años. Tengo que tener paciencia hasta que alguien nos encuentre una solución. He cambiado mucho por culpa de estos problemas, pero me aferro a la idea de que tengo que superarlos y hacerme más fuerte. Me siento más fuerte en el interior y no les tengo miedo a los soldados, ni a los colonos a pesar de sus armas. Son los niños los que más sufren».

➤ **Carencia de recursos comunes y básicos**

Como se ha señalado anteriormente y estipula el Comité de derechos económicos, sociales y culturales, «*todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia*». Las mujeres que trabajan dentro de la casa, al cuidar de los niños y hacerse responsables de la comida, la limpieza y otras tareas domésticas, a menudo se ven especialmente afectadas por la carencia de recursos básicos y comunes. Las mujeres de Al Khalayleh y Azzun Atme describieron cómo se les prohíbe traer gas para cocinar y para calentarse a través del *checkpoint*, así como alimentos como carne o huevos. Una mujer describe cómo a veces no se permite la entrada a su casa de los camiones para vaciar su fosa séptica. Además no tienen acceso al transporte dentro de la zona de separación porque los autobuses palestinos y los transportes no pueden acceder al área, limitando de esa manera el uso de los servicios que necesitan. El transporte alternativo es caro y depende de propietarios particulares de coches, lo que castiga a las familias más pobres.

👤 Jamila M., Al Khalayeh: «*No hay transporte público que podamos usar en el área donde vivimos y nos lleva alrededor de media hora llegar a pie al checkpoint, y desde ahí otros quince minutos hasta el otro lado del checkpoint para ir a las tiendas y servicios del otro lado. Normalmente cuando necesito ir a comprar o a la clínica, tardamos una hora en total en atravesarlo. También está prohibido transportar huevos, gallinas o carne por*

el checkpoint, normalmente comprueban nuestras bolsas cuando cruzamos. Esto mismo me pasó hace unas semanas. Estaba llevando seis gallinas y dos kilos de carne y les supliqué que me los dejaran pasar; después de 30 minutos de súplicas y diciéndoles que no lo volvería a hacer, me dejaron pasarlos.

Tampoco podemos traer bombonas de gas para cocinar o calentarnos por el checkpoint de Givat Ze'ev, tan sólo podemos hacerlo por el checkpoint de Ramot, previo acuerdo con los israelíes, y eso resulta muy difícil. Cuando cruzo este checkpoint tengo que alquilar un coche a uno de mis vecinos por 100 shékeles la hora para venir aquí, ya que hay un largo camino desde nuestra casa. Los coches palestinos sólo pueden pasar por el checkpoint de Ramot si están registrados en nuestra área, si no está prohibido, así que tenemos que alquilar un coche a nuestros vecinos. Algunos de nuestros vecinos palestinos tienen tarjeta de identificación de Jerusalén y matrículas amarillas. Mi marido y yo no podemos usar esos coches porque tenemos documentación de Cisjordania y no podemos entrar en Jerusalén aunque estemos en el lado del muro de Jerusalén, aislados de Cisjordania. Tan sólo podemos utilizar coches de Cisjordania registrados en Khalayleh».

Después de que se hiciera esta entrevista el checkpoint de Ramot fue cerrado. Jamila ya no podrá traer comida o gas por coche a través de Ramot y tan sólo podrá utilizar el checkpoint de Givat Ze'ev.

 **J. D.**, Al Khalayleh: «Nuestra casa también tiene una parcela grande de tierra alrededor, unos 40 dunums, a pesar de que los israelíes confiscaron unos 200 para construir el muro. Nuestra casa se encuentra a unos 300 metros de una pista llena de baches por la que es difícil el acceso.

Hasta hace muy poco no había transporte público cerca, ahora hay dos coches que podemos usar, pero son para trabajadores palestinos que tienen permiso de trabajo en Israel. Sólo podemos viajar en esos coches palestinos de Cisjordania y en nuestra área únicamente pueden entrar coches que estén registrados en una casa en Al Khalayleh. No podemos permitirnos un coche, así que normalmente vamos a pie a todos sitios o en caso de urgencia pedimos ayuda a los vecinos. No podemos pasar carne, gallinas o huevos por el checkpoint y tampoco se nos permite traer bombonas de gas para cocinar. Tenemos que arreglárnoslas cocinando con fuego».

 **Sadiqa H.**, Azzun Atme: «Tampoco nos permiten pasar ciertas cosas por el checkpoint. No podemos pasar carne o gallinas del lado cisjordano por el checkpoint, ni bombonas de gas. Del mismo modo, no se permite pasar al veterinario, los técnicos tampoco pueden pasar para arreglar las máquinas o electrodomésticos como la lavadora o la nevera, tenemos que llevarlos al otro lado para arreglarlos. Si necesito que el médico venga a casa no puede venir, tengo que cruzar el checkpoint para ir al médico.

Otra restricción es que está prohibido construir nuevas casas en la zona donde vivimos y no podemos ampliar nuestra propia casa o hacer cambios estructurales. No estamos conectados a la red de alcantarillado por lo que con frecuencia necesitamos que venga un camión para que recoja el tanque. A veces los israelíes no dejan siquiera que pase el camión de retirada».



Mujer palestina cruzando un checkpoint con un niño.

I.H. vive en la aldea de Beit Iksa en Cisjordania. Su marido es de la aldea cercana de Ramot pero están separados por el *checkpoint* que está cerrado y a ella se le prohíbe el paso: «Cuando me casé, me las apañé para cruzar por el *checkpoint* con mi marido y pasamos dos o tres semanas en casa de los padres de mi marido. Pero para mí era muy difícil estar ahí. Tenía que quedarme en casa porque si me encontraban sin la tarjeta de identificación de Jerusalén me podía meter en grandes problemas. Era como una cárcel, no podía salir de la casa para ir al médico, para ir a comprar o para viajar con la familia. De verdad que no me podía siquiera sentar en el balcón, por si me veían. Hay muchos soldados en la zona donde viven mis suegros, porque es por donde muchos trabajadores palestinos cruzan para buscar trabajo en Israel. Así que los soldados están por ahí persiguiéndolos. A veces entraban en la casa de mis suegros para buscar trabajadores palestinos. Una vez vinieron a la casa a buscarme a mí, como si me hubieran visto en una de sus cámaras, cruzando por un punto de acceso por Nabi Samuel. Me cambié de ropa rápido y mis suegros le dijeron a los soldados que habían visto a una mujer ir en otra dirección y que no les dejaban entrar sin una orden».



5

Desplazamiento: Desalojos forzados y demoliciones de vivienda



Desplazamiento: desalojos forzosos y demoliciones de viviendas

Las autoridades israelíes son responsables de las políticas de urbanismo y construcción en Cisjordania y Jerusalén Este y discriminan de forma sistemática a la población palestina. Las políticas restrictivas de planificación urbanística y su aplicación en muchas zonas impiden cualquier nueva construcción palestina,¹¹³ mientras que el mismo sistema de planificación urbanística ha aprobado planes para la construcción de decenas de miles de apartamentos¹¹⁴ en los asentamientos de Cisjordania y Jerusalén Este. La construcción y expansión de los asentamientos ha sido iniciada, apoyada y financiada por las autoridades estatales de manera sistemática e institucional. Por añadidura, las autoridades del estado de Israel apoyan y alientan la expansión de los asentamientos a través de los beneficios sociales y las condiciones económicas favorables que se les proporcionan a los que se muden a esas zonas.¹¹⁵

Por el contrario, el número de viviendas que son demolidas y de personas palestinas que se ven desalojadas a la fuerza de sus casas sigue creciendo. Desde que empezó el año hasta octubre de 2010, al menos 298 construcciones palestinas han sido demolidas en Jerusalén Este y el área C.¹¹⁶ Como resultado, más de 1260 palestinos, incluidos 690 niños, se han visto obligados a desplazarse a la fuerza o se han visto afectados por un daños enormes en sus propiedades o por la destrucción de sus medios de vida.¹¹⁷

No podemos contar la historia de familias a las que se les ha privado del techo para cubrirse, que han perdido sus posesiones o que viven preocupadas y con ansiedad ante la amenaza de la demolición, tan sólo con las estadísticas. Esta parte del informe se centra en mujeres que han sufrido la demolición de su vivienda o que se enfrentan a la inminente destrucción de la misma. Con sus propias palabras, las mujeres describen la ansiedad y la preocupación, la destrucción de sus viviendas y propiedades y el impacto económico así como psicológico y emocional.¹¹⁸

113 Bimkom, Planners for Human Rights, 'The Prohibited Zone: Israeli Planning Policy in the Palestinian Villages in Area C', junio de 2008, pág. 7.

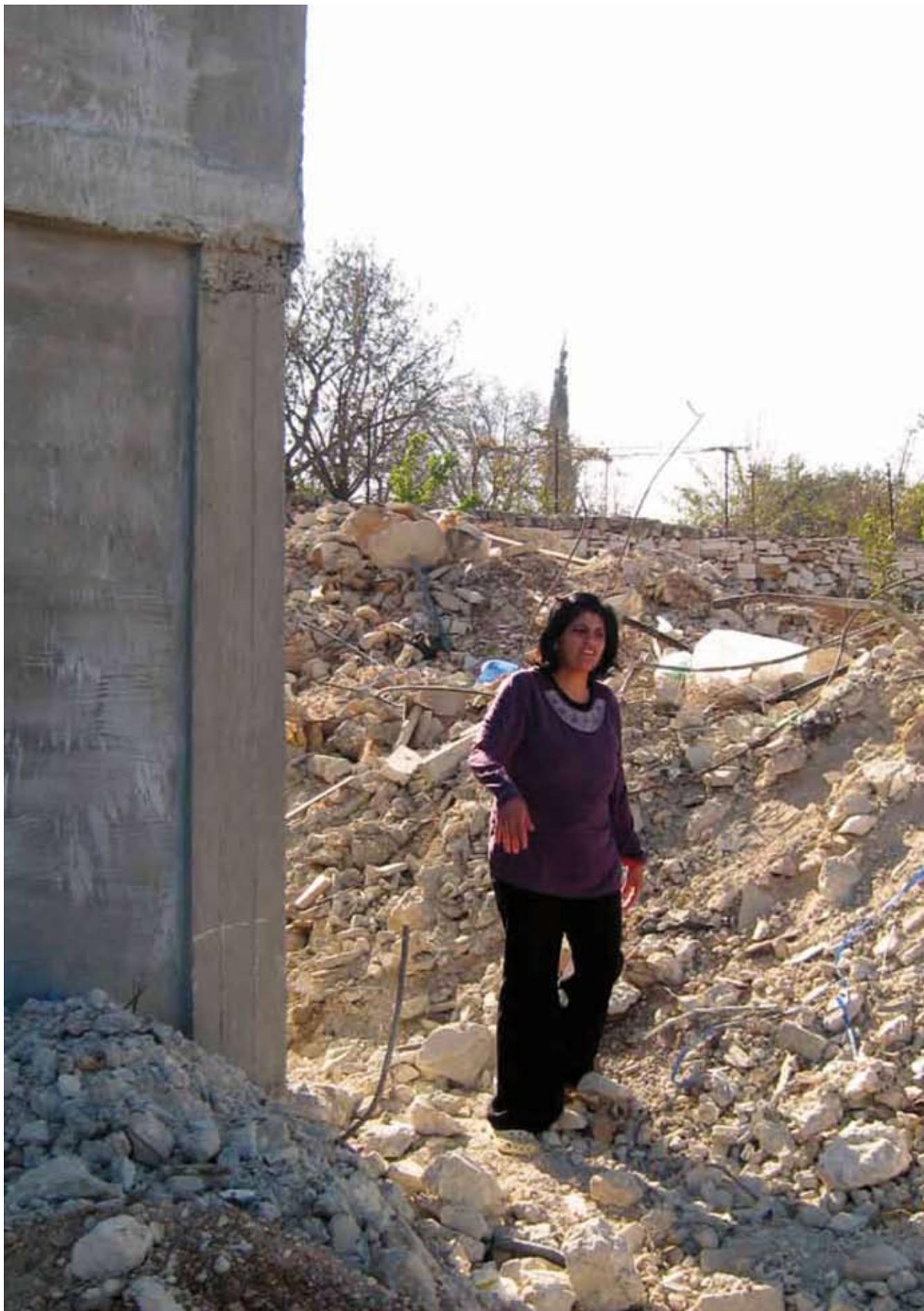
114 B'Tselem, *By Hook and by Crook – Israeli Settlement Policy in the West Bank*, pág. 53.

115 Al Haq, *Unmasking the Freeze: Israel's alleged Moratorium on Settlement Construction whitewashes egregious violations of international law*, 2010, pág. 6 y Rachel Shabi, «We were looking for a nice, peaceful place near Jerusalem», *The Guardian*, 25 de septiembre de 2010.

116 Durante 2009, 271 estructuras fueron demolidas en Jerusalén Este y el área C, desplazando a 319 personas incluyendo a 167 niños, y desplazando o afectando de otra manera a 1377 personas incluyendo a 730 niños.

117 Displacement Working Group, «Demolitions and Displacement in the West Bank», 25.10.10. Véase también OCHA, *Sharp Increase in Demolitions and Displacement in the West Bank*, actualización de julio de 2010.

118 Para más información y testimonios de mujeres que viven en Jerusalén Este, véase el informe del WCLAC, *Forced Evictions: the impact on Palestinian Women in East Jerusalem*, noviembre de 2010.



Escombros de una vivienda demolida en Al-Walaje.

El hogar, que es el centro de la vida de la mayoría de las mujeres en el TPO, no sólo proporciona el cobijo básico sino que es el lugar donde las mujeres participan en las actividades sociales con amigos y familia, donde pueden crear un entorno seguro y protegido para sus hijos y también puede constituir el emplazamiento de una actividad económica. La particular relación que las mujeres tienen con sus viviendas implica que el desalojo forzoso o la amenaza de ser forzadas a abandonar sus hogares tiene un profundo y marcado impacto en sus vidas.¹¹⁹

➤ Fragmentación de Cisjordania y restricciones a la construcción

Los Acuerdos de Oslo entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) en 1993 tuvieron como resultado la división de Cisjordania en tres zonas, conocidas como las áreas A, B y C.¹²⁰ Las áreas A y B suponen aproximadamente el 38 % de Cisjordania: El área A está constituida por la mayoría de las ciudades palestinas y se encuentra bajo autoridad palestina, civil y de seguridad. El área B la componen las comunidades rurales palestinas, donde la autoridad civil es palestina, mientras que la responsabilidad de la seguridad recae principalmente en las autoridades israelíes.

En el área C, a pesar de que los acuerdos de Oslo hacían un llamamiento para que se transfiriera el poder y la responsabilidad en materia de construcción y planificación urbana de la Administración Civil Israelí (ACI) a la Autoridad Palestina,¹²¹ dicha transferencia quedó congelada en 2000. De esta manera, la responsabilidad en materias de seguridad y en todos los asuntos relacionados con el urbanismo, la distribución administrativa y la construcción han quedado bajo control de las autoridades israelíes. El área C supone aproximadamente el 62 % de Cisjordania y está compuesta principalmente por tierras agrícolas de las aldeas palestinas con una población estimada de 150.000 palestinos. Cerca de 47.000 palestinos viven en 149 aldeas pequeñas que se encuentran enteramente dentro del área C y más de 100.000 en aldeas que tienen una parte en el área B o en el área A, pero sus viviendas están situadas en zonas de la aldea que están dentro del área C.¹²²

También hay 121 asentamientos israelíes y 100 outposts en el área C que, de acuer-

119 COHRE, *Violence: the impact of forced evictions on women in Palestine, India and Nigeria*, pág. 4, disponible en <http://www.cohre.org/store/attachments/COHRE%20Women%20Forced%20Evictions%202002.pdf>

120 La Declaración de Principios sobre el autogobierno provisional (Oslo 1) fue firmada en 1993 y pretendía ser el primer paso de un proceso escalonado. En 1995, se firmó el Segundo acuerdo de Oslo, también conocido como el Acuerdo Interino.

121 Acuerdo Interino, artículo 27.2 sobre la Planificación y zonificación.

122 Bimkom, *Planners for Human Rights, The Prohibited Zone: Israeli Planning Policy in the Palestinian Villages in Area C*, junio de 2008, pág.16.

do con la organización israelí de urbanismo Bimkom: «han sido, desde hace mucho tiempo, el factor dominante a la hora de dividir y dar forma en este área».¹²³ Hay un sistema distinto de planificación urbanística para los colonos, gracias al cual los colonos tienen sus propios comités locales y están representados en subcomités del HPC,¹²⁴ mientras que la población palestina queda completamente excluida de la elaboración y aplicación de los planes de urbanismo del área C. Para la población palestina, la construcción está prohibida en un 70 % del área C, mientras que toda una serie de restricciones hacen que sea virtualmente imposible obtener un permiso de construcción en el 30 % restante, y en la práctica la OCHA afirma que la Administración civil israelí tan sólo permite la construcción en menos del 1 % del área C, gran parte de la cual ya está construida.¹²⁵

Para los habitantes palestinos de Jerusalén Este, la situación es igualmente grave, aunque se apliquen legislaciones y normativas diferentes. Las demoliciones de viviendas palestinas a menudo se justifican también aparentemente por razones administrativas, es decir, porque no se ha obtenido un permiso. En Jerusalén Este, un tercio de los terrenos han sido expropiados para la construcción ilegal de asentamientos israelíes, mientras que sólo el 13 % ha sido parcelado por las autoridades israelíes para construcciones palestinas.¹²⁶ De nuevo, como en el área C, gran parte de dicha tierra ya ha sido construida, la densidad de construcción permitida está limitada y el proceso de solicitud de permisos de construcción o de cambios en la parcelación es complicado y caro. A quienes pasan por todo el proceso normalmente acaban denegándoles el permiso.

Consecuentemente en el área C y Jerusalén Este hay un serio problema de carencia de vivienda provocado por la incapacidad de Israel para proporcionar vivienda adecuada, y muchos palestinos se arriesgan a construir en sus tierras sin permiso y se enfrentan al desalojo forzoso o a la demolición de sus casas.¹²⁷ Otros viven hacinados en condiciones inapropiadas y antihigiénicas, sin poder construir viviendas más grandes, ampliar las ya existentes o ni siquiera, en muchos casos, hacer reparaciones estructurales o mejoras en sus hogares.

123 *Ibidem*, pág. 17. Véase también OCHA, *Special Focus, Restricted Space: The Planning regime applied by Israel in Area C of the West Bank*, diciembre de 2009.

124 *Ibidem*, págs. 44-45.

125 OCHA, *Special Focus, Restricted Space: The Planning regime applied by Israel in Area C of the West Bank*, diciembre de 2009, pág. 1, pág. 6. Consideran que las razones de esto son: la ausencia de planes urbanísticos detallados para los pueblos palestinos, la interpretación restrictiva que hace la Administración civil israelí de los planes obsoletos existentes y las dificultades a las que se enfrentan los palestinos a la hora de proporcionar los títulos de propiedad de la tierra.

126 OCHA, *The Planning Crisis in East Jerusalem: Understanding the phenomena of "Illegal" construction*, en *Special Focus*, (abril de 2009), pág. 2.

127 *Ibidem*.

➤ Marco jurídico

La población palestina debería beneficiarse de la protección del DIH, que establece obligaciones bien detalladas a Israel y estipula disposiciones específicas en relación con la protección de las viviendas y la propiedad. Las personas protegidas deben ser tratadas «con humanidad» en todas las ocasiones, sin discriminación basada en la raza, la religión o las opiniones políticas y deben ser protegidas contra «cualquier acto de violencia o de intimidación [...]»¹²⁸ El artículo 46 de los Reglamentos de La Haya de 1907 establece que la Potencia Ocupante debe respetar la propiedad privada que no puede ser «confiscada».

El artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra afirma que queda prohibida «la destrucción» por parte de la Potencia Ocupante de la propiedad privada a no ser que tales destrucciones «sean absolutamente necesarias» a causa de las operaciones bélicas. Más aún, el artículo 49 (1) del Cuarto Convenio de Ginebra, prohíbe el traslado forzoso de población de la Potencia Ocupante dentro del territorio ocupado. El artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra califica específicamente «la deportación ilegal o el traslado» de personas protegidas y la «destrucción y apropiación a gran escala de propiedad» como una infracción grave de los convenios de Ginebra. El artículo 8 de los estatutos de la CPI prevé responsabilidad criminal individual para dichas infracciones graves, que de hecho son consideradas crímenes de guerra.¹²⁹

Los derechos en peligro desde el punto de vista del DIDH incluyen el derecho a una vivienda adecuada, el derecho a no ser objeto de injerencias ilegales y arbitrarias en su hogar, así como el derecho a la no discriminación en el ejercicio de sus derechos. El artículo 17 del PIDCP prevé el derecho de toda persona a no ser objeto de injerencias ilegales y arbitrarias en su hogar. Esto significa que las injerencias en la vida doméstica de una persona no deben ser arbitrarias —es decir, que deben estar claramente fundamentadas en la ley—, no deben ser discriminatorias y se debe garantizar a la persona protección jurídica para oponerse a cualquier injerencia sobre dichos derechos. El Comité de derechos humanos, que vigila el cumplimiento por parte de los Estados del PIDCP, ha expuesto en relación con los desalojos forzados que toda legislación local aplicable que entre en contradicción con el derecho a la vivienda «debe especificar con detalle las circunstancias concretas en que se permitirán dichas injerencias».¹³⁰

128 Artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra.

129 Para más información sobre este tema, véase el informe de amicus curiae del experto jurídico Yukata Arai sobre el traslado directo o indirecto de palestinos dentro del Territorio ocupado, 1 de julio de 2010, disponible en <http://www.hamoked.org/files/2010/110528.pdf>.

130 Comité de Derechos Humanos de la ONU, Observación general 16, (23º periodo de sesiones, 1988), El derecho a la intimidad (artículo 17)[sobre el derecho de toda persona a ser protegida respecto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, así como de ataques ilegales a su honra y reputación], 08/04/88, párr. 8.

Cualquier injerencia debe tener razones legítimas y debe ser estrictamente proporcional, es decir, debe usar los medios menos restrictivos para lograr su objetivo. Human Rights Watch aclara lo anterior afirmando: «el desalojo y la destrucción de una casa familiar exige una sólida justificación».¹³¹

Los derechos a la vivienda también están específicamente protegidos por el artículo 11 del PIDESC¹³² que establece que los Estados parte deben reconocer el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, lo que incluye la vivienda.¹³³ El Comité de derechos económicos, sociales y culturales, que vigila el cumplimiento por parte de los Estados parte del PIDESC, afirmó que sin lugar a dudas los casos de desalojo forzoso son prima facie incompatibles con las exigencias del Pacto y que sólo se pueden justificar en las circunstancias más excepcionales y de acuerdo con los principios pertinentes del derecho internacional.¹³⁴

En su Observación General 4, el Comité afirma que «el derecho a la vivienda no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo que lo equipare, por ejemplo, con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un tejado por encima de la cabeza o lo considere exclusivamente como una comodidad. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte». La Observación General 7 del Comité declara que en caso de ser lícitos, dichos desalojos deberían llevarse a cabo de acuerdo con una legislación clara, no deberían dejar a las personas sin hogar y deberían utilizar la fuerza como último recurso. Los desalojos forzosos ilícitos deberían ser castigados.¹³⁵ El Comité también señaló que las mujeres se ven afectadas en medida desproporcionada por la práctica de los desalojos forzosos y que son especialmente vulnerables al quedarse sin hogar.¹³⁶ El desalojo forzoso también viola otros derechos protegidos por el PIDESC tales como los derechos a la salud y a la educación.

131 Human Rights Watch, Israel: New Peak in Arbitrary Razing of Palestinian Homes, 19 de agosto de 2010, disponible en <http://www.hrw.org/en/news/2010/08/19/israel-new-peak-arbitrary-razing-palestinian-homes?tr=y&aid=6892590>.

132 Ratificado por Israel el 3 de enero de 1992.

133 Artículo 11: «Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento».

134 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 4 – El derecho a una vivienda adecuada (párr. 1 del artículo 11 del Pacto), 13/12/91, párr. 18..

135 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 7 - El derecho a una vivienda adecuada (párr. 1 del artículo 11 del Pacto): Desalojos forzosos, 20/05/1997, párr. 11.

136 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 7 - El derecho a una vivienda adecuada (párr. 1 del artículo 11 del Pacto): Desalojos forzosos, 20/05/1997, párr. 10.

El artículo 3 de la CEDAW estipula que los Estados parte deberán tomar todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La prohibición de la discriminación queda explicada en detalle en el artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y ha sido codificada en la mayoría de los tratados de derechos humanos que Israel ha ratificado incluyendo el PIDCP, el PIDESC, el CEDAW, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (ICERD) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). La discriminación se define como el resultado de leyes, políticas o prácticas que tratan a personas en situaciones similares de forma diferente debido a, entre otros criterios, la raza, el origen étnico o la religión, sin una justificación adecuada. El Comité de Derechos Humanos, después de estudiar el cumplimiento de Israel del PIDCP en julio de 2010 declaró:

«[...] preocupa al Comité la frecuencia con que demuelen por orden administrativa bienes, viviendas y escuelas en Cisjordania y Jerusalén Oriental por carecer de permisos de construcción, cuya expedición se deniega muchas veces a los palestinos. El Estado parte debería revisar también su política de vivienda y expedición de permisos de construcción a fin de respetar el principio de no discriminación hacia las minorías, en particular los palestinos, y de aumentar la construcción legal para las minorías de la Cisjordania y Jerusalén Oriental. Debería garantizar asimismo que los sistemas municipales de planificación no sean discriminatorios.»¹³⁷

137 Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, 99º período de sesiones, 12-30 de Julio de 2010, CCPR/C/ISR/CO/3, párr. 17.

➤ Testimonios de mujeres

Todas las mujeres entrevistadas han sufrido la destrucción de su propiedad, la amenaza de demolición o la confiscación de sus tierras. En la mayoría de los casos, la demolición de la vivienda fue llevada a cabo por las autoridades militares israelíes, en uno de los casos la destrucción de la propiedad fue provocada por los colonos israelíes. Algunas de las mujeres describen la destrucción de su propia casa o de su futuro hogar, en otros casos describen la demolición de las viviendas de sus hijos adultos. En todos los casos, las mujeres describen condiciones de vida de hacinamiento y pobreza, así como su deseo de mejorar el estado de su vivienda para ellas y sus familias.

➤ Destrucción y confiscación

Los testimonios de las mujeres registran la presencia de soldados israelíes en el momento de la demolición de las viviendas y las amenazas, intimidaciones y violencia asociada a los hechos. Una de las mujeres describe cómo uno de sus hijos fue herido y cómo otro fue esposado por soldados israelíes presentes en la demolición, otra describe como las autoridades israelíes arrestaron y detuvieron a su hijo mayor. Estos testimonios ponen de relieve la brutalidad de los acontecimientos en sí, cómo violan los derechos de las mujeres y lo lejos que están de ser procedimientos administrativos ordinarios como dicen las autoridades.

 **Waela S.** vive en Kuful Haris en el norte de Cisjordania. Su marido estaba construyendo una casa nueva que les permitiera mudarse de unas condiciones de hacinamiento en la vivienda de sus suegros. Recibieron una orden de demolición de las autoridades israelíes en marzo de 2010 y el 14 de abril de 2010 la casa fue demolida:

«La sobrina de mi marido, que vive cerca de la casa, me dijo a eso de las nueve de la mañana que los israelíes estaban alrededor de la casa y que estaban haciendo fotos y yo me temí lo peor. Me vestí y subí por la carretera hacia la casa para saber qué estaba pasando. Estaba a unas tres casas de distancia cuando ya no pude seguir avanzando porque unos diez o doce soldados israelíes estaban en la carretera y cerraban el paso con un todoterreno del ejército. Me acerqué a los soldados y les supliqué que me dejaran pasar, pero se negaron. Podía oír los buldóceres y había polvo en el aire. Había sólo tres casas de distancia y pude ver que estaban demoliendo nuestra casa.

Me sentí tan triste que comencé a llorar y a golpearme en la cara. Estaban destruyendo mi sueño».

 **Fatima A.** tiene 65 años y vive en la aldea de Alluban Al-Gharbi. La casa de su hijo fue demolida por las autoridades israelíes por no tener el permiso: *«El 17 de julio de 2010, mientras estaba rezando junto a la ventana que da a la casa de mi hijo Ahmad, me di cuenta de que había todoterrenos del ejército israelí alrededor de la casa. Eran las nueve de la mañana. Había unos diez todoterrenos del ejército y coches de la policía israelí. También había buldóceres alrededor de la casa. Me di cuenta de que iban a demoler la*

casa de mi hijo. Dos meses antes mi hijo había recibido una orden para que detuviera la construcción de su casa.

Cuando vi que se acercaban los bulldóceres a la casa para derribarla, salí y comencé a gritar a los soldados pero no reaccionaron, no respondieron ni me hicieron caso. Intenté acercarme a la casa de mi hijo pero los soldados me lo impidieron. Comencé a llorar. Maldije a los soldados pero en vano. Continuaron con la demolición.

Después de la demolición algunos jóvenes de la aldea se enfrentaron a los soldados israelíes. Mi hijo Muhammad quedó herido en el cuello mientras que el resto de mis hijos fueron esposados. Los soldados comenzaron a disparar al azar y a lanzar gas lacrimógeno. No podía respirar, el aire estaba lleno de gas lacrimógeno. Los enfrentamientos continuaron hasta las cuatro de la tarde».

Adiba R. vive en Jiftlik, una comunidad beduina del valle del Jordán. Ha vivido con la angustia de una orden de demolición de su casa desde 2004. Las autoridades israelíes ya han demolido la casa de sus hijas: *«En 2004 las autoridades israelíes nos entregaron la orden de demolición. La enviaron al mismo tiempo que otras órdenes parecidas a mis dos hijas: A. y M. En 2005 los bulldóceres vinieron y derribaron las casas de mis dos hijas pero no demolieron la mía. A pesar de que mi casa se salvó esa vez, no por ello me dejé de preocupar. De hecho, he vivido en constante preocupación desde ese momento, hace ya 5 años. Desde entonces nos han entregado una segunda orden de demolición al tiempo que derribaban otras casas en Jiftlik. No recuerdo la fecha exacta».*

Isra' J. vive en la aldea de Bureen, cerca de los asentamientos de Yitzhar y Bracha. La vivienda que su marido ha estado construyendo para la familia ha quedado dañada y algunas partes han sido destruidas por colonos israelíes de los asentamientos cercanos. *«Durante de este año la casa nueva fue atacada por los colonos que viven en los asentamientos vecinos de Bracha y Yitzhar. Los colonos causaron daños en la casa. Destruyeron los depósitos de agua del tejado y derribaron las partes que había construido mi marido. Pero mi marido continuó construyendo. Cuando finalmente llegó el momento de construir el tejado decidió dormir en la obra junto con algunos amigos suyos para intentar proteger la casa y evitar que los colonos destruyeran el tejado».*

Manzal Z. vive en Silwan con sus seis hijos. La petición de agrupación familiar de su marido fue rechazada y por consiguiente no tiene tarjeta de identificación de Jerusalén y no puede vivir con la familia. La casa que alquilaba y en la que vivía con sus seis hijas fue demolida por las autoridades israelíes: *«Era noviembre de 2008 y me estaba terminando de mudar a la casa, que se encontraba en el barrio de Bustan de Silwan, cuando fue demolida. Estaba embarazada de seis meses de mi hijo menor. Esa mañana estaba desayunando en casa de mis padres, y mis hijas, excepto la más pequeña, estaban en el colegio. Alrededor de las diez de la mañana, recibí una llamada de una de mis vecinas diciéndome "¡Ven a casa! ¡Están a punto de demoler tu casa". No me lo podía creer pero dejé la casa de mi madre y fui corriendo a mi casa. De camino a casa vi a muchos policías y soldados alrededor de la casa. Había quizás unos cinco todoterrenos y unos treinta policías y soldados. El propietario de la casa estaba discutiendo con ellos, diciéndoles que estaba esperando el papel para que se detuviera la demolición. Pero después de una hora*

de espera, dos buldóceres que había allí comenzaron a demoler la casa. No sabía nada sobre una orden de demolición de la casa, me quedé de piedra... Los israelíes y sus buldóceres tardaron una hora y media en demoler la casa. La casa se derrumbó sobre nuestras cosas así que no pudimos sacar nada. Lo hemos perdido todo».

Aida R. vive en el barrio de Bustan de Silwan. Ella y su marido construyeron una casa en sus tierras en 2005 y viven allí con sus siete hijos: *«No pasó nada hasta febrero de 2007, aunque vivíamos atemorizados todo el tiempo con la idea de que la policía o el ejército vinieran a demoler la casa. Hasta que un día, en febrero de 2007, llegaron una mañana temprano. Los niños estaban en casa porque no había colegio y nosotros estábamos todavía en pijama. Era el ejército junto con empleados del ayuntamiento; cuando abrimos la puerta se abrieron paso empujando. Había soldados, oficiales de las unidades especiales así como empleados del ayuntamiento de Jerusalén y soldados que llevaban enormes fusiles.*

Los niños estaban aterrorizados y se escondieron detrás de mí. Mi marido discutió con ellos y dijo: Habla conmigo, ¿no ves lo asustados que están los niños?». [...] nos entregaron un papel que decía que si no abandonábamos la casa en 21 días, sería demolida y tendríamos que pagar 70.000 shékeles». Aida fue entrevistada el 3 de febrero de 2010 y le contó al WCLAC como se había deteriorado la situación de las familias que vivían en Silwan:

«También estoy preocupada por mi hijo. Los israelíes han arrestado a muchos niños últimamente, niños de hasta diez y doce años. Mi hijo va a cumplir diez años este mes y me preocupa que sea arrestado también y que yo no pueda evitar que se lo lleven. No ser capaz de proteger a tus hijos es el peor sentimiento del mundo. Hace dos noches los israelíes arrestaron a un niño de doce años, un amigo de mi hijo. Ahora no puedo dormir preocupada por mi hijo y con miedo a que lo arresten».

Siham S. Vive en la aldea de Al Walaje con su marido y sus tres hijos. La aldea está cerca de algunos asentamientos israelíes y el trazado del muro pasa a través de la aldea y alrededor de la misma. *«En enero de 2006, recibimos una orden de demolición que especificaba la fecha en la que la casa sería demolida. Era el año nuevo musulmán y estábamos en casa con los niños. Los israelíes llegaron bastante tarde, cerca de las diez y media u once de la mañana, creo que habían estado haciendo otra demolición antes en algún otro sitio. Mis hijos estaban todavía en la cama porque era un día festivo, pero cuando llegaron los soldados israelíes, agarraron inmediatamente a mi hijo mayor y lo esposaron. Ni siquiera le dejaron terminar de vestirse antes de apresarle. Mi otro hijo, que estaba en casa, salió corriendo y se escondió en casa de los vecinos para que no le arrestaran. Yo estaba rodeada por doce soldados que me impedían moverme o hacer nada para intentar detenerlos. Yo lloraba y gritaba. No fue fácil ver como destruían la casa que habíamos construido. La casa era mi sueño y vi como la destrozaban delante de mis ojos.*

Sacaron los muebles de la casa, pero sin tener cuidado, y rompieron la lavadora y la nevera al tirarlas fuera.

Había un buldócer demoliendo la casa y otro un poco más arriba en la colina, como de repuesto en caso de que pasase algo con el primero. En 30 minutos la casa no era más que escombros».

Siham y su familia reconstruyeron la casa para ser demolida de nuevo por las autoridades israelíes en enero de 2007. La casa ha sido reconstruida y en el momento de ser entrevistada el 27 de noviembre de 2010 la familia estaba esperando saber si iba a ser demolida de nuevo.

Ruqeia M. vive en una comunidad beduina en Hadidiya, en el norte del valle del Jordán, cerca de Jenin. Su casa, que originalmente era una construcción metálica, pero que ahora es una tienda de campaña, fue demolida cuatro veces por las autoridades israelíes. Tiene once hijos.

«La última vez que la tienda fue demolida estaba lloviendo y hacía frío. Los israelíes llegaron por la mañana mientras yo estaba haciendo queso. Destruyeron la tienda. Había siete tanques, dos bulldóceres y muchos hummers. Simplemente nos quedamos ahí sin causar ningún problema mientras lo destruían todo. Todos mis hijos son jóvenes y se quedaron en la calle bajo la lluvia.

Pasamos cuatro días bajo la lluvia. Tuvimos que dormir bajo un plástico. Nadie vino a ayudarnos, en parte porque nadie pudo llegar hasta donde estábamos por el mal tiempo. Estaba lloviendo mucho y la pista hasta nuestra casa estaba embarrada y casi impracticable. No podíamos protegernos del viento y la lluvia.

Pusimos otra tienda, pero sólo hay una que es impermeable. La mayor parte de las tiendas para los animales y la tienda donde preparo el queso de cabra gotean cuando llueve y el suelo está inundado. Si pudiéramos reconstruirlo como debe ser, pondríamos suelo. Si pudiéramos, nuestras casas se parecerían más a un hogar, con suelo, y podríamos mantenerlas bonitas y limpias. Es una situación muy poco común pero, ¿qué podemos hacer?».

► Condiciones de habitabilidad

La mayoría de las mujeres hablaron de condiciones de habitabilidad pobres y de hacinamiento, declarando la necesidad de más viviendas y de mejor calidad, cosa que actualmente prohíben las políticas de urbanismo israelíes en el área C. Las familias palestinas tienden a vivir varias generaciones juntas por razones sociales y culturales, pero esto sólo es posible cuando se pueden construir cerca ampliaciones de la casa. Cuando esto no es posible, las familias viven juntas en viviendas demasiado pequeñas y las mujeres sufren el hacinamiento y la consiguiente falta de privacidad.

Waela S. Kufr Haris, esperaba mudarse a la vivienda que se acababan de construir para mejorar su situación habitacional y la de su familia. Con la demolición de la casa nueva, tuvo que quedarse en unas condiciones de hacinamiento inadecuadas: *«Con el paso de los años, la casa en la que vivo se ha ido llenando de gente. Compartimos la casa con mi suegra y el hermano de mi marido, que tiene problemas mentales, mi cuñada con su marido y sus ocho hijos, y otro de los hermanos de mi marido con su mujer y sus tres hijos. Cuando me casé teníamos sólo una habitación en el primer piso, pero a medida que fui teniendo a mis hijos comenzamos a utilizar dos habitaciones del piso de abajo, que tuvimos que arreglar para hacerlas habitables. Pero el espacio sigue siendo insuficiente para la familia, mis cinco hijos tienen que dormir en una habitación y a medida que se*

van creciendo lo sufren más. La casa está demasiado llena, los niños están creciendo y yo también necesito algo de privacidad».

Fátima A., Alluban Al-Gharbi. El hijo de Fátima, su mujer y sus tres hijos vivían todos con ella en condiciones de hacinamiento. Su hijo había estado construyendo una casa para mejorar su situación y proporcionarle más espacio a toda la familia. La demolición significa que todos tendrán que seguir viviendo juntos en estas condiciones tan malas. *«Mi hijo tenía planes de irse a Jordania para encontrarse con su mujer, que estaba visitando a su familia, y traerla de vuelta. Tenía pensado terminar las habitaciones de su nueva casa para poderse mudar. Vive conmigo junto con su familia de tres hijos. Mi casa está llena».*

Isra' J., Bureen, describe sus condiciones y las razones por las que ella y su familia tienen que construir su propia casa: *«Mi marido y yo vivimos en una casa de alquiler durante seis años. Después nos mudamos a otra casa de alquiler donde vivimos dos años hasta que finalmente, hace casi tres años, nos mudamos a la casa en la que vivimos ahora. Esta casa no está en buenas condiciones, es húmeda y los muros no están derechos, simplemente es una casa insalubre. Mi marido decidió comprar un terreno y construir una casa para nosotros. Yo trabajaba antes en una empresa de costura para ayudar a mi marido a pagar las deudas. Mi marido comenzó a construir la casa hace casi un año».*

W.N. Vive en la Ciudad Vieja de Jerusalén y no ha podido hacer siquiera las reformas más básicas en su vivienda: *«En 1997-1998, alquilamos una pequeña casa en el barrio cristiano, cerca de la iglesia ortodoxa griega. Cuando nos mudamos, la casa era en realidad poco más que una choza con techo de zinc, en un solar desértico que había sido utilizado de basurero. Así que intentamos mejorar la casa con el permiso del Patriarcado ortodoxo griego y también ampliarla para que hubiera algo más de espacio. Poco después de comenzar a construir, unos empleados del ayuntamiento vinieron y nos dijeron que no podíamos hacer obras y que nos entregaban la orden de demolición de la casa».*

M. K. creció en la Ciudad Vieja de Jerusalén. Después de mudarse a una casa prácticamente inhabitable, ella y su marido hicieron las mejoras necesarias con la aprobación del propietario, la Iglesia Ortodoxa Griega. *«Había que cambiar el techo de cualquier manera, así que aprovechamos para poner un segundo piso, sin aumentar la altura del edificio sustancialmente. Esto nos dio mucho más espacio, significaba que teníamos dos dormitorios y un baño arriba y la cocina y el salón en el piso de abajo. La Iglesia Ortodoxa Griega aprobó nuestros planes de renovación y ampliación, tenían normativas sobre la altura del edificio, que no debía superar la altura del muro de la iglesia, pero no lo hacía, así que les pareció bien lo que estábamos haciendo y el Patriarcado nos dio el permiso... Pero unos pocos meses después de habernos mudado recibimos una orden de demolición del piso superior de la casa. Nos llevaron a juicio y se aplazó la orden de demolición, multándonos con 25.000 shékeles (unos 7.000 dólares) por construir sin permiso».*

Fadwa A. vive en la aldea de Al-Walaje, cerca de Belén. El trazado del muro atraviesa y rodea la aldea por lo que las autoridades israelíes no están emitiendo permisos de construcción para la población palestina que vive en la aldea. Cuando su vivienda

fue demolida en 2003, una semana antes de cuando debían haberse mudado, Fadwa tuvo que seguir viviendo con su cuñado, en una casa húmeda y en situación de hacinamiento.

«Éramos unas veinte personas viviendo en dos pisos. Teníamos tres habitaciones y una cocina para nuestros seis hijos, mi marido y yo. Estaba abarrotado y tuvimos muchos problemas viviendo en esa casa.»

La estancia en la casa de mi cuñado durante ese tiempo fue una verdadera tragedia, una situación terrible. La familia nos echó la culpa por no habernos mudado a tiempo lo que, según ellos, hubiera evitado que los israelíes demolieran la casa. Los niños tuvieron muchos problemas entre ellos, discutían con sus primos. Durante dos años no se hablaron. Mi cuñado nos gritaba y nos decía que nos fuéramos de la casa. La casa tampoco estaba en buenas condiciones, era húmeda y filtraba agua que se acumulaba en el suelo.

Estábamos decididos a ahorrar y construir la casa de nuevo. Para mí era muy importante mudarme. No era mi casa, era su casa y teníamos muchos problemas. Quería mi propia independencia antes que vivir con la familia de mi marido. Pero teníamos que pasar otros siete años ahorrando antes de poder construirla de nuevo».

👤 Siham S., Al Walaje. Cuando la casa de Siham fue demolida no tenían ningún otro sitio donde ir y durante tres meses vivieron en una tienda: *«Era invierno, hacía frío y había humedad. Después de la demolición la Cruz Roja nos proporcionó una tienda en la que nos quedamos. Tuvimos que estar tres meses viviendo en la tienda durante el invierno».*

👤 Ruqeya M., Hadidiya. *«En la aldea no hay electricidad. Tenemos que comprar el agua y vienen a rellenarnos los tanques. Si me pongo enferma tengo que ir a la ciudad más cercana, pero si no, me quedo en la aldea. Mis hijos van al colegio en Tamoun y ahora viene un autobús a recogerlos. Hago queso con la leche de nuestras ovejas y cabras y lo vendo en la aldea de al lado. Este es nuestro modo de vida y yo me quedo aquí, no me voy a ningún sitio. Somos resistentes (“Samoud” en árabe) y ese es el nombre de mi hija Samoud».*

➤ Impacto económico

Las familias también sufren dificultades económicas y financieras como resultado de las demoliciones y las confiscaciones de tierra. Los costes asociados a la construcción de una vivienda nueva son elevados y las mujeres describen los sacrificios que hacen para poder mejorar las condiciones de su vivienda. Mounira A. describió como su pequeño negocio casero sufrió debido a la confiscación de tierras y a su situación habitacional.

👤 Waela S., Hares: *«En 2006 mi marido comenzó a construir una nueva casa un poco más adelante por la carretera, en una parcela que le había dado su familia. Estaba tan contenta cuando mi marido comenzó a construir la casa. Ahorramos dinero y eso no es fácil cuando tienes que ocuparte de cinco niños. Me uní a una cooperativa, donde ponía*

dinero para poder ahorrar. También vendí mi anillo de boda que era de oro para conseguir dinero. Las cosas no fueron fáciles».

Aida R., Bustan: «Ha habido algunas vistas del juicio desde la primera vez, pero no se ha resuelto nada. La primera vista fue el 9 de julio de 2007 y después se suspendió hasta diciembre de 2007. Después hubo una vista en febrero de 2008, que se suspendió de nuevo hasta el 25 de febrero de 2009. La siguiente vista es el 9 de abril de 2009. Tenemos el mismo abogado que otra gente de Bustan que también ha recibido órdenes de demolición, pero aun así tenemos que pagar 500 shékeles por cada vista en el tribunal, por lo que hemos pagado ya 2000 shékeles (565 dólares) en tasas y todavía no se ve el final».

W. N., Ciudad Vieja: «Nuestro caso estuvo en el tribunal en agosto de 1998 y nos impusieron una multa de 45.000 shékeles (unos 12.700 dólares) que era una cantidad inmensa, por lo que la apelamos. Después de la apelación, la multa se redujo pero tuvimos que pagar a los abogados y las costas del juicio por lo que la cantidad final que tuvimos que pagar no fue muy distinta de la inicial. Nos impusieron una segunda multa un tiempo después, no recuerdo cuando, de 16.000 shékeles (4.800 dólares) que hemos terminado de pagar, pero la orden de demolición sigue pendiendo sobre nuestras cabezas.

Tuvimos que pagar la multa en pagos mensuales de 500 shékeles (unos 140 dólares) prácticamente desde el momento en que nos mudamos a la casa hasta el 2008. Ha sido muy duro para nosotros económicamente. Teníamos que pagar a tiempo y priorizar el pago o sino la cantidad se doblaba y podían encarcelar a mi marido. Para nosotros ha sido muy difícil económicamente, tuve que ahorrar en comida para asegurarnos de pagar la multa todos los meses y de hecho prefería no comprar comida antes que dejar de pagar la multa».

M. K., Ciudad Vieja: «Fue realmente duro, pero siempre pagamos, si nos retrasábamos un mes teníamos que pagar el doble. Mi marido tiene trabajo, trabaja en un hotel de la Ciudad Vieja pero no gana mucho y teníamos que ahorrar dinero de lo que gastábamos en consumos básicos: electricidad, comida, leche, pañales... para pagar la multa. Fue especialmente duro porque yo me tenía que asegurar de que teníamos suficiente comida y de que los niños tuvieran ropa. No teníamos para comprar muebles y pedimos prestado un sofá de casa de mis padres. [...] Tres años después, justo cuando estábamos a punto de terminar de pagar la multa, el tribunal nos impuso otra multa. Esta vez de 10.000 shékeles (2.825 dólares) y de nuevo tuvimos que pagar cada mes».

Fadwa A., Al-Walaje: «Económicamente también nos afectó mucho. Habíamos pedido dinero prestado a familiares y amigos para pagar la casa y para dejar todo preparado para mudarnos, y teníamos que devolverlo aunque la casa ya no estuviera ahí. Algunos nos perdonaron dinero, pero aun así todavía teníamos que devolver mucho. Nos costó cinco años pagar las deudas. También teníamos que ahorrar dinero para volver a construir la casa. Sabíamos que nos teníamos que ir de la casa del hermano de mi marido y nos hemos gastado otros 50.000 dinares jordanos (unos 70.600 dólares) en construir la casa de nuevo».

 **Siham S.**, Al Walaje. «Nos pusieron multas por valor de 100.000 NIS (unos 27.500 dólares) pero nos negamos a pagar por principio, porque no habíamos hecho nada malo. Construimos una casa en nuestra tierra que se encuentra en Cisjordania, ¿por qué deberíamos pagarle a las autoridades israelíes? Mi marido fue arrestado por no pagar y tuvo que pasar un mes en la cárcel».

► Impacto psicológico y emocional

Las mujeres entrevistadas describen sentimientos de angustia y de susto al describir los sucesos. También describen sentimientos de inseguridad y preocupación por sus hijos y el impacto que pueda tener sobre ellos.

 **Waela S.**, Hares: «Mis hijos estaban en el colegio cuando sucedió y se quedaron estupefactos cuando vieron que la casa no estaba. Yo todavía estoy sin palabras, no puedo creer que haya pasado. Ayer fui a donde estaba la casa, ahora es una pila de escombros y metal, y lloré. Solía ir allí para sentarme junto a la casa y disfrutar de la paz y la tranquilidad y ahora todo ha desaparecido».

 **Isra' J.**, Bureen: «Tengo la sensación de que van a demoler nuestra casa en cualquier momento por la proximidad con el asentamiento. Me siento insegura. Si un día me mudo a nuestra nueva casa no me sentiré cómoda dejando a mis hijos en casa si me tengo que ausentar. Siento que no estarán seguros en casa».

 **Fátima A.**, Alluban Al-Gharbi. «Todavía lloro cuando miro por la ventana y veo los escombros. Todos los días me siento frente a la casa y lloro».

 **Adiba R.**, Jiftlik habló de sus sentimientos desde que le dieron por primera vez la orden de demolición en 2004: «He vivido constantemente preocupada desde ese momento, hace ya cinco años...» Le dieron una segunda fecha para la demolición de la vivienda, pero no se llevó a cabo, dejándola sin saber que pasará: «Mi casa tampoco fue demolida el día señalado, se salvó de nuevo. Esto me hizo sentirme todavía más agustada. Parece que esa es su política, mantenernos a todos preocupados y angustiados. Han hecho lo mismo con otras familias. Me preocupa que un día mi casa desaparezca como otras de la zona. Es sólo una cuestión de tiempo. Tengo miedo, siempre estoy preocupada y pienso sobre el destino que nos aguarda».

 **Manal Z.**, Bustan: «Después de que la casa que alquilábamos fuera demolida tuvimos que volvernos a casa de mis padres. Éramos muchos y mi marido no quería venir a visitarnos porque no había espacio. Mis padres viven allí con dos de mis hermanas, un hermano y otro hermano casado, su mujer y sus tres hijos. Mis hermanas y yo dormimos todas en el salón. Es muy difícil. El rendimiento de mis hijos en el colegio se vio afectado, no podían estudiar porque no había espacio y con tanta gente había mucho ruido. La única persona que trabajaba en la casa era mi hermano, que nos mantenía a todos».

6 Reagrupación familiar



 *Beduina de Hadidiya haciendo queso.*

Reagrupación familiar¹³⁸

A pesar de la constante condena internacional,¹³⁹ Israel continúa con sus políticas de expansión y anexión en Jerusalén Este, que se centran en la obtención de una gran mayoría demográfica de judíos dentro de los límites declarados por Israel del término municipal. Desde 1967, ha habido una clara estrategia israelí para limitar la población palestina de Jerusalén Este.¹⁴⁰ Una de las políticas que se tratarán en esta sección es la introducción de leyes que evitan la agrupación familiar entre residentes permanentes de Jerusalén y sus cónyuges del TPO.

En los años posteriores a la anexión ilegal, Israel articuló una clara política gubernamental que tenía como objetivo mantener un equilibrio demográfico de un 70 % de judíos y un 30 % de "árabes" dentro del término municipal de Jerusalén declarado por Israel.¹⁴¹ Dicha política se mantiene en vigor hoy en día. En el Plan Director 2000 para Jerusalén, que fue ratificado por el Comité de Urbanismo y Obras Públicas del ayuntamiento de Jerusalén en 2007, está dirigido directamente a la puesta en práctica de dicha política, aunque considera la opción más realista de lograr una proporción del 60/40, pues la elevada tasa de natalidad palestina hacía muy improbable el objetivo del 70/30.¹⁴²

En Jerusalén, desde 1967, Israel ha fundado doce asentamientos en tierras anexionadas ilegalmente al municipio de Jerusalén.¹⁴³ En septiembre de 2009, el número de colonos rondaba los 500.000 en Cisjordania, unos 200.000 de los cuales viven en Jerusalén Este.¹⁴⁴ Mientras que el número de colonos israelíes que viven en Jerusalén Este continúa creciendo, las políticas israelíes que limitan y restringen el número de palestinos en la ciudad se han vuelto más rigurosas.

La renovación de la Ley de Nacionalidad y entrada en Israel (2003) (Disposición transitoria) significa que los palestinos del TPO que se casen con residentes permanentes de Jerusalén o con ciudadanos israelíes no pueden vivir con su cónyuge o se ven

138 Para más información sobre el tema de la reagrupación familiar y las diferentes maneras en que las políticas de Israel limitan y restringen la reagrupación familiar entre palestinos y familiares extranjeros y entre palestinos de Gaza y de Cisjordania, así como de palestinos en Jerusalén, véase: WCLAC Informe alternativo de la CEDAW, diciembre de 2010, disponible en www.wlcac.org/english.

139 Como ejemplo véase la Resolución 478(1980) S/RES/478 del 20 de agosto de 1980 del Consejo de Seguridad de la ONU.

140 B'Tselem, East Jerusalem: Legal status of East Jerusalem and its residents, disponible en http://www.btselem.org/English/Jerusalem/Legal_Status.asp.

141 Nadav Shragai, Demography, Geopolitics, and the Future of Israel's Capital: Jerusalem's Proposed Master Plan, Jerusalem Center for Public Affairs, 2010, pág. 14, disponible en <http://www.scribd.com/doc/27960017/Jerusalem-Master-Plan>.

142 Ibídem.

143 B'tselem, By Hook and by Crook: Israeli Settlement Policy in the West Bank., julio de 2010.

144 Ibídem.



 *Familia de Nabila T.*

forzados a vivir juntos de forma ilegal. A las parejas que elijan incumplir la ley y vivan juntos en Jerusalén Este les resulta imposible llevar una vida normal y se encuentran bajo el miedo constante de ser descubiertos. Si una pareja decide vivir en el TPO, el cónyuge israelí será considerado infractor a no ser que él o ella reciban un permiso especial del Estado. Los palestinos que tengan un estatus de residencia permanente en Jerusalén se arriesgan a perderlo si su “centro de vida” ya no es Jerusalén.

La organización pro derechos humanos israelí Adalah afirma sobre la prohibición de la reagrupación familiar que: «En realidad la justificación de dichas medidas no es la preocupación por la seguridad, como dice el gobierno, sino que se trata de limitar el número de ciudadanos/residentes palestinos de Israel, la llamada “amenaza demográfica”, y mantener una mayoría judía en el Estado».¹⁴⁵

En esta sección por lo tanto examinaremos el impacto social, económico y cultural de la política de denegación a las mujeres palestinas de la reagrupación familiar en Jerusalén Este. Las mujeres pueden verse especialmente afectadas por estas políticas, que pueden dejarlas aisladas en sus hogares u obligarlas a criar solas a sus hijos.

➤ Marco jurídico

La ley de Nacionalidad y entrada en Israel de 2003 (Disposición transitoria)¹⁴⁶ prohíbe la concesión de la ciudadanía israelí a «un residente de la región»,¹⁴⁷ con el fin de detener la reagrupación familiar y la concesión de la residencia permanente, cuando uno de los cónyuges es residente del TPO. Por lo tanto impide al cónyuge palestino de una persona con residencia permanente en Jerusalén o un ciudadano de Israel obtener la residencia permanente en la ciudad. En contraste, los israelíes que se casen con extranjeros que no sean residentes palestinos del TPO pueden presentar en su nombre peticiones de reagrupación familiar y el cónyuge extranjero puede regularizar su situación en Israel. La ley discrimina por origen étnico y nacionalidad.

Únicamente las mujeres palestinas de entre 25 y 35 años casadas con residentes o ciudadanos de Israel pueden obtener un permiso temporal de permanencia en Israel, que no les garantiza ningún estado civil o beneficios sociales. Pero la ley estipula más adelante que todas las solicitudes de dicho permiso serán denegadas si alguien afirma que el residente del TPO, el solicitante o cualquier otro miembro de su familia más extensa (incluyendo los cónyuges de sus hermanos) puede ser considerado un riesgo para la seguridad.¹⁴⁸

145 Adalah, UN Human Rights Committee – Information Sheet #3, Family Unification and Citizenship, 22 de julio de 2003, disponible en http://www.adalah.org/eng/intladvocacy/unhrc_03_fam_uni.pdf.

146 Traducción inglesa de la Ley de ciudadanía y entrada en Israel (disposición transitoria) disponible en http://www.hamoked.org/items/5727_eng.pdf.

147 Ley de ciudadanía y entrada en Israel (disposición transitoria), párr. 2.

148 Ley de ciudadanía y entrada en Israel (disposición transitoria), párr. 3D.

Como expone la organización pro derechos humanos israelí B'Tselem, el argumento de que la ley es necesaria por razones de seguridad carece de fundamento:

El Estado argumenta que la ley es necesaria por razones de seguridad, sosteniendo que la entrada de residentes del territorio ocupado, por sí misma, amenaza a los ciudadanos israelíes. Este argumento es infundado y únicamente se ha citado recientemente para encubrir la verdadera razón: Israel quiere evitar un aumento de la población árabe de Israel para mantener el carácter judío del Estado. Si el Estado intenta evitar recurrir a la demografía para justificar la ley, es porque entiende que esa razón es racista e ilegal y quedaría anulada ante un control judicial.¹⁴⁹

El derecho internacional garantiza a la población palestina el derecho a la vida familiar y a la libertad de circulación, la igualdad ante la ley y la protección de las minorías. Israel es incapaz de cumplir con esas garantías fundamentales y viola directamente los citados derechos en virtud de la Ley de Nacionalidad y entrada en Israel. El artículo 10 del PIDESC estipula que se debe otorgar a la familia la más amplia protección y asistencia posible. El artículo 23 del PIDCP también estipula que el Estado deberá proteger a la familia. Sin embargo, lejos de proteger a la familia, Israel impide que las familias estén juntas y les niega el derecho a la vida familiar. El derecho de la mujer al acceso a la asistencia médica,¹⁵⁰ al empleo,¹⁵¹ a la educación¹⁵² y a las prestaciones sociales¹⁵³ que garantiza el PIDESC, también se ven afectados. Las mujeres palestinas casadas con residentes de Jerusalén, incluso en caso de que tengan un permiso, no tienen derecho a trabajar en Jerusalén a recibir asistencia sanitaria ni a conducir un coche. A las mujeres también se les niega el derecho a la libertad de circulación, un derecho que garantiza el artículo 12 del PIDCP y el artículo 15(4) de la CEDAW.

El Órgano de tratados de derechos humanos de la ONU ha condenado repetidamente la política como discriminatoria. En 2005 el Comité de la CEDAW condenó la ley¹⁵⁴ y en 2010 el Comité de Derechos Humanos reiteró su preocupación por la ley y por su naturaleza discriminatoria, y recomendó su derogación:

Recordando la recomendación que formuló en el párrafo 21 de sus anteriores observaciones finales (CCPR/CO/78/ISR), el Comité reitera su preocupación por el hecho de que la Ley de ciudadanía y entrada en Israel (Disposición transitoria), modificada en 2005 y 2007, siga estando en vigor y haya sido declarada constitucional por el Tribunal Supremo. La ley suspende, con algunas raras excepciones, la posibilidad de reunificación familiar entre una persona de ciudadanía israelí y una persona residente

149 Véase http://www.btselem.org/english/family_separation/east_jerusalem.asp.

150 ICESCR, artículo 12.

151 ICESCR, artículo 6.

152 ICESCR, artículo 13.

153 ICESCR, artículo 9.

154 Comité de la CEDAW, Observaciones finales, 33º periodo de sesiones, 5-22 de julio de 2005, CEDAW/C/ISR/CO/3, párrs. 33 y 34.

en la Ribera Occidental, Jerusalén Oriental o la Franja de Gaza, lo que repercute negativamente en la vida de muchas familias (arts. 17, 23 y 24).

El Comité reitera que la Ley de ciudadanía y entrada en Israel (Disposición transitoria) debería ser derogada y que el Estado parte debería revisar su política a fin de facilitar la reunificación familiar de todos los ciudadanos y residentes permanentes sin discriminación.¹⁵⁵

➤ Testimonios de mujeres

Las mujeres entrevistadas están casadas con hombres que no tienen tarjeta de identificación de Jerusalén, o bien son ellas las que no la tienen y a quienes se ha denegado la reagrupación familiar. Sus testimonios revelan el amplio espectro del impacto que tiene dicha política en las vidas de las mujeres.

➤ Derecho a la vida familiar

Los testimonios de las mujeres revelan el alcance de la injerencia en su vida familiar: las familias se ven obligadas a vivir separadas o uno de los cónyuges tiene que vivir escondido, manteniéndose fuera del alcance de las autoridades israelíes. Algunas de las mujeres se ven también separadas de sus familiares más lejanos, separadas de ellos por el muro y los *checkpoints* y en la imposibilidad de visitarles sin un permiso. Muy a menudo también se deja a las mujeres cargar con la responsabilidad de criar a los niños sin un padre, tienen dificultades para encontrar un trabajo tanto por razones culturales como por razones prácticas, ya que tienen que ocuparse de los niños, con el consiguiente impacto económico y financiero que eso supone. Los derechos del niño también se ven afectados: una de las mujeres, Nabila Thabata, describe como dos de sus hijos no han podido obtener certificado de nacimiento o números de seguridad social ya que las autoridades se niegan a reconocer que los niños nacieron en Jerusalén.

155 Comité de Derechos Humanos, Observaciones finales: Israel, 99º periodo de sesiones, 12-30 de julio de 2010, CCPR/C/ISR/CO/3, párr. 15.

 **Manzal Z.** vive en la zona de Silwan en Jerusalén Este.¹⁵⁶ Ella tiene residencia permanente en Jerusalén, pero su marido tiene tarjeta de identificación palestina de Cisjordania. Su segunda solicitud de reagrupación familiar ha sido rechazada, lo que significa que él no puede vivir en Jerusalén con su mujer y sus seis hijas. Su marido se arriesga a ser arrestado y condenado si le encuentran en Jerusalén: no puede trabajar en Jerusalén ni vivir con su familia, teniendo que dejar que Manal críe a sus hijas sola. La naturaleza patriarcal de la sociedad palestina deja a Manal a solas frente a la discriminación cultural y la marginación social.

«Mi marido ha presentado ya dos solicitudes para la reagrupación familiar pero las dos han sido rechazadas. La más reciente fue hace apenas unos días. Dijeron que su solicitud fue rechazada porque tenía una ficha policial que decía que había sido descubierto viviendo en Jerusalén recientemente. Es cierto, mi marido viene a Jerusalén pero sólo para verme a mí y a sus hijas. Sigue cruzando para vernos aunque sepa que si le cogen le detendrán y podría ir a la cárcel. Una vez le arrestaron y le mandaron un mes a la cárcel, le dijeron que si le volvían a coger en Jerusalén le meterían en la cárcel tres años y le multarían con 3.000 shékeles (unos 850 dólares). Mi marido cruza para visitarnos quizás una vez al mes, tiene que colarse en Jerusalén. ¿Qué puedo hacer? Vive en peligro y se arriesga constantemente pero dice “¿Cómo puedo dejarte sola con seis hijas?” Él quiere estar con nosotras».

 **W. S.**, que es originaria de Belén, lleva veinte años viviendo con su marido en Jerusalén y todavía no ha conseguido que le aprueben su solicitud de reagrupación familiar. Hasta 2007 ni siquiera tenía un permiso temporal para estar en Jerusalén: «Yo soy originaria de Belén y tengo una tarjeta de identificación palestina. Mi marido es de Jerusalén y tiene una tarjeta de Jerusalén. Cuando nos casamos en 1990 y me mudé a vivir con él a Jerusalén, presentamos una solicitud de reagrupación familiar a las autoridades israelíes para que yo pudiera vivir legalmente en la ciudad. Mi solicitud fue rechazada. Al principio se negaron incluso a aceptar la solicitud alegando que mi marido y mis hermanos eran políticamente activos y habían sido encarcelados en el pasado.

Durante todo este tiempo y desde que me casé y vivo en Jerusalén he estado prácticamente bajo arresto domiciliario. De acuerdo con las leyes israelíes es ilegal vivir en Jerusalén con una tarjeta de identificación de Cisjordania. No podía visitar a mi familia en Belén y ellos no me podían visitar. Quedé totalmente aislada de ellos. No podía ir a comprar, no podía llevar a los niños al colegio o asistir a las actividades escolares, no podía visitar a amigos o tomar un autobús o un taxi sin arriesgarme a que los soldados israelíes me pararan y me detuvieran o me obligaran a cruzar el checkpoint de vuelta a Belén».

156 El testimonio de Manal aparece igualmente en la sección 7 ya que también se ha visto afectada por la demolición de su casa.

Después de obtener en 2007 un permiso temporal por seis meses, que renovó, le dijeron en mayo de 2010 que su permiso temporal para vivir en Jerusalén iba a ser suspendido por controles de seguridad sobre sus hermanos y su cuñado. Esto significaría que, de continuar en Jerusalén, sería ilegal y no podría visitar a su familia en Cisjordania; le pone nerviosa moverse dentro de Jerusalén.

«En 2007 finalmente recibí el visto bueno para residir en Jerusalén. Esto no significaba todavía la aprobación de la tarjeta de identificación de Jerusalén, sino un papel, de un año de validez, que me permitía solicitar un permiso para estar en Jerusalén con derecho a pernocta. Primero tuve que solicitar una tarjeta magnética que tenía toda mi información personal, incluyendo una huella de la palma de la mano. Con este documento finalmente pude obtener un permiso para estar en Jerusalén las 24 horas del día. Este permiso tiene una validez de seis meses, lo que significa que puedo tener dos de estos permisos por el plazo de duración de un permiso de residencia temporal. Eso estaba bien pero no era suficiente. Este permiso no me permitía conducir, tener un trabajo o tener derecho a un seguro de enfermedad asequible. Restringía la posibilidad de entrar o salir de la ciudad a ciertos checkpoints donde había escáneres de mano. A pesar de todo estaba contenta. Todo iba saliendo bien hasta mayo, cuando mi marido fue a renovar el permiso de residencia temporal que expira el 3 de agosto de 2010. Se supone que tenía que pedir una cita para renovarlo al menos tres meses antes, cosa que hizo. Le dijeron que mi permiso de residencia temporal había sido anulado. Le explicaron que la razón era el encarcelamiento de mis dos hermanos y de mi cuñado. Me quedé desolada. Justo cuando pensaba que todo iba bien, las cosas se pusieron peor.

Mi hija se casa en un par de meses y hay tantas cosas que hacer para preparar la boda. Mi hija me necesita para ir de compras con ella, para visitar a los familiares y para invitar a la gente a la boda, pero parece que no voy a poder hacerlo. Siento ansiedad y estoy preocupada todo el tiempo. Han pasado 20 años desde que me casé y todavía no se me permite vivir con mi marido y mis hijos. Ha pasado demasiado tiempo, no creo que lo pueda aguantar mucho más. Mudarme a otro sitio en Cisjordania no es una opción. Si nos trasladamos a Cisjordania las autoridades israelíes anularán los derechos de residencia de mi marido y de mis hijos. Me siento atrapada. La situación es imposible. Dentro de un mes estaré de nuevo viviendo ilegalmente en Jerusalén con mi marido y mis hijos. Estaré bajo arresto domiciliario».

👤 Nabila T. es originaria de Hebrón pero, como su madre es de Jerusalén, tiene tarjeta de identificación de Jerusalén. Su marido tiene tarjeta de Cisjordania: *«Vivimos juntos con Anata en Jerusalén. Hemos tenido muchos problemas con la solicitud de reagrupación de nuestra familia y nos ha supuesto muchas dificultades. Un año o año y medio después de casarme, en 1995, mi marido y yo solicitamos la reagrupación familiar. No la habíamos solicitado antes porque es un procedimiento caro y mi marido no tenía suficiente dinero. Nuestra primera solicitud fue denegada.*

Preguntamos el porqué pero no se nos dieron razones. Nuestro caso lo tomó un abogado que presentó una segunda solicitud de reagrupación familiar. Dos meses después de presentarla fue denegada también. Tampoco nos dieron ninguna razón esta vez, la decisión había venido del Tribunal superior de justicia de Israel. Cuatro meses después, en 1997, mi marido recibió un Iqama, que es un papel que reconoce que está casado con el titular de una tarjeta de identificación de Jerusalén y que le permite solicitar un permiso de pernocta en Jerusalén. Este documento tiene que ser renovado cada 6 meses. También le dieron una tarjeta con banda magnética sin la que no se le permite entrar en Jerusalén por los checkpoints. Tuvo esta Iqama tres años, gracias a lo cual recibió un permiso para quedarse en Jerusalén; pero después, en 2002, se lo retiraron, de nuevo sin darnos explicaciones. Mi marido pasó dos años sin un Iqama. Durante todo este tiempo, yo tuve algunos de mis hijos en Jerusalén, y por suerte todos recibieron tarjetas de identificación de Jerusalén.

En 2004 empezó de nuevo el problema. Perdí mi identificación y no la podía encontrar, por lo que fui al Ministerio de Interior para ver si me la renovaban y para pedir un certificado de nacimiento de mi hija Noor, que tenía un año en ese momento. En el Ministerio de Interior me dijeron que me habían retirado la tarjeta de identificación de Jerusalén alegando que ya no vivía allí... Finalmente encontré la tarjeta en uno de los armarios de mis hijos, pero Noor no ha podido obtener el certificado de nacimiento ni un número de identidad porque las autoridades israelíes insisten en que vivimos en Ezariyeh. Mi hijo recién nacido, Malik, tampoco tiene certificado de nacimiento ni número de identificación.

Hace unos dos años y medio, las autoridades israelíes rechazaron la solicitud de reagrupación familiar de mi marido basándose de nuevo en información falsa. Esta vez alegaron que hace diez años mi hijo mayor, que ahora tiene quince años, estaba viviendo con su abuela en Rammoun en Cisjordania, fuera del término municipal de Jerusalén. Es completamente falso, porque su abuela no estaba viva en esa época, estaba muerta. A mi marido le retiraron de nuevo la Iqama. Posteriormente presentamos pruebas de que estábamos viviendo en Jerusalén y las cosas volvieron a la normalidad.

En febrero de 2010, cortaron los pagos de la ayuda por niños de la seguridad social, de nuevo nos dijeron que era porque supuestamente vivíamos en Ezariyeh. Le dije a las autoridades israelíes que podían venir a mi casa en Anata y comprobar que vivíamos allí; todavía estoy esperando a que vengan».

► Libertad de circulación y derecho a la salud, al trabajo y la seguridad social.

Esta sección pone de relieve cómo la política de denegación de la reagrupación familiar a los palestinos de Jerusalén casados con palestinos de Cisjordania afecta a otros derechos civiles, políticos, económicos y sociales. Sin tarjeta de identificación de Jerusalén, los palestinos no pueden trabajar en Jerusalén, ni acceder a la seguridad social que les da derecho a los servicios de salud, ni recibir las prestaciones de la seguridad social. Para las mujeres, que en la sociedad palestina son las principales responsables de la familia, el impacto de dichas restricciones es especialmente grave. Una de las mujeres describe como su hijo, que tiene un defecto congénito en el riñón, no tiene derecho a la asistencia sanitaria en Jerusalén porque las autoridades israelíes no aceptan que nació en Jerusalén. Otra, a la que no le han concedido la reagrupación familiar, no puede acompañar a los miembros de su familia al hospital por miedo a ser detenida.

 **Manal Z.**, Silwan: «Las cosas están muy difíciles económicamente. Trabajo cuidando a dos ancianos y recibo una ayuda por mis hijas, pero es muy difícil. Mi marido no tiene realmente un trabajo, no puede trabajar en Jerusalén y por lo tanto no puede ayudarnos económicamente, tan sólo hace algunos trabajillos aquí y allá por poco dinero. No me quiero ir a vivir a Hader con la familia de mi marido, sería muy difícil para mí y para mis hijas. Significaría que yo y mis hijas perderíamos nuestras tarjetas de identificación y no podríamos venir a Jerusalén a ver a mi familia. Mi hermana vive colina abajo en Silwan y la casa de mis padres está muy cerca. Estamos muy unidos y me apoyo mucho en ellos de muchas maneras. La familia de mi marido no me apoya demasiado, básicamente nos repudiaron a mi marido y a mí porque hemos tenido varias hijas, pero ningún hijo. Han desheredado a mi marido, cosa que, de hecho, es otra de las razones por las que nuestra situación económica es tan difícil».

 **Nabila T.** describe cómo toda la familia se ve afectada por la denegación de la reagrupación familiar. Les cortan regularmente las ayudas y los pagos de la seguridad social, lo que significa que no recibe la ayuda por hijos y que nadie de su familia tiene derecho a asistencia médica. Eso afecta especialmente a su hijo recién nacido, al que le han diagnosticado un defecto congénito en el riñón. Su marido no puede trabajar en Jerusalén mientras no tenga tarjeta de identificación de Jerusalén.

«Cuando di a luz a mi hijo menor, el hospital se negó a emitir un documento que certificara su nacimiento porque no podíamos pagar los gastos de emisión. Me dieron de alta sin pagar gastos de hospitalización. Tenemos que buscar la manera de pagarlo nosotros. Para empeorar las cosas, a mi recién nacido le diagnosticaron un problema congénito de riñón y necesita pronto una operación. Sin la ayuda por el niño y sin el certificado de nacimiento en Jerusalén tendremos que pagar la operación nosotros mismos, y no nos lo podemos permitir. Le han hecho una radiografía pero necesita dos más que tendremos que pagar.

Mi marido sufre mucho por esta situación. Todavía no tiene permiso, ni tarjeta de identificación ni tampoco Iqama, lo que significa que no puede encontrar un trabajo decente en Jerusalén. Las autoridades le han pedido que escriba una corta biografía explicando lo que ha hecho en su vida. También le han pedido un certificado de buena conducta de la Autoridad Palestina. Hace siete meses recibió el certificado de buena conducta y no tiene antecedentes. Sólo queda esperar a que el abogado lleve el caso y que las autoridades vengan a nuestra casa para comprobar que vivimos en Jerusalén. Mi marido gana un poco de dinero trabajando en una imprenta aquí en Anata, así que no tiene que pasar por los checkpoints para ir al trabajo. El dinero que gana va a pagar antiguas deudas. No puede trabajar en Jerusalén hasta que no tenga la tarjeta de identificación de Jerusalén. No podemos pagar esta casa. En la casa estamos los siete niños, mi marido y yo, además de mi suegra y mi cuñada. Todos dependemos de la asignación por ancianidad de mi suegra, que es de sólo 2000 shékeles (unos 565 dólares) al mes. Eso es de lo que vive toda la familia».

W. S. describe que no puede trabajar, no tiene acceso a la atención sanitaria y su libertad de circulación se ha visto tan restringida que se siente como si estuviera bajo arresto domiciliario: *«Durante todo este tiempo y desde que me casé y vivo en Jerusalén he estado prácticamente bajo arresto domiciliario. La vida es muy difícil y para nada normal. Me sentía constantemente como si hubiera hecho algo muy, muy malo. No podía trabajar aunque lo necesitaba desesperadamente por razones económicas. No podía tener un seguro médico asequible.*

Un día, durante el invierno de 2006, salí afuera con mi marido a comprar cosas para la casa. Un todoterreno del ejército israelí pasó cerca, se paró y nos pidió la documentación. Cuando el soldado se dio cuenta de que no tenía tarjeta de identificación de Jerusalén me confiscó la tarjeta de Belén y me pidió que le siguiera a pie hasta el checkpoint más cercano. Cuando llegamos allí me dijo que cruzara al otro lado del checkpoint y que volviera a Belén. Estaba aterrorizada y me negué a hacer lo que decía. Me entró el pánico y pensé que nunca más podría regresar a casa. Le dije que tenía hijos en casa y que necesitaba estar con ellos. Le dije que estaba casada con una persona de Jerusalén y que mi solicitud estaba en proceso. Le mostré el papel que probaba lo que decía. Se negó a hacerme caso e insistió en que volviera a Belén. Me hizo incluso firmar un papel en hebreo que no entendí. Al principio me negué pero luego me di cuenta de que no tenía otra elección que hacer lo que me decía. Firmé el papel y crucé al otro lado del checkpoint. Pero en lugar de ir a casa de mis padres en Belén me subí a las colinas cercanas y volví como pude a Jerusalén por carreteras de mala muerte. Tardé una hora en llegar a casa cuando normalmente me llevaría menos de diez minutos. Fue terrible. Desde ese episodio me he confinado yo misma en la casa y prácticamente no salgo. Cuando un día mi hija menor se desmayó en el colegio y se la llevaron corriendo a urgencias no pude estar con ella. Fue terrible no poder estar con mi hija enferma en el hospital.

Mi marido está muy enfermo y a veces pierde la conciencia súbitamente. Cuando le ocurre, necesita que le lleven corriendo al hospital y yo soy la única persona que le puede llevar porque está siempre en casa ya que no tiene trabajo. Y si no tengo un permiso válido no le puedo acompañar».



CONCLUSIÓN

Este informe analiza la relación entre los asentamientos y las violaciones del derecho internacional, y pone en evidencia la realidad de las violaciones de los derechos humanos presentando relatos de mujeres palestinas afectadas. En este informe hemos tratado de mostrar cómo la existencia de los asentamientos provoca violaciones de los derechos humanos, y la realidad cotidiana de dichas violaciones para la población palestina.

La presencia de asentamientos y de sus infraestructuras asociadas, incluyendo los *checkpoints*, controles de carreteras y carreteras de circunvalación sólo para colonos, no sólo acarrear violaciones de los principios fundamentales del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, sino que también están fragmentando de hecho Cisjordania en enclaves, denegando a la población palestina el derecho de autodeterminación. La situación de los derechos humanos de la población palestina en el TPO es radicalmente diferente de la de la población colona israelí, que disfruta de los mismos derechos que los israelíes dentro de Israel. Efectivamente, el proyecto de asentamientos es colonial, y se traduce en la creación de dos sociedades paralelas y no igualitarias en el TPO.

La expansión de los asentamientos y el crecimiento de la población colona ha acarreado un aumento paralelo de la violencia y la intimidación de los colonos contra las comunidades palestinas que los rodean, a medida que los colonos van afirmando su control sobre la tierra y los recursos. Este informe registra incidentes ocasionados por la violencia y el acoso de los colonos y su impacto en las mujeres palestinas. Los incidentes pueden ser ataques puntuales cuando las mujeres están esperando en los *checkpoints* o desplazándose a la universidad o al trabajo, pero más a menudo se trata de ataques frecuentes a lo largo de largos periodos de tiempo. Muchas de las mujeres entrevistadas revelan su experiencia de convivir durante años con la violencia y el acoso de los colonos. Nuestras entrevistas desvelan las múltiples formas en las que la vida de las mujeres está controlada por los ataques de los colonos. Las mujeres hablan de que no pueden asistir a la universidad o trabajar fuera de casa por motivo de los disturbios que provocan los colonos cerca de sus hogares.

En las ciudades y aldeas cercanas a los asentamientos, la presencia habitual del ejército israelí significa que la población palestina también está sometida rutinariamente a actos de violencia, acoso y trato humillante tanto en los *checkpoints* como durante los registros domiciliarios arbitrarios del ejército israelí. Estos incidentes son aleatorios e imprevisibles, de modo que hacen que las mujeres se sientan inseguras y temerosas, pero están decididas a seguir adelante con sus vidas. En las ciudades y aldeas que protestan contra la confiscación de sus tierras para la construcción de asentamientos, sus infraestructuras o el muro que rodea los asentamientos, los manifestantes pacíficos reciben gas lacrimógeno, balas de goma y en ocasiones fuego real. Los relatos contenidos en el informe destacan cómo los soldados no son una fuente de protección para la población palestina, sino más bien otra fuente de temor y abusos. Otra cuestión es la impunidad: las mujeres entrevistadas por el WCLAC afirman claramente que no pondrían una denuncia sobre el comportamiento de los soldados, pues saben que no se haría nada al respecto.

El muro se está construyendo de tal manera que incluya la mayor parte de los grandes asentamientos y las zonas designadas para la expansión de los asentamientos. El trazado del muro, que corta Cisjordania incluyendo Jerusalén Este, no sólo es contrario al derecho internacional, sino que está causando un daño irreparable a las vidas y los ingresos familiares de la población palestina que vive en la zona de separación o tiene tierras en la misma. Este informe destaca dicho daño y describe cómo afecta prácticamente a todos los aspectos de la vida de las mujeres. Las mujeres, que no suelen trabajar fuera de casa, quedan a menudo completamente aisladas en sus hogares, separadas de su familia, su comunidad y los servicios básicos. El derecho fundamental de los palestinos a una vivienda adecuada y a la libertad de circulación, así como su derecho a la salud, al trabajo, a la educación y a la vida familiar son pues violados cotidianamente por Israel.

El informe ilustra igualmente cómo la cuestión de la demolición de viviendas está relacionada con la política de asentamientos. Las autoridades israelíes, que son responsables de las políticas de urbanismo y construcción en Cisjordania y en Jerusalén Este, discriminan sistemáticamente a la población palestina, impidiendo cualquier construcción nueva palestina¹⁵⁷ y dando lugar a la demolición de muchas viviendas palestinas. Mientras tanto, el mismo sistema urbanístico aprueba planes de construcción de decenas de miles de pisos¹⁵⁸ en los asentamientos en Cisjordania, incluyendo Jerusalén Este. La construcción y expansión de los asentamientos ha sido iniciada, apoyada y financiada por las autoridades públicas de manera sistemática e institucional. El hogar es el centro de la vida de la mayoría de las mujeres en el TPO; no sólo le proporciona el cobijo básico, sino que es un lugar en el que la mujer participa en actividades sociales con amigos y familia, en el que puede crear un entorno seguro y apacible para sus hijos, y que también puede constituir el emplazamiento de una actividad económica.

157 Bimkom, Planners for Human Rights, 'The Prohibited Zone: Israeli Planning Policy in the Palestinian Villages in Area C', junio de 2008, pág. 7.

158 B'Tselem, "By Hook and by Crook – Israeli Settlement Policy in the West Bank", pág. 53.

La relación especial que tiene una mujer con su hogar es patente en los testimonios contenidos en este informe, lo cual significa que el desalojo forzoso o la amenaza de ser forzadas a abandonar sus hogares tiene un impacto profundo y marcado en sus vidas.

La política de prohibir la reagrupación familiar discrimina a los ciudadanos palestinos de Israel y a los que viven en el TPO. La prohibición total de la reagrupación familiar está dirigida exclusiva y únicamente a la población palestina del Territorio Ocupado, en tanto que el proceso gradual de naturalización para obtener la residencia y la ciudadanía en Israel para otras "esposas extranjeras" no ha cambiado. Dicha política está diseñada para limitar el número de ciudadanos/residentes palestinos en Israel, y no por asuntos de seguridad, como afirma Israel para justificar dichas medidas. En Jerusalén, mientras que la población colona sigue creciendo, la palestina se enfrenta a dos opciones: vivir separado de tu esposa del TPO, o estar con ella y abandonar Jerusalén. A las parejas que deciden violar la ley y vivir juntos en Jerusalén Este les resulta imposible tener una vida normal: viven con el temor constante de ser sorprendidos. Las mujeres sufren especialmente las consecuencias de dichas políticas, que pueden dejarlas aisladas en sus hogares y obligarlas a criar solas a sus hijos.

Este informe de 2010 destaca cómo se ha deteriorado la situación de muchas palestinas que viven en el TPO. El proyecto colonialista de los asentamientos ha conducido a la creación de dos sociedades paralelas y no igualitarias en el TPO: una sociedad de colonos israelíes que goza de unas condiciones de vida excelentes, mayor protección garantizada por la ley civil (por oposición a la militar), mayor acceso a los recursos en el TPO y el disfrute de todos los demás derechos humanos, mientras que a la desfavorecida sociedad palestina que vive en el mismo territorio se le deniegan en cambio muchos de sus derechos humanos fundamentales como resultado de la promoción del proyecto de asentamientos. Para que la población palestina pueda disfrutar de sus derechos fundamentales, resulta esencial que se ponga punto final a dicho proyecto colonialista; por consiguiente, este informe concluye con la recomendación de algunas acciones para los particulares y la sociedad civil.

» Definición de ID card o tarjeta de identificación

Existen **3 tipos diferentes de ID para la población árabe ocupada** (palestina o siria) y un tipo de ID para la población judía de Israel. Todas ellas **definen y regulan la libertad o no de movimiento de sus portadores, así como sus derechos.**

ID card naranja/roja o verde: identifica a la población palestina que vive en territorio palestino ocupado (TPO) y en el interior de los guetos cercados por el muro. Pueden ser de color naranja/roja (expedida por las autoridades israelíes) o verde (emitida por la Autoridad Nacional Palestina). Los portadores de tarjeta de color naranja **no pueden solicitar autorización para salir del territorio en el que se encuentran.** Los portadores de tarjeta verde, si pueden solicitar permisos para su movilidad, aunque estos se conceden con discrecionalidad.

ID card azul sin nacionalidad o ciudadanía: identifica a la población palestina y siria que vive en territorio palestino o sirio ocupado, pero fuera de los márgenes del muro. Esta ID es de color azul y es expedida por Israel. Sus portadores **no son considerados ciudadanos ni nacionales israelíes.** La población de Jerusalén dispone de esta tarjeta de identificación. Tienen libertad de movimiento, salvo en circunstancias específicas en las que Israel impone restricciones a la misma arbitrariamente.

ID card azul de árabes de Israel: la población árabe de Israel es portadora de una tarjeta de identificación también azul y son considerados ciudadanos de Israel, pero no nacionales, por lo que **no disfrutan de los mismos derechos que la población judía de Israel.** Tienen libertad de movimiento, salvo en circunstancias específicas en las que Israel impone restricciones a la misma arbitrariamente.

ID Card azul de la población judía de Israel: La población judía de Israel también son portadores de una tarjeta de identificación azul y son considerados ciudadanos y nacionales de Israel, gozando de **un mayor número de derechos que la población que no es judía.** Tienen libertad de movimiento, salvo la prohibición que les impone Israel a entrar en las áreas A controladas por la Autoridad Nacional Palestina.



RECOMENDACIONES

Se pueden llevar a cabo varias acciones relacionadas con los temas que trata este informe y apoyar el trabajo del Centro de Asesoría y Asistencia Jurídica para Mujeres.

• **Escribir a tus representantes políticos y a las autoridades israelíes.**

Escribe al gobierno israelí o contacta con tus representantes políticos, estés donde estés, háblales de uno o varios de los temas tratados en este informe y reclama una acción por su parte.

• **Visitar Palestina**

Se organizan rutas de estudio para comprender la situación en el TPO: Rediscovering Palestine (<http://www.rediscoveringpalestine.org.uk>), Olive Co-operative (www.olivecoop.com) y Experience Travel Tours (info@experiencetraveltours.org), todas ellas en el Reino Unido, así como Alternative Tourism Group, con sede en Cisjordania (<http://www.patg.org>).

• **Organizar un encuentro o un debate**

Reúne a un grupo para debatir sobre la situación de las mujeres en Palestina. Emplea los Estudios de Caso contenidos en este informe para concienciar a tus amigos, compañeros de trabajo y tu comunidad local. Ponte en contacto con WCLAC en la dirección info@wclac.org para pedir consejo y sugerencias sobre temas y ponentes para los encuentros.

• **Contribuir a acabar con el comercio con los asentamientos ilegales**

Ponte en contacto con tu supermercado local y comunícales que no quieres comprar productos de los asentamientos israelíes, que son ilegales según el derecho internacional. Controla los dátiles, frutas y vegetales con origen "Cisjordania", pues pueden proceder de asentamientos ilegales israelíes en el Territorio Palestino Ocupado. Explica a los supermercados que si van a seguir teniendo dichos productos, deben ser etiquetados correctamente, para que los clientes puedan decidir no comprar los productos de los asentamientos. Visita la página web www.whoprofits.org para más información sobre las empresas que se benefician de los asentamientos y de la ocupación.

Únete al creciente Movimiento Boicot, Desinversión y Sanciones (BDS). Encontrarás más información en la página web: <http://bdsmovement.net/>

• Hermanamiento y lazos de amistad

Crea un hermanamiento o un lazo de amistad entre tu ciudad, universidad, escuela o sindicato y uno del Territorio Palestino Ocupado; es una manera efectiva de centrar la atención de la gente de tu localidad en la situación de los derechos humanos allí. La página web ofrece consejos prácticos sobre la manera de establecer un lazo de amistad o un acuerdo de hermanamiento.

• Infórmate mejor

La prensa diaria y los medios de comunicación no informan lo suficiente sobre la realidad de la vida cotidiana en Israel/Palestina. Las siguientes páginas web ofrecen información útil para consultar sobre la situación del TPO.

-  www.wclac.org Página web del Centro de Asesoría y Asistencia Jurídica para mujeres.
-  www.alhaq.org Informes y estadísticas de esa organización palestina pro derechos humanos sobre las violaciones de los derechos humanos en el TPO.
-  www.adalah.org/eng Información sobre los litigios y el trabajo político llevado a cabo por esa organización palestina pro derechos humanos con sede en Israel.
-  www.btselem.org Informes y estadísticas de esa organización israelí pro derechos humanos sobre las violaciones de los derechos humanos y las políticas gubernamentales israelíes en el TPO.
-  www.dci-pal.org Información, informes y estadísticas sobre los derechos del niño en Palestina, en particular de los niños detenidos en las prisiones israelíes.
-  www.icahd.org La página web del Comité Israelí contra la Demolición de Viviendas [Israeli Committee Against House Demolitions] ofrece noticias y acciones relacionadas con la demolición de viviendas en el TPO.
-  www.ochaopt.org Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA): actualizaciones frecuentes e información fidedigna sobre la situación humanitaria actual en el Territorio Ocupado.
-  www.whoprofits.org Esta página web israelí ofrece detalles sobre las exportadoras y empresas que se benefician de los asentamientos y de la ocupación.

Grupo de ONG por Palestina

plataforma
2015
y más

